

PROPUESTA PARA UN NUEVO RÉGIMEN DE

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

GRADOS EQUIVALENTES
DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA
CON CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A 30 AÑOS DEL MANDATO CONSTITUCIONAL

SALTA | 2024

PRÓLOGOS:

Dr. Gustavo Sáenz

Pablo María Garat

Vicente Alberto Pollola

PROPUESTA PARA UN NUEVO RÉGIMEN DE

COPARTICIPACIÓN **FEDERAL**

GRADOS EQUIVALENTES
DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA
CON CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A 30 AÑOS DEL MANDATO CONSTITUCIONAL

Dib Ashur, Roberto

Propuesta para un nuevo régimen de coparticipación federal: grados equivalentes de desarrollo y calidad de vida con criterios objetivos de reparto e igualdad de oportunidades / Roberto Dib Ashur. - 1a edición especial - Salta: Librería del Profesional, 2024.

160 p.; 23 x 16 cm.

ISBN 978-987-97527-7-7

1. Impuestos. I. Título.
CDD 330

PROPUESTA PARA UN NUEVO RÉGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL

GRADOS EQUIVALENTES DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA CON CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1° edición: Noviembre 2024

Tirada: 400 ejemplares

Coordinación General: Roberto García y Ana Lía Medrano

Diseño tapa e interior: Lic. Ana Catalina Chalabe


ediciones
LIBRERIA DEL
PROFESIONAL
● Caseros 740 - Local 14
"Galería Caseros" - (4400) Salta

☎ (0387) 431-3967
☎ (387) 611-4861
🌐 www.libreriaprofesional.com.ar
✉ salta@libreriaprofesional.com.ar
📘 LibreriaDelProfesional
📧 libreriadelprofesional
📺 [LdProfesional](https://www.youtube.com/LdProfesional)

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723.

Libro de edición Argentina.

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

PROPUESTA PARA UN NUEVO RÉGIMEN DE

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

GRADOS EQUIVALENTES
DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA
CON CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A 30 AÑOS DEL MANDATO CONSTITUCIONAL

El presente trabajo tiene como objeto cumplir con el mandato constitucional de redactar una nueva ley de coparticipación federal de impuestos para la República Argentina que sea solidaria, tenga criterios objetivos de reparto y generen grados equivalentes de desarrollo y calidad de vida en todo el territorio nacional.



Contenidos

pág. 35

1. INTRODUCCIÓN

pág. 39

2. PAUTAS DETERMINANTES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 2.1 Objetivo general
- 2.2 Objetivos específicos
- 2.3 Hipótesis de trabajo
- 2.4 Metodología de trabajo
- 2.5 Equipo de investigación

pág. 45

3. CAPÍTULO I: LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS EN ARGENTINA

- 3.1 Raíces del esquema de Coparticipación Federal
- 3.2 ¿Para qué se creó el Sistema de Coparticipación?
- 3.3 Historia
 - 3.3.1 La prehistoria del sistema impositivo argentino
 - 3.3.2 Recursos tributarios del Gobierno Nacional
 - 3.3.3 Concurrencia de fuentes (1890-1935)
 - 3.3.4 El régimen de Coparticipación Federal
 - 3.3.5 Ley de Coparticipación N° 20.221
 - 3.3.6 Ley de Coparticipación N° 23.548
 - 3.3.7 Distribución primaria y secundaria
 - 3.3.8 El laberinto de la Coparticipación

pág. 69

4. CAPÍTULO II: CONVERGENCIA

- 4.1 Argentina divergente
 - 4.1.1 La realidad en el Norte Grande
 - 4.1.2 El proceso de divergencia en la Argentina en las últimas décadas
- 4.2 PBG per capita. Los ingresos en Argentina por regiones.
 - 4.2.1 Evolución del índice PBG per cápita por jurisdicciones. Periodo 1970-2021.
 - 4.2.2 Evolución del índice PBG per cápita, región NOA. Periodo 1970-2021.
 - 4.2.3 Evolución del índice PBG per cápita, región Pampeana. Periodo 1970-2021.
 - 4.2.4 Evolución del índice PBG per cápita, región NEA. Periodo 1970-2021.
 - 4.2.5 Evolución del índice PBG per cápita, región Cuyo. Periodo 1970-2021.
 - 4.2.6 Evolución del índice PBG per cápita, región Patagonia. Periodo 1970-2021.
 - 4.2.7 Beta convergencia
 - 4.2.8 Situación de beta convergencia. 1970-2021.
 - 4.2.9 Principales resultados del modelo de convergencia absoluta, bajo OLS y datos de panel. 1970-2021.
 - 4.2.10 Convergencia beta condicional

4.2.11 Jurisdicciones diferenciadas por grupos según PBGpc 1970-2021

4.2.12 Características medias de cada subgrupo. 1970-2021

4.2.13 Resultados del modelo de convergencia condicional con datos de panel y efectos fijos, por subgrupos. 1970-2021

4.2.14 Convergencia sigma.

4.2.15 Convergencia sigma. Periodo 1970-2021

4.2.16 Prueba de raíz unitaria de Phillips-Perron. 1970-2021

4.2.17 Correlograma Tramo 1. Periodo 1970-2021

4.2.18 Conclusiones de la hipótesis de beta y sigma convergencia

4.3 Necesidades Básicas Insatisfechas

4.3.1 Índice de Privación Material de los Hogares [IPMH]

4.3.2 Análisis de los resultados del Censo

4.3.3 Hogares con NBI por Provincia, año 2010

4.3.4 Población con NBI por Provincia, año 2010

4.3.5 IPMH por provincias, año 2010

4.3.6 Migraciones poblacionales entre censos

4.4 Informalidad laboral

4.4.1 Porcentaje de informalidad laboral por provincias, según datos del Censo 2022

4.5 Desempleo. Tener trabajo y ser pobre.

pag. 111

5. CAPÍTULO III: DESARROLLO

5.1 Argentina, el 8° país en superficie

5.2 Conectividad Vial

5.3 Ferrocarriles: herramienta fundamental para la integración nacional y regional

5.4 Conectividad aérea

5.4.1 Vuelos de cabotaje

5.4.2 Rutas aéreas por cantidad de vuelos - Marzo 2024

5.4.3 Vuelos internacionales

5.5 Conectividad digital

5.5.1 Importancia de Internet en relación a la brecha digital

5.5.2 Importancia del entorno digital

5.5.3 La inclusión de Internet en el Norte Argentino

5.5.4 Importancia de la conectividad digital

5.6 Energía: oportunidades para el interior

5.6.1 Acceso a la electricidad

5.6.2 Energías renovables

5.6.3 Eficiencia energética

5.6.4 La matriz energética

5.7 Terminalidad educativa y estudios superiores

5.8 Esperanza de Vida

5.9 Mortalidad infantil y materna

pag.159

6. CAPÍTULO IV: DISTRIBUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN CON GRADOS EQUIVALENTES DE DESARROLLO, CALIDAD DE VIDA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

6.1 Fundamentos para un Fondo Complementario al actual Régimen de Coparticipación para el desarrollo de la República Argentina

6.2 La distribución de los recursos

6.3 Origen del fondo

pag.175

7. CAPÍTULO V: ASPECTOS A CONTEMPLAR EN UN NUEVO REGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL CON CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO

7.1 El ejercicio del poder de imposición en Argentina

7.2 Presión tributaria

7.3 La pobreza en Argentina

7.4 El sistema de Seguridad Social Argentino

7.5 ¿Por qué el Régimen de Coparticipación Federal debe ser solidario?

7.6 Pacto de Mayo 2024

pag.201

8. CONCLUSIONES

pag.205

9. BIBLIOGRAFÍA



AGRADECIMIENTOS

Este libro es fruto de un gran trabajo en equipo, donde cada integrante contribuyó al mismo con absoluta libertad de opinión y compromiso.

Es por ello que agradecemos a todos los que hicieron posible su publicación, en especial a aquellos que creen en la importancia de la investigación académica para mejorar la sociedad que habitamos, e, ineludiblemente, la calidad de vida de las personas.

Al Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador de nuestra Provincia de Salta, por haber trabajado incansablemente, desde el inicio de su gestión, por un federalismo real que incluya a todas las jurisdicciones y permita acabar con las asimetrías e inequidades históricas en todo el territorio nacional.

Al Dr. Pablo María Garat y al Lic. Vicente Alberto Pollola, por sus valiosos aportes y enriquecedoras opiniones, permitiendo dar mayor claridad y sustento a la investigación técnica realizada.

A los distintos institutos de investigaciones, foros y organismos que nos nutrieron con sus miradas y sus disidencias, especialmente a la Comisión Federal de Impuestos y a la Universidad Nacional de Salta.



A los miembros de los distintos Poderes del Estado Provincial, Consejos y Colegios profesionales de Salta, y a todos aquellos que, de una u otra manera, contribuyeron a la realización de este proyecto.

Y, por supuesto, a los lectores, quienes esperamos encuentren en estas páginas una herramienta útil para abordar un tema de tan vital importancia para el desarrollo de nuestro país, como lo es la Coparticipación Federal de Impuestos.

Los autores





PRÓLOGO

Sr. Gobernador de la Provincia de Salta
Dr. Gustavo Sáenz

Hace 200 años el federalismo fue una bandera ineludible que levantaron muchos caudillos del interior. Pugnaban por la autonomía y la libertad. Actualmente, en un sentido más moderno, el federalismo importa la distribución equitativa y menos asimétrica de recursos indispensables para el desarrollo de las provincias y las regiones. No debemos olvidar que, en nuestra organización institucional, la Constitución Nacional establece que la Argentina se organiza como un estado representativo, republicano y federal. Es decir, el federalismo es la esencia de nuestra Ley Fundamental de la Nación. Como forma de organización del Estado y desde luego, como el método adecuado para el justo reparto de los recursos. Distribuir equitativamente es la fórmula para que el país tenga un crecimiento armónico.

El federalismo argentino, con alguna similitud a la Unión Perpetua que se inició en los Estados Unidos en 1777, y que es el antecedente de la Constitución de Filadelfia de 1787, se fue forjando por la postergación que las viejas Provincias Unidas sentían respecto a la administración del Virreinato, en primer lugar. Luego de la Revolución de Mayo, Buenos Aires se autoproclamó “la hermana mayor” y desde Salta, única ciudad que desde el inicio adhirió a la Revolución, fue apareciendo de manera nítida un movimiento cuyo interés es

que cada provincia designase su gobernador y a la vez sea su administrador. En ese contexto es donde a partir de 1814 irrumpen Güemes en escena, que además de un jefe militar fue un líder político de impacto regional. A su vez en los Estados Unidos se proclamó la independencia en 1776, al año siguiente se convino la Unión Perpetua y diez años más tarde se dictó su Constitución. El proceso constitucional argentino fue más lento; recién en el período 1853 - 1860 se pudo organizar la Nación con un sistema constitucional y hasta 1880 en que se federaliza la ciudad de Buenos Aires, hubo varios enfrentamientos, justamente porque se ignoraba el sentimiento federal, que anidaba en la raíz popular argentina. El federalismo es pueblo, ante todo. En la obra Sistema Económico y Rentístico de la Confederación, Juan Bautista Alberdi fue quien dio la impronta de cómo debía hacerse el diseño económico del país. Las enseñanzas de Alberdi, tantas veces mencionado a lo largo de los años, aún esperan su aplicación concreta. Sus ideas constituyen un paradigma insoslayable para la redacción de una ley que contemple los intereses de todos los argentinos de manera ecuánime.

Hace poco tiempo nos dejó el historiador de la economía más importante que tuvo el país, Roberto Cortés Conde. Entre otras obras, escribió un libro breve pero central para poder entender nuestras diferentes crisis en el reparto. Quien lea el Laberinto Argentino encontrará en sus páginas el origen de muchos de nuestros males. Sería necesario tener en cuenta sus enseñanzas y su perspectiva histórica de la economía argentina para darnos cuenta, de que a través de doscientos años todavía no encontramos el camino definitivo del desarrollo y el progreso.

Los autores de este trabajo, tienen una visión similar a la de Cortés Conde. Bucean con inteligencia la gran asignatura pendiente de nuestro país, que lleva postergada treinta años: la coparticipación federal. Analizan la cuestión en profundidad, realizan propuestas aplicables y métodos prácticos para la resolución de una cuestión que no admite más demoras. El equipo dirigido por el Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, Mg. Cr. Roberto A. Dib Aschur, quien tuvo a su cargo la dirección del trabajo del equipo

integrado por Gastón Carrazán Mena, Ana Catalina Chalabe, María Soledad Claros, Lucio Copa, María Daniela Juri, Víctor Mamaní Valencia, Valeria Muñoz, Jorge Porcelo y Elizabeth Safar, ponen en la consideración pública una “Propuesta para un nuevo régimen de Coparticipación Federal. Grados equivalentes de desarrollo y calidad de vida, con criterios objetivos de reparto e igualdad de oportunidades. A 30 años del mandato constitucional”. En un pasaje de la valiosa obra en la que trabajaron reseñan que: “el crecimiento económico de las provincias argentinas ha sido muy dispar, por lo que sólo cuatro jurisdicciones del país producen el 69% del PBI del país. Ellas son, de mayor a menor, la provincia de Buenos Aires (32.5%), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (19.7%), la provincia de Córdoba (8.7%) y la provincia de Santa Fe (8.1%). Las restantes veinte jurisdicciones producen tan solo el 31% del PBI”. A continuación, los autores dividen los diferentes períodos de un régimen que se inauguró hace 89 años.

Primero con la sanción de la ley 12.147 de 1935. Antes de esa norma la coparticipación federal tal como la conocemos hoy, no existía en la Argentina. De manera que es el primer plexo normativo que viene a organizar el sistema. Posteriormente, al cabo de 38 años, se dictó un nuevo cuerpo legal, con la sanción de la ley 20.221 en el año 1973, con la cual se federalizó el esquema de distribución. Quince años más tarde, en 1988, una vez recuperada la democracia, se promulgó la ley 23.548 en el año 1988, en la cual se fijó un régimen transitorio de distribución que rige hasta el presente. Con la Reforma Constitucional de 1994, los constituyentes dispusieron que se dictase una norma específica, que hasta la fecha es una asignatura pendiente. Y en los hechos importa un retroceso en el sistema federal con la consiguiente afectación a los recursos provinciales. Este libro augura una esperanza. Debido a que de su análisis y lectura se erigirá, con certeza, no solamente en un trabajo de consulta necesaria, sino también en un jalón que marque el rumbo hacia donde debe orientarse la conciencia republicana de un país, en el que si se aúnan esfuerzos y voluntades está destinado a convertirse en una tierra promisoría para el desarrollo económico y el afincamiento de inversiones a largo plazo. Ese es nuestro anhelo. Seguramente compartido por sus autores.



PRÓLOGO

Pablo María Garat | Vicente Alberto Pollola

Hemos tenido el gusto de compartir en varias oportunidades la tarea realizada por el equipo dirigido por el Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, Mg. Roberto A. Dib Ashur e integrado por el Lic. Gastón Carrazán Mena, la Lic. Ana Catalina Chalabe, la Cra. María Soledad Claros, el Sr. Lucio Copa, la Cra. María Daniela Juri, el Lic Victor Mamaní Valencia, el Cr. Jorge Porcelo y la Abogada Elizabeth Safar, cuyo resultado ha sido esta *"Propuesta nuevo régimen coparticipación federal de impuestos. Grados equivalentes de desarrollo y calidad de vida con criterios objetivos de reparto e igualdad de oportunidades. A 30 años del mandato constitucional"*. En razón de ello, es un gusto prologar este aporte al debate de la relación fiscal federal en nuestro país, con una perspectiva que los autores dejan muy en claro en su Introducción al señalar: *"Entonces, la controversia no se resuelve solamente logrando una definición adecuada de las funciones y atribuciones en cuanto a recursos y gastos en la provisión de bienes y servicios públicos, sino además logrando equiparar de manera sustentable y sostenible, las disparidades mencionadas entre provincias. En Argentina, la solución propuesta a estos problemas se pretendió a través del Régimen de Coparticipación Federal"*. Siendo evidente que ello no se ha alcanzado, precisan que *"Antes de avanzar sobre este último punto, es preciso centrar el análisis sobre los factores que ha-*



cen necesaria la existencia de un régimen de coparticipación federal y los objetivos a los que dicho régimen debería apuntar. Es por ello que este trabajo se erige como una propuesta superadora de la coyuntura actual, afirmada fundamentalmente en criterios de equidad y objetividad"

Al respecto creemos que, al abordar la cuestión del sistema de coordinación impositiva de coparticipación federal, receptado formalmente por la reforma constitucional de 1994 en el artículo 75, incisos 2 y 3 y la Disposición Transitoria Sexta, no todos los análisis o estudios tienen suficientemente en cuenta el diseño completo de la Convención Constituyente en la materia. En efecto, considerando el nuevo texto constitucional pero especialmente los incisos 2, 8 y 19 del artículo 75, resulta evidente que nos encontramos con un diseño constitucional que se propone más allá del sistema de coparticipación e incluye a este dentro de un claro programa constitucional para el desarrollo humano y federal.

El inciso 2 se refiere a la llamada *"coparticipación federal"* y dice que *"Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos."*

Por el inciso 8, referido al Presupuesto General de la Nación se establece: *"Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión"*

El tercer párrafo del inciso 2 del artículo 75 establece en relación con la ley convenio de coparticipación federal: *"La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre estas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto ; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional."*

Si, como se ha dicho, gobernar es poblar pero también crear trabajo, tenemos la convicción de que ocupar todo el territorio nacional con familias arraigadas, con educación de calidad y empleo genuino, no es otra cosa que cumplir el mandato constitucional del artículo 14 bis y la nueva cláusula del desarrollo humano del artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional que expresa: *"Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento."*

Finalmente, en la misma cláusula del desarrollo humano del artículo 75, inciso 19 se completa el eje del programa constitucional para el desarrollo federal: *"Corresponde al Congreso...19....Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones."*

El desarrollo humano y federal, en definitiva el verdadero programa de la Constitución Nacional en materia socioeconómica y cultural, exige entonces la resolución de los históricos problemas de desequilibrios regionales que comprometen la integración nacional y que no pueden ser soslayados, junto con el financiamiento del sistema previsional, como las cuestiones previas y determinantes para alcanzar un consenso en torno a un verdadero y sólido sistema de coordinación económico, financiero y fiscal, que debe incluir la regulación de los regímenes de coparticipación pero va mucho más allá de una simple discusión sobre la distribución de la renta tributaria federal.

Vayan estas consideraciones para subrayar el valor especial de esta investigación que prologamos destacando su particular enfoque, que la distingue en el conjunto de trabajos sobre la materia, como un aporte relevante en relación con nuestro régimen fiscal federal, más allá de la coparticipación federal y la necesaria ley convenio que la regule cuya mora exige de todos los actores del federalismo argentino un compromiso decidido.

Al establecer la *"Pautas determinantes del proyecto de investigación"*, luego de plantearse como *"Objetivo General"* el de *"Proponer, previo a efectuar un análisis pormenorizado de las implicancias y alcances, un nuevo régimen de Coparticipación Federal"*, precisan como *"Hipótesis de trabajo"* que *"Se pretende arribar a la importancia y fomento de la necesidad de impulsar la sanción de una nueva Ley de Coparticipación Federal. Asimismo, a través de acciones gubernamentales, fomentar el crecimiento de 24 (veinticuatro) jurisdicciones que poseen el plafón normativo, político y axiológico para desarrollarse"*.

Pero, volviendo a nuestro comentario inicial, merecen destacarse – porque hacen además al desarrollo sustantivo del trabajo – los que enuncian como sus *"Objetivos Específicos"*.

Estos identifican claramente la génesis y características que lo destacan: así se proponen:

"Determinar el grado de desarrollo en las Provincias con relación al actual régimen de Coparticipación Federal."

Analizar el estado de situación de aspectos convergentes y divergentes en relación con la Coparticipación Federal."

Determinar parámetros de calidad, eficiencia, seguridad jurídica, a efecto de la optimización y distribución de los porcentajes pertinentes a cada una de la 24 (veinticuatro) jurisdicciones"

A partir de lo anterior, el trabajo desarrollado presenta un enfoque analítico que deja plasmada la situación heterogénea en la que se encuentran las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo largo y ancho del territorio de la República Argentina en lo relativo al grado de desarrollo y calidad de vida, siendo muchos de estos aspectos también delimitados según las diversas regiones.

Para llevar adelante el análisis los autores consideran los datos del Producto Bruto Geográfico per cápita de las jurisdicciones y regiones desde 1970 hasta el 2021, lo cual da un acabado panorama de la evolución del producto a lo largo de 50 años.

Particularmente analizan la evolución estructural de los índices de pobreza e indigencia y la situación del sistema pre-

visional argentino, como elementos de relevancia para tener en cuenta en todo análisis sobre la cuestión fiscal federal en la Argentina, ante el programa constitucional para el desarrollo equitativo de provincias y regiones y el asegurar un grado equivalente de calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Junto a los fundamentos y preceptos de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos de la actual Ley 23.548, a lo largo del desarrollo del trabajo se expone la necesidad de un modelo de convergencia (determinando el Beta y el Sigma) en el cual se consideran numerosas variables para poder obtener una función polinómica que permita adoptar diferentes propuestas – y con ellas diversos resultados –, en función de las ponderaciones adoptadas.

A partir de ello precisan que *“surge la propuesta de un nuevo enfoque para la coparticipación federal de ingresos basado en un mandato constitucional, en búsqueda de la equidad y la objetividad, con la intención de revertir un proceso de divergencia entre las provincias argentinas en términos de su desarrollo económico y bienestar”*.

Como elemento sustantivo de la propuesta y a fin de lanzar aquellos objetivos mediante soluciones *“relacionadas con la distribución de los ingresos federales del país, en busca de la convergencia de las provincias”*. **Proponen la creación de un “Fondo Federal de Desarrollo Argentino”. Este Fondo no reemplazaría a la Ley Convenio de Coparticipación sino que constituiría un instrumento complementario de su régimen que, aplicando la fórmula polinómica planteada, y bajo determinados criterios objetivos de distribución, permitiría alcanzar una mayor convergencia de largo plazo entre las jurisdicciones.**

El financiamiento o integración del Fondo se plantea a partir de lo recaudado por la reinstauración de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias – y sobre el diferencial generado en consecuencia- y la coparticipación del treinta por ciento (30%) de lo recaudado del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias entre las veinticuatro jurisdicciones (actualmente este último tribu-

to se destina en su totalidad a la ANSeS). En ambos casos utilizando la nueva fórmula polinómica *"calculada a partir de criterios objetivos de distribución, basados en datos reales de cada jurisdicción..."*

Los autores dejan planteada también la posibilidad de un cambio en la distribución primaria de recursos de la Ley Convenio de Coparticipación Federal de Impuestos entre la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el actual Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, a partir de las diferentes funciones y servicios que prestan los distintos niveles de gobierno.

En conclusión, a lo largo del trabajo se presenta un modelo para la distribución de los recursos entre las distintas jurisdicciones a partir de las necesidades, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando el grado de heterogeneidad existente en nuestro país y buscando la convergencia de calidad de vida y grado de desarrollo entre las Provincias y regiones en línea con el que hemos denominado el programa constitucional para el desarrollo humano y federal. Sin duda un aporte necesario, realizado con gran rigor investigativo, para cumplir con el mandato constitucional asegurando con el acuerdo en torno a una nueva ley convenio de coparticipación federal, la concreción de un auténtico régimen de coordinación económica, financiera y fiscal como lo pide también nuestra Constitución.



RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación propone la creación de un nuevo fondo denominado "**Fondo Federal de Desarrollo Argentino**" (FFDA), como complemento del actual Sistema de Coparticipación Federal de Impuestos. El objetivo principal del mismo será compensar las marcadas desigualdades regionales imperantes en Argentina, considerando indicadores de desarrollo humano, diferencias y potencial productivo, para garantizar una distribución más justa y equitativa de los recursos.

Tal como se desprende de la reseña histórica abordada en esta obra, el Sistema de Coparticipación Federal de Impuestos en Argentina fue evolucionando desde la sanción de la Constitución Nacional, en 1.853, hasta la actualidad. Con la sanción de la **Ley 23.548** en 1.988, dicho régimen fue implementado con el fin de evitar asimetrías en la distribución de las responsabilidades de gasto y de las facultades tributarias entre los distintos niveles de gobierno (desequilibrio vertical), además de mitigar la heterogeneidad existente entre las provincias en su capacidad de captar recursos propios (desequilibrio horizontal).

Desde su nacimiento, la ley demostró severas limitaciones para regir las relaciones fiscales entre la Nación y las Pro-



vincias; y pese a tratarse de un régimen transitorio, ante la imposibilidad de llegar a un nuevo acuerdo, el mismo continuó prorrogándose, hasta el punto de permanecer vigente al día de hoy. Dicho régimen, si bien ha sido objeto de diversas reformas a lo largo de su creación, aún presenta grandes obstáculos para lograr reducir estas asimetrías.

Del análisis del diagnóstico de la situación actual de la Argentina, es posible afirmar que existe una gran disparidad en el desarrollo económico de las provincias que la componen, con una concentración significativa de la riqueza en pocas jurisdicciones, hasta el punto tal que sólo cuatro de ellas producen el 69% del PBI total (Provincia de Buenos Aires produce el 32.5%, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 19.7%, provincia de Córdoba, el 8.7% y provincia de Santa Fe, el 8.1%).

¿Cuál es entonces la causa de ello, siendo Argentina el octavo país en dimensión del mundo?

Si el análisis se realiza por regiones, entre el Norte Grande del país, Cuyo y la Patagonia generan el 30% del Producto Bruto Interno del país. El dato es más alarmante aún si analizamos la región del Norte Grande: con 10 provincias que la componen, dicha región sólo produce el 12,7% del PBI.

Si se indaga el comportamiento del Producto Bruto per cápita en dólares, es posible observar cómo la Ciudad de Buenos Aires tiene un Producto Bruto parecido a la OCDE, y al de los países limítrofes de Argentina, mientras que Salta y otras provincias afines, poseen un Producto Bruto similar al de países africanos y otros subdesarrollados. La Ciudad de Buenos Aires, por su parte, tiene un Producto Bruto siete veces más grande que el de Salta, y si se considera el dato de la Argentina en promedio, se obtiene que es 2,5 veces mayor que la provincia nortea mencionada.

Por su parte, al analizar el comportamiento del Indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por jurisdicciones, es posible observar que el mismo es mayor en el norte que en el centro o el resto de las regiones del país.

En base a lo expuesto en los anteriores acápites, esta investi-

gación incluye un estudio pormenorizado de la evolución del Producto Bruto Geográfico (PBG) per cápita en las provincias argentinas entre 1970 y 2021, con el objetivo de evaluar si, en dicho período, se produjo una convergencia económica entre las distintas regiones.

El estudio realizado se centró en la convergencia absoluta y condicional, considerando las características específicas de cada provincia. A tal fin, se construyó un índice de PBG per cápita para cada provincia, tomando como base el año 1970, analizando la evolución de estos índices a lo largo del tiempo, y agrupando las provincias por regiones geográficas.

En relación a los resultados obtenidos, se pudo arribar a las siguientes conclusiones:

- La evolución del PBG per cápita presenta un comportamiento irregular a lo largo del tiempo, con períodos de crecimiento y declive.
- Existe cierta sincronización en los movimientos de los índices dentro de cada región geográfica, especialmente en la región pampeana.
- La convergencia económica entre las provincias argentinas no ha sido uniforme. Si bien algunas regiones muestran cierta tendencia a reducir las disparidades, otras presentan una mayor dispersión.
- Para lograr la convergencia, las provincias con menor ingreso per cápita deberían tender a lograr una mayor tasa de crecimiento para lograr una mayor homogeneidad (beta convergencia); sin embargo, en las últimas décadas, se observa que, en Argentina, a lo largo y a lo ancho de su territorio, hay mayor esparcimiento. En una situación equilibrada, las 24 jurisdicciones deberían tender a la media del país; no obstante, al calcular la desviación estándar, se obtiene un número cada vez mayor.

De este modo, las conclusiones arribadas en el estudio de convergencia antes referenciado, permitieron idear una fórmula polinómica que contemple indicadores socioeconómi-

cos como el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el Producto Bruto Geográfico per cápita, entre otros, para distribuir los recursos obtenidos del Fondo Federal de Desarrollo Argentino entre las distintas jurisdicciones. Esta fórmula permitirá una distribución más equitativa y objetiva de los fondos, priorizando a las provincias con mayores necesidades, además de ser el puntapié inicial para dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en 1.994.

Propender a que los habitantes de todo el territorio nacional tengan similares estándares de calidad de vida implicaría tener análogos índices de esperanza de vida, mortalidad materna e infantil en todo el territorio y, en consecuencia, igualdad de oportunidades para todos los habitantes del suelo argentino. La riqueza de las naciones está centrada también en el conocimiento de su pueblo. Por ello, es fundamental hacer hincapié en la terminalidad educativa de los estudios primarios y secundarios de los niños y jóvenes. Asimismo, es elemental potenciar el acceso a estudios superiores de la población, ya sean universitarios, terciarios u artes u oficios. Se considera que las oportunidades de crecimiento y ascenso social están trazadas también por la educación de sus habitantes.

Para generar un grado equivalente de desarrollo en todo el territorio nacional, se entiende que la conectividad aérea, vial, digital, ferroviaria, y la energía, son factores fundamentales en un país tan extenso. También es de vital importancia el análisis de variables como mortalidad materna e infantil, incluyendo a la segunda variable mencionada dentro de la fórmula polinómica mencionada.

De este modo, el objetivo pretendido con esta nueva propuesta es el de obtener indicadores similares en todo el territorio, para lo cual se considera que el régimen de coparticipación federal debe colaborar en ello, debiendo distribuirle un mayor porcentaje de la masa coparticipable a aquellas jurisdicciones cuyos indicadores son más bajos.

En igual sentido, cuando se hace referencia a un sistema de coparticipación solidario, se pretende que las provincias que

más aportan al Sistema Federal de Coparticipación, en este caso Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, necesariamente deben ser las que más contribuyan para lograr un grado equivalente de desarrollo en todo el territorio de nuestro país, compensando de esta forma a las regiones más relegadas y cerrando las brechas de desigualdad imperantes. De esta forma, se genera una sinergia que permitirá acrecentar el todo para futuras redistribuciones. Asimismo, de este modo se evitaría una mayor superpoblación en las grandes urbes, ya que la población tiende a concentrarse alrededor de las grandes ciudades en busca de nuevas oportunidades.

A modo de ejemplo, si solamente con los recursos recaudados por una localidad del interior de la Argentina se proyectara abrir allí una escuela, o asfaltar kilómetros de sus rutas para mejorar la conectividad vial del lugar o mejorar el acceso a los servicios de salud a partir de la construcción de hospitales, entre otros, ello no sería posible dado que su recaudación no sería suficiente para afrontar esas inversiones. Allí es donde el sistema de coparticipación de impuestos debe necesariamente ser solidario para, de este modo, permitir el acceso a los servicios básicos a todos los habitantes del territorio nacional.

En resumen, la propuesta busca establecer un sistema de distribución de fondos más justo y transparente, que permita reducir las desigualdades entre las diferentes regiones del país y promover un desarrollo más armónico.

De esta forma, las ideas vertidas en el presente trabajo instan a mostrar la gran heterogeneidad que existe en el país, por lo que Argentina debe aprovechar la vasta extensión de su territorio, los recursos naturales que posee, su ubicación geográfica estratégica y la cercanía con otros países de la región para poder desarrollarse y crecer.

El método propuesto se basa en una fórmula polinómica que considera factores objetivos de reparto medibles. Dicha fórmula propuesta se divide en tres dimensiones principales, cada una con un peso específico en la distribución final de los fondos:

- **Calidad de Vida:** Evalúa el bienestar general de la población en cada jurisdicción.
- **Igualdad de Oportunidades:** Mide el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.
- **Grado Equivalente de Desarrollo:** Considera el nivel de desarrollo económico y social alcanzado.

Cada una de las dimensiones mencionadas se compone, a su vez, de distintas variables, a las cuales se les asigna un peso o ponderación, a saber:

- **Población:** Cantidad de habitantes en cada jurisdicción.
- **Infraestructura:** Kilómetros de rutas asfaltadas, estado de la infraestructura básica (NBI).
- **Desarrollo económico:** Producto Bruto Geográfico per cápita (PBG pc).
- **Educación:** Tasa de finalización de estudios secundarios y superiores.
- **Energía:** Disponibilidad y acceso a servicios energéticos.

Al combinar estas variables y sus respectivos pesos, se obtiene una ponderación para cada jurisdicción en cada dimensión. Finalmente, se calcula un valor total para cada una de ellas, lo que determinará el cálculo de los nuevos porcentajes de fondos a recibir.

Para financiar este nuevo fondo, se propone la afectación de los siguientes recursos:

- **Reinstaurar el 30% del Impuesto al Cheque:** Se propone devolver a las provincias el 30% de lo recaudado por este impuesto, distribuyéndolo según la nueva fórmula.
- **Incorporar el Impuesto a las Ganancias de 4ta Categoría:** Se incluirá en la fórmula de distribución lo recaudado del impuesto a las ganancias de las personas en relación de dependencia.
- **Eliminar el Consenso Fiscal:** Se propone detraer los fondos del Consenso Fiscal de este mecanismo de dis-

tribución, ya que los recursos se distribuirán según la nueva fórmula.

- **Redistribuir parte de los recursos del Gobierno Nacional:** Se reducirá en un 10% la proporción de recursos que se destina al Gobierno Nacional en la distribución primaria, y estos fondos se redistribuirán entre las provincias según la nueva fórmula.
- **Beneficio adicional para la provincia de Buenos Aires:** Se propone otorgar un beneficio adicional del 5% a esta provincia.

De igual manera, se proponen otras alternativas de financiamiento, que surgen a partir de lo normado por el Art. 2do. de la Ley 23.548.

Así, la implementación de este nuevo paradigma, basado en criterios objetivos de reparto y en la solidaridad interjurisdiccional, procura potenciar a todas y cada una de las regiones del país, impulsando un desarrollo económico y social sostenible y sustentable en las 24 jurisdicciones. Para ello, y no menos importante que lo antes dicho, será de vital importancia que todas las jurisdicciones gestionen sus recursos con el mismo norte: **equilibrio y transparencia.**



INTRODUCCIÓN

Siendo Argentina un país representativo, republicano y federal, se infiere que los distintos estados que lo componen se asocian delegando algunas libertades o poderes propios a otro organismo superior -Nación-, conservando a su vez su autonomía y algunas competencias exclusivas.

El país es cada vez más divergente. Los indicadores, tales como producto bruto per cápita, pobreza, desigualdad, esperanza de vida, mortalidad materna, infraestructura, conectividad, entre otros, y factores geo-políticos denotan una Nación heterogénea, con diferencias sustanciales en las 24 jurisdicciones que la conforman.

Dichas diferencias se van profundizando con el transcurso del tiempo.

Es así que el crecimiento económico de las provincias argentinas ha sido muy dispar, por lo que sólo cuatro jurisdicciones del país producen cerca del 69% del PBI del país. Ellas son, de mayor a menor, la provincia de Buenos Aires (32.5%), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (19.7%), la provincia de Córdoba (8.7%) y la provincia de Santa Fe (8.1%).

¹ Elaboración propia en base a INDEC

Las restantes veinte jurisdicciones producen tan solo alrededor del 31% del Producto Bruto Interno¹.

Con la reforma constitucional de 1.994 se acordó, para una correcta distribución de los recursos, dictar un nuevo régimen equitativo de coparticipación, lo que no sucedió luego de 30 (treinta) años de dicha manda.

Liminarmente, esta obra, tiene por objeto cumplir con el mandato constitucional dispuesto en la Carta Magna en la cláusula transitoria sexta y en su artículo 75 inciso 2º, proponiendo que a la coparticipación federal de impuestos se le incorpore un fondo complementario denominado “Fondo Federal de Desarrollo Argentino” – FFDA-, logrando que dicha coparticipación sea solidaria, tenga criterios objetivos de reparto y genere grados equivalentes de desarrollo y calidad de vida en todo el territorio nacional.

Esta investigación, presentada por ante la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta en la referencia del expediente N° 6516/24, fue profundizando ejes y aspectos abordados a través de diferentes actividades académicas efectuadas precedentemente, por ejemplo, el Documento de Trabajo titulado “Federalismo Fiscal y Crecimiento Económico. Bases para un Fondo de Convergencia en la República Argentina”², a efectos de concluir en una propuesta superadora de la coyuntura actual, afirmada fundamentalmente en criterios de equidad y objetividad.

Asimismo, es fundamental sostener el equilibrio fiscal, la previsibilidad y seguridad jurídica y los servicios básicos, procurando con la creación de este Fondo políticas públicas tendientes a mejorar los indicadores descriptos ut supra.

Se abordarán los aspectos históricos del sistema de coparticipación; las cuestiones divergentes que se suscitan en la República Argentina en los ingresos que se producen de manera heterogéneas de acuerdo a las distintas regiones; pobreza, necesidades básicas insatisfechas, informalidad laboral, desempleo.

A posteriori se desarrollarán las cuestiones que suscitan

asimetrías en los estados, tales como conectividad vial, conectividad aérea, ferrocarriles, conectividad digital, energía, terminalidad educativa, mortalidad materna e infantil, y esperanza de vida, poder de imposición, seguridad social – tercer socio-.

Luego se profundizará en los temas trascendentes que se vinculan con la distribución de la coparticipación con grados equivalentes de desarrollo y calidad de vida.

Finalizando la elaboración pormenorizada de los temas estudiados, se arribará a las conclusiones y propuestas, pretendiendo no solo una consideración de las mismas de manera técnica o académica, sino esencialmente con alcance social.

² Autores: Roberto Dib Ashur, Daniel Sánchez, Gastón Carrazán, Pablo Pagani (2009 y Actualizaciones)



PAUTAS DETERMINANTES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer, previo a efectuar un análisis pormenorizado de las implicancias y alcances, la creación de un "Fondo Federal de Desarrollo Argentino", complementario al actual Régimen de Coparticipación.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el grado de desarrollo en las Provincias en relación al actual régimen de Coparticipación Federal.
- Analizar el estado de situación de aspectos convergentes y divergentes en relación a la Coparticipación Federal.
- Determinar parámetros de calidad, eficiencia, seguridad jurídica, a efecto de la optimización y distribución de los porcentajes pertinentes a cada una de las 24 (veinticuatro) jurisdicciones.



2.3 HIPÓTESIS DE TRABAJO

Se pretende arribar a la importancia y fomento de la necesidad de impulsar la sanción de una nueva Ley de Coparticipación Federal.

Asimismo, a través de acciones gubernamentales, fomentar el crecimiento de 24 (veinticuatro) jurisdicciones que poseen el plafón normativo, político y axiológico para desarrollarse.

2.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para llevar adelante la investigación en cuestión, el diseño de técnicas de recolección de información que se utilizó fue:

- a.-** Recopilación de antecedentes y legislación.
- b.-** Búsqueda de documentación: para sostener las afirmaciones, análisis o estudios realizados en el proyecto.
- c.-** Revisión analítica de la documentación.

2.5 EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Director: Mg. Roberto A. Dib Ashur

Equipo: Lic. Gastón Carrazán Mena

Cra. María Soledad Claros

Abog. Elizabeth Safar

Cr. Jorge Porcelo

Cra. María Daniela Juri

Sr. Lucio Copa

Lic. Víctor Mamaní Valencia

Lic. Valeria Rina Muñoz

Lic. Ana Catalina Chalabe

ANTECEDENTES ACADEMICOS Y LABORALES

Roberto Antonio Dib Ashur

- Contador Público Nacional.
- Máster en Economía por la Universidad CEMA, MBA en Liderazgo Estratégico San Pablo CEWU España, Senior Executive Fellow por la Universidad de Harvard.
- Profesor de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Salta, Universidad de Buenos Aires, Universidad Torcuato Di Tella.
- Ex Vicerrector Administrativo de la Universidad Católica de Salta.
- Ex Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta (2011-2016)
- Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (2019 a la fecha).

María Soledad Claros

- Contadora Pública Nacional.
- Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.
- Coordinadora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- Especialista en Administración y Gerencia Financiera Públicas.
- Diplomada en Gestión Integral Minera con Orientación en Litio.
- Jefa de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Administración y Hacienda Pública",

cargo obtenido por concurso público de antecedentes y oposición – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Universidad Nacional de Salta.

- Docente de Posgrado en la Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas de la Universidad Nacional de Salta.

Elizabeth Safar

- Coordinadora General del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.
- Abogada y Procuradora por la Universidad Nacional de Córdoba, con distinción de Egresada Sobresaliente.
- Profesora en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nacional de Salta.
- Mediadora. Investigadora.
- Especialista en Derecho Público y de la Empresa por la Universidad de Castilla- La Mancha, España.
- Docente, por concurso, de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- Distinguida por la UNESCO por su aporte a la Cultura y al Derecho en Italia.

Jorge Esteban Porcelo

- Contador Público Nacional.
- Tesorero General de la Provincia de Salta.
- Miembro de la Comisión Federal de Impuestos.
- Socio de CDA S.R.L. (CONSULTORA DELTA Y ASOCIADOS).

María Daniela Juri

- Contadora Pública Nacional.
- Asesora Financiera y Contable del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Gastón Javier Carrazán Mena

- Licenciado en Economía por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta.
- Magíster en Estadística-Aplicada.
- Posgrado en Estadística.
- Posgrado en Economía, con orientación en política económica y social.
- Diplomado en Economía de la Energía y Planificación Energética.
- Investigador.
- Docente en diversas universidades en carreras de grado y de posgrado.

Víctor Hugo Mamaní Valencia

- Licenciado en Economía por la Universidad Nacional de Salta.
- Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas IIE-UNSa.

Lucio Agustín Copa

- Director de Administración de Cuentas Bancarias - Tesorería General de la Provincia.

Valeria Rina Muñoz

- Licenciada en Economía
- Analista Demográfico en el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Analista de datos Banco Interamericano de Desarrollo.
- Miembro del Instituto de Investigaciones Económicas - IIE Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales - Unsa - Desde 2019.

Ana Catalina Chalabe

- Licenciada en Diseño Gráfico UNSTA, Tucumán.
- Posgrado en Imagen Corporativa, Universidad de Belgrano.
- Curso Posgrado de Comunicación Gubernamental y Legitimación de Políticas Públicas, Córdoba.
- Diseñadora del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.



CAPÍTULO I: LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS EN ARGENTINA

3.1 RAICES DEL ESQUEMA DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL

El diseño de un sistema federal de impuestos es fundamental para garantizar una distribución equitativa de recursos y responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno. Según Mariano Tommasi³, este sistema debe resolver cuestiones clave como la asignación de gastos e ingresos, el diseño de transferencias y las consecuencias macroeconómicas de las decisiones fiscales a nivel regional.

Alberto Porto⁴, por su parte, destaca que las desigualdades regionales generan desequilibrios fiscales significativos. En Argentina, por ejemplo, la aplicación de un mismo impuesto en todas las provincias produce resultados muy diferentes debido a las disparidades en la capacidad económica de cada región.

Para corregir estas desigualdades, es necesario un sistema federal de impuestos que considere las necesidades específicas de cada región y promueva la equidad. Un diseño institucional adecuado puede ayudar a reducir las migraciones

³ Tommasi, M. "Notes on Fiscal Federalism", Universidad de San Andrés, Mimeo. Buenos Aires, Octubre 2001

⁴ Porto, A. "Preguntas y Respuestas sobre Coparticipación Federal de Impuestos". Universidad Nacional de la Plata. Documento de Trabajo N° 17 octubre 1999.



internas y a garantizar un nivel mínimo de servicios públicos en todo el territorio.

3.2 ¿PARA QUÉ SE CREÓ EL SISTEMA DE COPARTICIPACIÓN?

El principal objetivo del Sistema de Coparticipación Federal de Impuestos reside en posibilitar a cada jurisdicción ejercer sus competencias tributarias, delegando al gobierno federal la recaudación tributaria y determinados criterios de distribución de lo recaudado entre las distintas jurisdicciones.

De esta forma, se ha intentado, por un lado, evitar asimetrías en la distribución de las responsabilidades de gasto y de las facultades tributarias entre los distintos niveles de gobierno (desequilibrio vertical) y, por otro, mitigar la heterogeneidad existente entre las provincias en su capacidad de captar recursos propios (fenómeno íntimamente relacionado con la desigualdad en sus niveles de desarrollo, conocido como desequilibrio horizontal).

Por razones de eficiencia económica puede no haber correspondencia exacta, para cada nivel de gobierno, entre los gastos que debe realizar y los recursos que puede obtener a partir de fuentes tributarias propias. Aun estando en equilibrio financiero el sector público global, puede existir algún nivel de gobierno con superávit y otro con déficit. Dada la existencia de este desequilibrio vertical, la finalidad de la coparticipación de impuestos es transferir recursos financieros de uno a otro nivel de gobierno para cubrir esa falta de correspondencia fiscal. La Coparticipación de Impuestos resulta entonces de dos de los temas fundamentales en las relaciones fiscales intergubernamentales: la asignación de funciones o responsabilidades de gasto y la asignación de fuentes tributarias.

La Nación y las Provincias tienen diferentes funciones y responsabilidades con respecto a los recursos de la coparticipación federal de impuestos:

A. *NACIÓN*:

- Financiar las políticas y programas de alcance nacional.
- Mantener servicios de carácter federal, como la defensa, la seguridad nacional, las relaciones exteriores y algunas áreas de infraestructura.
- Coordinar políticas económicas y sociales que afecten a todo el país.

B. *PROVINCIAS*:

- Financiar servicios y políticas de competencia provincial, como educación, salud, seguridad, obras públicas, entre otros.
- Desarrollar políticas que atiendan las necesidades específicas de sus poblaciones y regiones.
- Colaborar con la Nación en la implementación de políticas y programas compartidos.

La Nación suele invertir en educación como parte de sus responsabilidades en el marco de la coparticipación federal de impuestos. Aunque la educación es una competencia concurrente entre la Nación y las provincias en Argentina, el gobierno nacional destina recursos para programas y políticas educativas de alcance nacional, como la formación docente, la investigación científica, el desarrollo de currículos y la construcción de infraestructura educativa. Además, colabora con las provincias en la implementación de programas para mejorar la calidad y la equidad educativa en todo el país.

Asimismo, la nación también invierte en obras de infraestructura como parte de sus responsabilidades en el marco de la coparticipación federal de impuestos. Esto incluye la construcción y mantenimiento de infraestructuras de carácter nacional, como carreteras, puentes, aeropuertos, puertos marítimos, ferrocarriles, entre otros. Estas inversiones son fundamentales para el desarrollo económico y social del país, ya que mejoran la conectividad entre regiones, facilitan el transporte de bienes y personas, y promueven el creci-

miento de diferentes sectores productivos.

3.3 HISTORIA

El tema de la coparticipación federal de impuestos abarca una discusión de carácter estructural, de un modelo de país y de un federalismo que combina los aspectos políticos, institucionales, económicos fiscales, financieros y sociales.

HISTORIA DE LA COPARTICIPACIÓN



Los fundamentos del federalismo de la Coparticipación Federal se encuentran en reglar y distribuir armónicamente la relación financiera proveniente del poder de imposición entre el Estado Federal y cada una de las jurisdicciones locales de la Nación. Se puede entonces entender a la Coparticipación Federal como un sistema de centralización de la recaudación tributaria y distribución de recursos fiscales entre la Nación y las Provincias.

3.3.1 LA PREHISTORIA DEL SISTEMA IMPOSITIVO ARGENTINO

Las actuales provincias argentinas son una herencia resultante de las antiguas Intendencias. Para 1782 el territorio se hallaba dividido en ocho gobiernos subordinados: la Intendencia de Buenos Aires, Córdoba y Salta, en lo que actualmente sería Argentina, a las que se sumaban las intendencias de Paraguay, La Plata, Potosí, La Paz y Puno. Cada intendencia era gobernada por un gobernador-intendente con jurisdicción política y administrativa sobre el territorio asignado. En aquel tiempo, el monarca español era quien ejercía el poder supremo por medio de autoridades secundarias. Así, los virreinos eran centralistas pero con cuerpos municipales autónomos.

Tal autonomía no sólo se reflejaba en los virreinos sino también en las ciudades y pueblos del interior. Los recursos provenían de un impuesto local que gravaba todas las transacciones comerciales. Según señala Cortés Conde (1997) mientras que el resto de los tributos se iban a financiar las arcas del tesoro español, la burocracia del Río de la Plata destinaba los recursos de los tributos locales para pagar sus propias remuneraciones, circunstancia que llevó a que las administraciones locales adquieran una fuerte autonomía.

No obstante, estos impuestos rendían un producto miserable. La baja recaudación generaba déficits constantes siendo el sistema anacrónico y de difícil fiscalización. En adición, no

existía ningún tipo de coordinación ni armonización de impuestos.

La Revolución de Mayo de 1810 termina con el Virreinato del Río de la Plata llevando a la conformación de nuevas entidades orgánicas que posteriormente serían las provincias. Para 1814, eran ya 14 las provincias creadas. Entre las consecuencias de la emancipación de la colonia española se dio una consolidación de la apertura comercial, y con ello, Buenos Aires se convirtió en la principal fuente de ingresos, según Ciarro y San Martín (2002), llegando a representar aproximadamente tres cuartos de la recaudación total.

Hacia 1820, como resultado de la crisis política, el gobierno central se disolvió, desapareciendo también el sistema tributario nacional. Esa misma década, en la provincia de Buenos Aires se produjo una reforma económica y fiscal que representaría la separación definitiva del sistema tributario colonial. Así pues, los años posteriores se caracterizaron por la existencia de dos realidades contrapuestas dentro del territorio nacional: por un lado, Buenos Aires, que accedía al mercado internacional y tenía una administración moderna para la época y, por el otro, el resto de las provincias que no tenían acceso a un puerto de ultramar y basaban sus sistemas tributarios en impuestos internos. Las largas distancias y los altos costos de transporte condujeron a una fragmentación fiscal y política, condenando al interior del país al retraso económico (Cortés Conde, 1997).

El principal problema al escoger el sistema político que iba a adoptar la Constitución Argentina de 1853, fue el de resolver la tensión entre la hegemonía natural, Buenos Aires, y los demás líderes regionales. Junto a la conformación del Estado nacional con la sanción de la Constitución de 1853-1860, surgió la necesidad de financiarlo. En tal sentido, se eliminaron las aduanas interiores y las rentas aduaneras, que otrora usufructuaban las provincias, fueron nacionalizadas, convirtiéndose en la principal fuente de financiamiento del gobierno nacional. En tanto, las provincias pasaron a basar sus sistemas tributarios en impuestos internos.

Así, hasta la creación del primer régimen de coparticipación

en 1935, la Nación y las provincias tuvieron sistemas tributarios diferenciados. Es posible distinguir dos periodos: uno en el que las bases tributarias eran independientes y otro en el que éstas eran concurrentes.

Separación de fuentes tributarias (1853-1890): durante este periodo cada nivel de gobierno utilizaba sus propios recursos, provenientes de bases tributarias diferenciadas, para sostener sus erogaciones. Ello generó un verdadero caos tributario puesto que cada región tenía sus propios recursos. Por su parte, Nación cubría sus gastos con impuestos sobre el comercio exterior, lo que permitía una importante capacidad de recaudación por parte del comercio exterior. Por tal motivo, el Estado nacional era cuantitativamente más importante que el resto de los Estados subnacionales, a lo que además debían sumarse los impuestos recaudados en Capital Federal y demás territorios nacionales.

3.3.2 RECURSOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

	(como porcentaje sobre el total)		
	1865	1870-80	1889
Comercio exterior	94,6	89,3	76,6
Resto	5,4	10,7	23,4
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Juan Carlos Mongan (2004). Coparticipación Federal de Impuestos: Discriminación y cambios pendientes. (p. 105)

El artículo 67 inciso 8 de la Constitución de 1853 (actual artículo 75 inciso 8), establecía el único tipo de transferencias nacionales hacia las provincias. Éste señalaba que corresponde al Congreso “acordar subsidios del Tesoro Nacional a las provincias cuyas rentas no alcancen a cubrir sus gastos ordinarios”, asignaciones fuera de todo régimen automático de transferencias con montos y distribución variables entre las provincias. Hacía 1887 dichas transferencias alcanzaron sólo el 1,9% del gasto nacional, representando apenas un 5% del total de los recursos provinciales (Centrángolo y Jiménez, 1997).

De acuerdo a Bullacio y Ferullo (1996), el gasto público de cada provincia estaba directamente vinculado a la capacidad económica de cada jurisdicción. Por lo tanto, las provincias más avanzadas registraban un gasto muy superior al que realizaban las provincias más pobres. La situación se mantuvo igual hasta la implementación del régimen de coparticipación de impuestos.

3.3.3 CONCURRENCIA DE FUENTES (1890-1935):

En 1890 se produjo el primer cambio relevante respecto a la distribución de las facultades impositivas desde el arreglo constitucional de 1853-60.

Una crisis de origen financiero, surgida de la interrupción de las posibilidades de contraer empréstitos externos necesarios para financiar la deuda acumulada en los periodos anteriores- provocaba el temor a una fuerte baja en el nivel de recaudación aduanera, por lo que se optó por implementar impuestos al consumo bajo la forma de impuestos internos. Las provincias aceptaron concederle a la Nación el derecho de recaudar impuestos internos en todo el territorio del país con la condición de que éste fuera renovado anualmente.

El sistema permaneció vigente hasta comienzos de la década del treinta y una de las consecuencias de ello fue la gran disparidad territorial de oportunidades en cuanto a la provisión de bienes públicos provinciales, pues solo las provincias ricas podían financiar mayores niveles de gasto público por habitante.

3.3.4 EL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Hasta el año 1935 no existía un régimen que legislara transferencias automáticas desde la Nación a las provincias. El primero de los antecedentes data de 1929. Petrei (1984) indica que fue entonces “cuando se procura ordenar el sistema de impuestos internos alrededor de los cuales se había creado cierta anarquía por la superposición de disposiciones y la competencia de provincias entre sí, y entre éstas y la

Nación”.

Como primer antecedente legal surge el régimen de coparticipación vial de 1932 (Porto, 2003). En dicho acuerdo los recursos eran afectados a un fin específico y sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones. Desde entonces, y hasta el día de hoy, comenzarían a coexistir dos tipos de transferencias nacionales: las transferencias automáticas y las no automáticas.

La distribución de los recursos entre Nación y las provincias puede separarse en tres subsecciones: una etapa inicial donde los regímenes experimentaron una expansión casi continua; la segunda etapa que comienza tras el derrocamiento del presidente Arturo Illia, ya que a partir de ese mismo año se produciría un importante avance de la Nación sobre el ingreso de las provincias, hecho que conduciría al dictado de la ley 20.221 en 1973. Y un periodo final que comprende el nacimiento de la ley 23.548 y la posterior conformación del sistema actual.

El primer régimen de coparticipación surgió como consecuencia directa de la crisis económica y financiera derivada de la “Gran Depresión” de 1930. El impacto de la crisis sobre el sector externo llevó a una caída sustancial de la recaudación tributaria lo cual tuvo un impacto inmediato en el sector público. Aquel año, la Argentina afrontó una gran crisis económica. Un golpe militar derrocó al entonces presidente Hipólito Yrigoyen. El nuevo gobierno de facto intentó enfrentar la situación mediante la creación de nuevos tributos, sin demasiado éxito en subsanar la brusca caída de los impuestos al comercio exterior.

Con el objeto de poner en marcha cambios y reordenamientos en el sistema impositivo que permitieran un mejor aprovechamiento de la base tributaria y eliminar los problemas surgidos en la etapa de concurrencia de fuentes (1890-1935), tales como la doble imposición, fueron sancionadas tres leyes:

- **Ley 12.139:** buscó unificar los impuestos internos estableciendo su recaudación por parte del Gobierno Nacio-

nal a la vez que obligaba a las provincias a derogar todos los impuestos de carácter similar. Adicionalmente, se estableció que la recaudación de tales tributos sería coparticipada a las provincias destinando el 68,8% de la recaudación al gobierno nacional y el restante 31,2% a las provincias. La ley decretaba un plazo de vigencia de 20 años.

- **Ley 12.143:** transformó los impuestos a las transacciones en el impuesto a las ventas, en el que las provincias recibirían parte de lo producido como contrapartida a su compromiso de no crear impuestos análogos en el futuro. Sin acuerdo entre las partes, Nación decidió unilateralmente que la distribución sería 82,5% para sí misma y el 17,5% restante para el conjunto de las provincias.
- **Ley 12.147:** prorrogó el impuesto al rédito fijando una distribución idéntica al caso del impuesto a las ventas.

La sanción de estas tres leyes constituyó el primer régimen de coparticipación federal de impuestos. A partir de ese momento, las transferencias de Nación a las provincias dejaron de ser únicamente a través del Tesoro Nacional, coexistiendo con las transferencias automáticas.

En el año 1943 se implementó la primera de las modificaciones al régimen. Se introdujeron dos nuevos tributos a ser recaudados dentro del ámbito nacional, el impuesto a las ganancias eventuales, a distribuirse en forma similar al impuesto al rédito; y el impuesto a los beneficios extraordinarios que no era coparticipado.

Desde el establecimiento del régimen hasta el año 1946, el mismo cobró una importancia progresiva: la recaudación de recursos coparticipables aumentó significativamente. En esos años, la masa coparticipable pasó de equivaler un 3,2% al 3,85% del PIB respectivamente. Ello supuso que tanto la Nación como las provincias se financiaran en mayor proporción de dichos recursos. No obstante, la participación de las provincias en el total de recursos coparticipados decreció; de percibir el 30% del total en 1935 a solo el 19% del mismo en 1946.

Terminado el conflicto que sumió al mundo entre 1939 y 1945, se extendió un nuevo paradigma respecto al rol del Estado en la vida económica.

Consolidada la teoría del “fracaso de mercado”, se legitimó la intervención de los gobiernos por razones de eficiencia, equidad, crecimiento y estabilidad.

Tal ampliación de las funciones del Estado estuvo acompañado del crecimiento del mismo y en consecuencia, las provincias tuvieron un mayor gasto consolidado y una mayor participación en la masa de recursos coparticipables; con lo cual, las provincias más vulnerables aumentaron su gasto per cápita.

Con la asunción del Juan Domingo Perón y la constante presión de las provincias, en 1946 se introdujo la ley 12.956 con el fin de compensar a las provincias que habían sido perjudicadas con la modificación del régimen impuesto por el anterior gobierno de facto. Entre las modificatorias destacaban:

- **La unificación de los impuestos a coparticipar:** conformada por los tributos hasta entonces coparticipables (impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales y a las ventas) a los que se sumó el impuesto a los beneficios extraordinarios que no eran coparticipables hasta el momento. Aquellos impuestos que permanecieron siendo regidos por la ley 12.139 no fueron incluidos.
- **Elevar la participación de las provincias en la distribución primaria:** la participación provincial (incluyendo la Ciudad de Buenos Aires) pasó del 17,5% al 21% del total coparticipable.
- **Restringir la capacidad de las provincias para crear nuevos impuestos:** para el caso de tributos similares a los recaudados por Nación.
- **Incluir la coparticipación municipal:** obligaba a las provincias a coparticipar entre sus municipios al menos el 10% de lo que recibiera de Nación en concepto de coparticipación.

Hacia 1954 vence la distribución de recursos entre la Nación y las provincias que había sido establecida por la ley 12.139, con lo cual se fijó un nuevo mecanismo dictaminado en la ley 14.390. El mismo establecía que los recursos provenientes de impuestos internos se distribuirían en proporción a la población total del país y de las provincias que se adhirieran al nuevo sistema.

$$P_{provs} = \frac{Pob. pcias. adheridas}{Pob. nación + Pob. pcias. adheridas}$$

$$P_{nación} = \frac{Pob. nación}{Pob. nación + Pob. pcias. adheridas}$$

En 1957 los porcentajes de distribución entre Nación y provincias, que otrora habían sido establecidas en 68,8% y 31,2% respectivamente, pasaron a ser el 58,3% para Nación y 41,7% para las provincias. Posteriormente, las cifras se ubicaron en orden al 54% y 46% respectivamente.

El régimen atravesaría los años posteriores sin mayores modificatorias.

En definitiva, durante esta primera etapa el sistema de coparticipación estaría regido por las tres leyes de impuestos y la participación de las provincias en el total de masa coparticipable aumentó desde el 19% en 1946 al 39% en 1959 y al 46% en 1966. De igual manera crecieron los recursos del sistema en relación al producto, pasando del 3,85% en 1946 al 4,88% en 1959, hasta el 6,73% en 1966 (Núñez Miñana y Porto, 1982).

3.3.5 LEY DE COPARTICIPACIÓN N° 20.221

En Argentina, los años sesenta y setenta representaron un periodo convulso cargado de agitación política y económica. El derrocamiento del entonces presidente Arturo Illia marcó

el comienzo de nuevo periodo bajo gobiernos militares y con ello, nuevos paquetes de medidas en materia económica.

1967 recibía al país con un panorama dominado por un importante contexto inflacionario y recesivo. En busca de hacer frente a tamaña situación, se estableció un paquete estabilizador para sanear las finanzas del gobierno federal. Un plan que pretendía promover la libre competencia mediante la reducción de cargas arancelarias y otras medidas fiscales. Así pues, con el fin de incrementar sus ingresos, el poder ejecutivo nacional redujo unilateralmente la participación de las provincias (incluyendo la Ciudad de Buenos Aires) pasando del 46% al 40,78%. Al año siguiente, una nueva redacción, dada a costa de los recursos que le correspondían a la Ciudad de Buenos Aires, llevó a que el gobierno federal incrementara su participación hasta alcanzar el 61,88%, esto es, un incremento de más del 15% desde la asunción del nuevo gobierno.

Los efectos de dichos recortes sobre las finanzas provinciales condujeron a la creación del Fondo de Integración Territorial, financiado con préstamos del presupuesto nacional para afrontar las inversiones más urgentes en las distintas provincias.

Si bien se registró un incremento en relación al nivel de PIB, en términos reales esos mismos montos se vieron disminuidos, como producto de la fuerte y creciente inflación observado en aquellos años. En vista de que las provincias se hallaban al borde del caos financiero, el gobierno federal dispuso la implementación de un alivio financiero a través de aportes del Tesoro Nacional (ATN). En ese sentido, la relación entre ATN y las transferencias automáticas pasó del 7,5% en 1970 al 56,8% en 1971 (Núñez Miñana y Porto, 1982).

El hecho de que las transferencias no fuesen automáticas generó una fuerte dependencia del gobierno nacional por parte de las provincias, pues el primero era quien administraba las ATN. Era imprescindible un ajuste en las relaciones financieras entre Nación y las provincias por lo que, antes de las elecciones de 1973, el gobierno de facto presentó una Ley de Coparticipación.

El 21 de marzo de 1973 se sancionó la Ley Convenio 20.221 de Coparticipación Federal de Impuestos en la que destacan algunos rasgos:

- **Unificaba la base de impuestos a coparticipar:** incluía a todos los impuestos coparticipables hasta la fecha (impuesto a la transmisión de bienes; impuestos internos; impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios), excluyendo únicamente los impuestos de facultad exclusiva de Nación, aquellos establecidos entre Nación en la Capital Federal y Tierra del Fuego, y algunos impuesto de asignación específica.
- **Incluía en la masa coparticipable a los impuestos aun no creados:** la masa estaría conformada tanto por los impuestos existentes como aquellos que Nación pudiera crear en el futuro.
- **Permitía a las provincias imponer ciertos tributos en concurrencia con la Nación:** exceptúa la obligación de las provincias de derogar tributos existentes como aquellos que fueran creados en el futuro.
- **Elevaba la participación de las provincias en la distribución primaria:** estableció un 48,5% tanto para Nación como para las provincias, y el restante 3% se destinó a crear el Fondo de Desarrollo Regional.
- **Establecía un criterio objetivo para la distribución secundaria:** 65% en proporción directa a la población, 25% por brecha de desarrollo y 10% según la dispersión de la población.

Ahora bien, el manejo discrecional de los Aportes del Tesoro Nacional –ATN– le valieron muchas críticas, aduciendo que las mismas habían distorsionado el esquema establecido por la ley, modificando los coeficientes efectivos tanto en la distribución primaria como en la secundaria (Cavallo y Zapata, 1986).

Desde 1973 hasta 1984, los ATN convivieron con el régimen de coparticipación, representando en conjunto el 77% del

total de las transferencias del gobierno nacional hacia los gobiernos provinciales.

La ley 20.221 rigió hasta 1980 sin modificaciones importantes, sin embargo, en el mismo periodo se dieron transferencias de servicios a las provincias (educación primaria y salud, entre otros), las cuales no estuvieron acompañadas de ninguna contrapartida presupuestada que compensara el mayor gasto que representaba para las provincias el asumir estas responsabilidades.

En 1980, la ley 22.293 introdujo modificaciones significativas en el Sistema de Coparticipación Federal entre la que destacan:

- **Sustituyó la recaudación proveniente de tributos que no eran coparticipables:** los recursos se reemplazaban con una mayor recaudación del impuesto al valor agregado a obtener mediante la ampliación de la base imponible y la elevación de su alícuota.
- **Crea la pre-coparticipación:** el sistema buscaba garantizar el financiamiento de la seguridad social y de la construcción de viviendas mediante aportes automáticos a estos sectores que luego eran deducidos de la masa coparticipable.
- **Excluyó a la Ciudad de Buenos Aires del régimen:** tal decisión se fundamentó en que dicha jurisdicción contaba con recursos suficientes.

Las modificaciones establecidas por la ley 22.293 perjudicaron en gran medida a las provincias, ocasionando una reducción en los montos coparticipados. Estas pérdidas tuvieron que ser compensadas con Aportes del Tesoro Nacional, de carácter discrecional. La situación escaló a tal altura que para 1983 por cada peso girado a las provincias en concepto de coparticipación, el gobierno nacional entregaba 1,74 pesos como ATN (IEFE, 1995).

La irracionalidad del sistema derivó en que el mismo caducara a finales de 1984, por lo que, durante el periodo abarcado entre 1985 y 1987 Argentina no tendría una norma que

regulara las relaciones financieras entre el gobierno nacional y los provinciales.

3.3.6 LEY DE COPARTICIPACIÓN N° 23.548

Durante el periodo 1985-1987, todas las transferencias se canalizaron a través de Aportes del Tesoro Nacional. En tanto, salvo un breve lapso tras el lanzamiento del Plan Austral, se registraron altos niveles de inflación mensual (entre el 10% y el 25%). Situación que se complicaba tras los incumplimientos de las metas del FMI, pues ello implicaba la cancelación de los créditos del organismo y el drenaje del capital al exterior.

En enero de 1988 se sancionó la Ley 23.548. Se trataba de un régimen transitorio de distribución entre la Nación y las provincias, no obstante, el mismo incluía una cláusula que habilitaba su renovación automática en caso de no llegarse a un acuerdo definitivo. Sobresalen las siguientes características:

- **Participación de las provincias en la distribución primaria:** quedando fijada en un 42,34% para la Nación y un 54,66% para las provincias.
- **Establece una cláusula de limitación de la relación entre los recursos coparticipables y no coparticipables:** la suma a distribuir a las provincias no podrá ser inferior al 34% de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central, tuvieran o no el carácter de coparticipables.
- **Regula los aportes del Tesoro Nacional:** fija un límite al monto total a distribuir y una mecánica para su distribución. Se destinaba el 1% del monto recaudado de impuestos coparticipables para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

Desde su nacimiento la ley demostró severas limitaciones para regir las relaciones fiscales entre la Nación y las Provincias, y pese a tratarse de un régimen transitorio, ante la imposibilidad de llegar a un nuevo acuerdo, el mismo continuaría prorrogándose hasta el punto de estar vigente al día

de hoy.

A finales del gobierno de Raúl Alfonsín, el país experimentó un proceso hiperinflacionario que llevó a una disminución en la recaudación de impuestos coparticipables en términos reales. A fin de subsanar tal situación, el gobierno nacional dispuso reemplazar tales recursos con la utilización de recursos extraordinarios no coparticipables (comercio exterior).

La asunción prematura en la Presidencia por el Dr. Carlos Menem, y la implementación de un programa de reestructuración económica dio lugar a un nuevo escenario que dejó como esquema básico de regulación de las relaciones fiscales Nación-Provincias al establecido por la ley 23.548.

Los resultados macroeconómicos satisfactorios que enseñaba el Plan de Convertibilidad propiciaron la estabilidad económica en el país que al estar acompañado de un fuerte crecimiento en la economía, generó una importante recuperación en los recursos coparticipados.

Debido a que la ley 23.548 no estipulaba criterios técnicos para la distribución de dichos recursos, se dieron continuas pujas por éstos mayores ingresos. En general, las reformas que se dieron sobre el sistema tendían a beneficiar al gobierno nacional. Así pues, las reformas solían hacerse a través de sustracciones de un porcentaje de los impuestos coparticipables para asignaciones específicas o mediante acuerdos -entre Nación y provincias- que modificaban la forma y los montos por los que se regía la distribución primaria y secundaria.

3.3.7 DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

El artículo 3º, del cuerpo normativo mencionado ut supra, dispuso la siguiente distribución primaria:

3.a)	NACIÓN	42.34%
3.b)	PCIAS.	54.66%
3.c)	BUENOS AIRES	2.00%
	CHUBUT	
	NEUQUEN	
	SANTA CRUZ	
3.d)	FONDO ATN	1.00%

El artículo 4º estableció los siguientes porcentajes de distribución secundaria, para las Provincias:

JURISDICCIONES	LEY
BUENOS AIRES	19.93%
CATAMARCA	2.86%
CORDOBA	9.22%
CORRIENTES	3.86%
CHACO	5.18%
CHUBUT	1.38%
ENTRE RIOS	5.07%
FORMOSA	3.78%
JUJUY	2.95%
LA PAMPA	1.95%
LA RIOJA	2.15%
MENDOZA	4.33%
MISIONES	3.43%
NEUQUÉN	1.54%
RIO NEGRO	2.62%
SALTA	3.98%
SAN JUAN	3.51%
SAN LUIS	2.37%
SANTA CRUZ	1.38%
SANTA FE	9.28%
SANTIAGO DEL ESTERO	4.29%
TUCUMAN	4.94%
Total Provincias Art 4	100.00%

⁵ Gasparini, L; Porto, A. "Un Juego sobre la Coparticipación Federal de Impuestos". Universidad Nacional de La Plata. Documento de Trabajo N° 74, Abril 2008.

Paralelamente, se dispuso la transferencia de la administración y el financiamiento a los gobiernos provinciales de los servicios educativos que aún quedaban en manos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, algunos hospitales y programas sociales.

Es así que actualmente las transferencias de recursos hacia las provincias provienen de un amplio conjunto de sub-regímenes superpuestos que le ha referido al sistema una complejidad inusitada.

La última reforma constitucional efectuada en el año 1994 dispuso en relación a la coparticipación, en el artículo 75 inciso 2 que ... *“La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.”...*

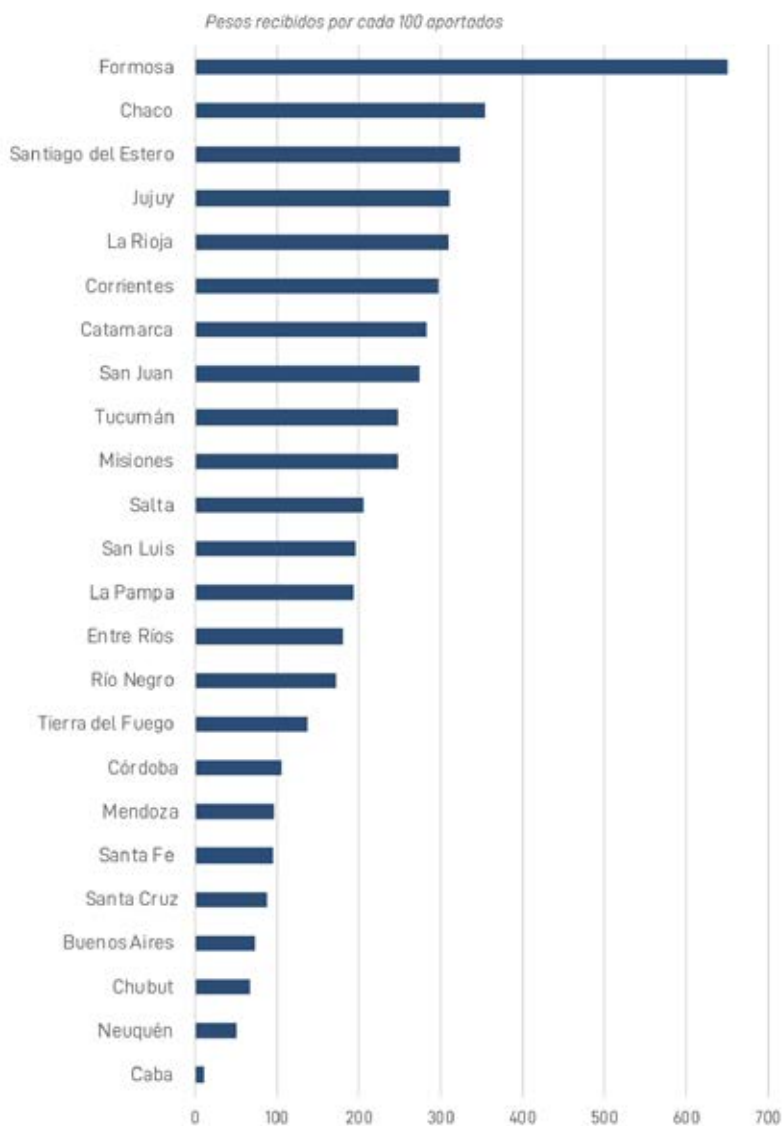
Asimismo, a través de una disposición transitoria de sus constituyentes, estableció la obligación de que, en el año 1996, debía crearse un nuevo régimen institucional, lo que a la fecha no se concretó.

A su vez, la crisis económica del año 2001 afectó drásticamente al sistema impositivo argentino, se impusieron nuevos derechos de exportación y otros impuestos no coparticipados, como el impuesto sobre las transacciones bancarias. Tal situación impactó en las provincias, las cuales vieron una reducción tanto en la participación de la recaudación del gobierno nacional, como en el monto de las transferencias percibidas.

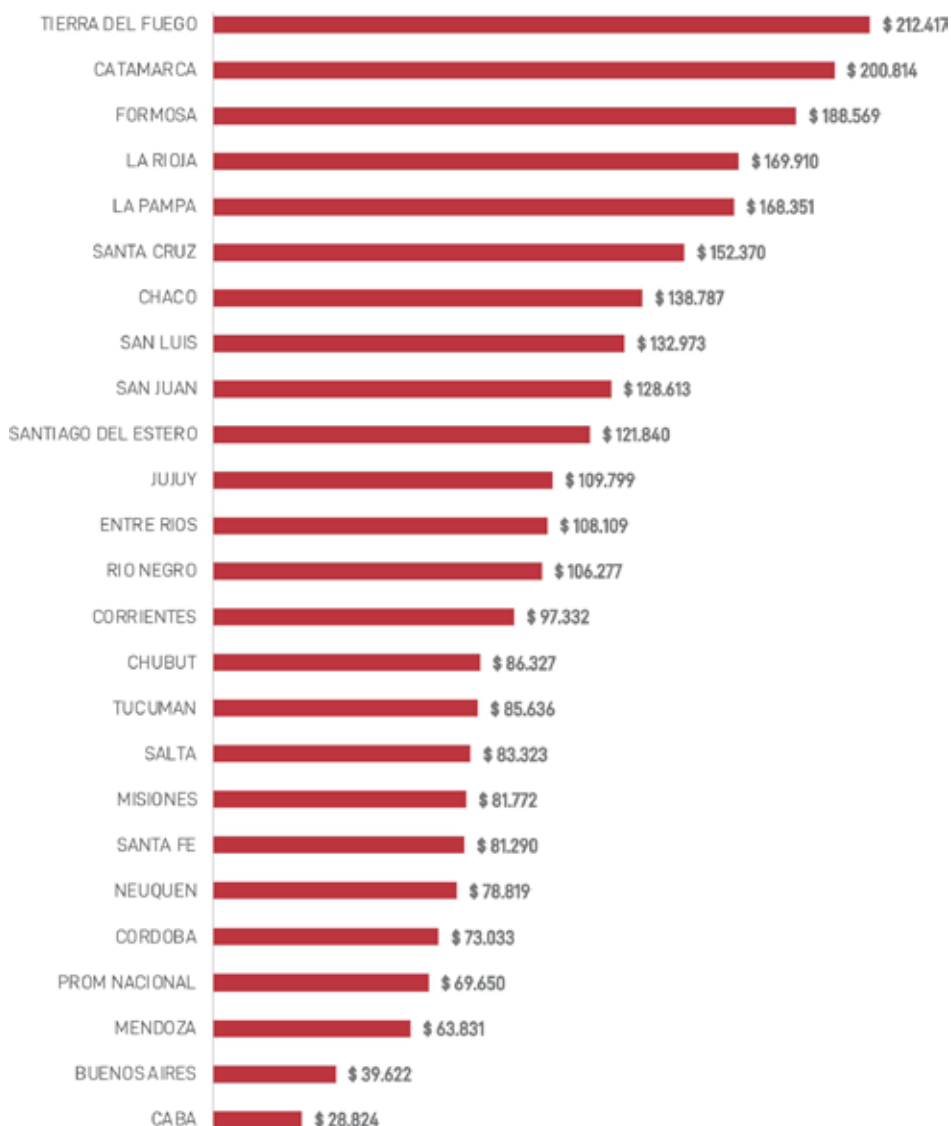
Sobre la dificultad de lograr acuerdos sobre un nuevo régimen, según Gasparini y Porto⁵, el problema radica en que se trata de un juego de suma cero, es decir que para que una provincia reciba más, otras deberán recibir menos, con lo cual resulta prácticamente imposible alcanzar un equilibrio que sea la mejor opción para cada una y todas en conjunto.

⁵ Gasparini, L; Porto, A. “Un Juego sobre la Coparticipación Federal de Impuestos”. Universidad Nacional de La Plata. Documento de Trabajo N° 74, Abril 2008.

GANADORES Y PERDEDORES DEL SISTEMA DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL



DISTRIBUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN PER CÁPITA (OCTUBRE 2024)



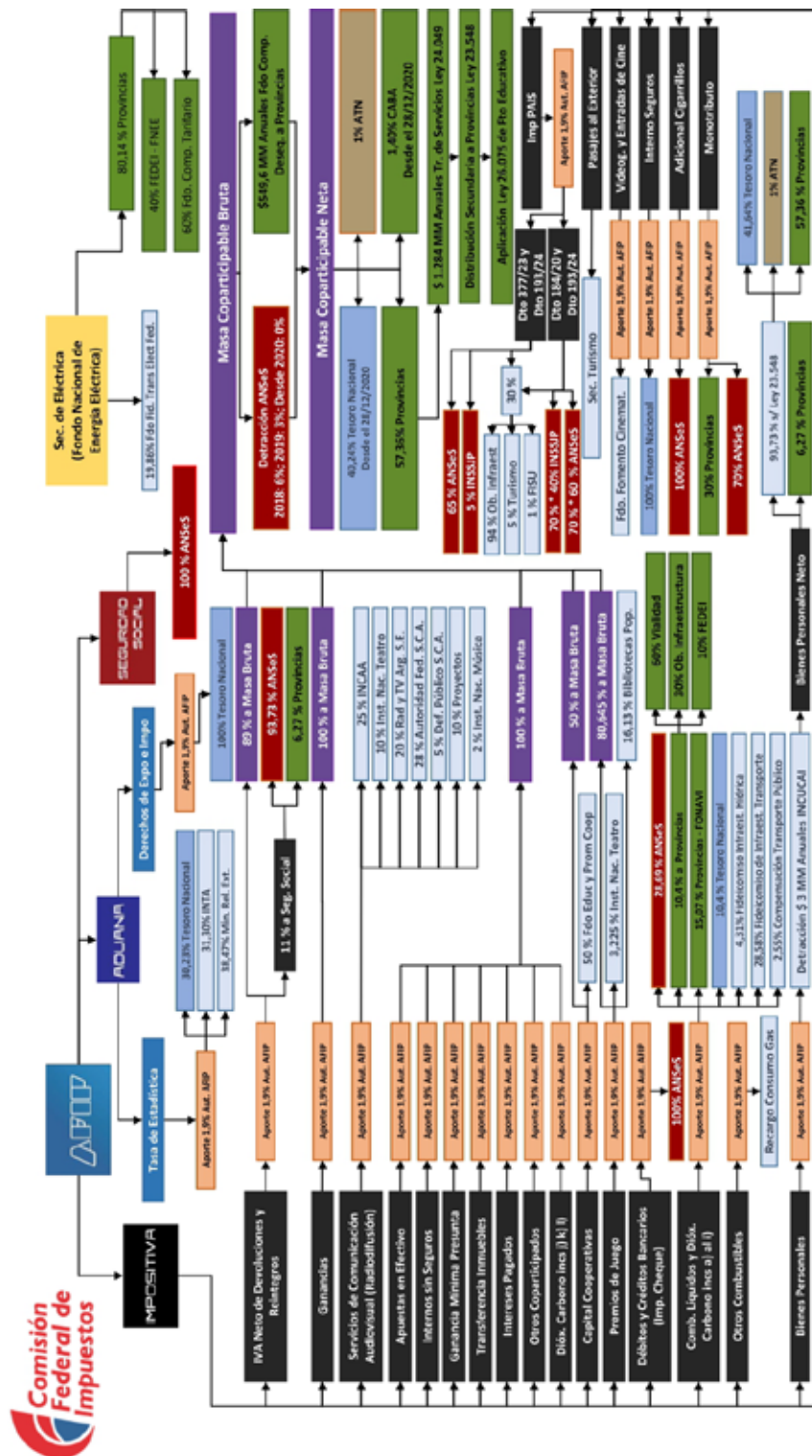
3.3.8 EL LABERINTO DE LA COPARTICIPACIÓN

La coparticipación es un mecanismo de distribución que asigna parte de la recaudación que realiza el gobierno nacional y la distribuye entre éste y las provincias. De la totalidad de impuestos existentes, actualmente algunos se coparticipan en su totalidad (como el impuesto a las ganancias), otros donde solo se coparticipó una parte de los mismos (como el IVA, donde el 89% de su recaudación suma a la masa coparticipable y el restante 11% se destina al financiamiento de la seguridad social) y algunos que no se coparticipan en absoluto (como los derechos de importación y el impuesto país, cuyas recaudaciones van directo a las arcas del Estado).

Así, una vez obtenida la masa coparticipable, se procede a la aplicación de coeficientes de distribución que asigna el 40,24% para el gobierno nacional, el 58,76% para las provincias y el 1% para los Aportes del Tesoro Nacional. De este modo, junto con la ley existen regímenes especiales para financiar diversos fondos nacionales y programas específicos. Éstos conforman lo que suele llamarse “el laberinto de la coparticipación”.

El término “laberinto” hace referencia a la complejidad en la estructura en el proceso de distribución de los fondos. Tal complejidad ha originado numerosos debates políticos y disputas entre el gobierno nacional y las provincias debido a las discrepancias surgidas en torno al manejo y la equidad del proceso.

LABERINTO DE LA COPARTICIPACIÓN



Elaborado por el Lic. Vicente Alberto POLLOLA para la Comisión Federal de Impuestos en su carácter de Asesor Económico Financiero. CABA 18 de Marzo de 2024



CAPITULO II: CONVERGENCIA

4.1 ARGENTINA DIVERGENTE

Hacia finales del 2022, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo económico social de la región latinoamericana, publicó un documento elaborado de manera conjunta con el Ministerio de Economía de la Argentina, con el propósito de presentar los resultados de la estimación del valor agregado bruto para las 24 jurisdicciones del país, y de entre los datos disponibles surge una realidad que ha estado históricamente presente: la existencia de una brecha importante en el nivel de ingresos entre las provincias argentinas. Esta situación queda reflejada de mejor manera al observar la distribución del Valor Agregado Bruto –que representará el producto geográfico bruto de las jurisdicciones. De acuerdo a los datos con los que se cuentan, correspondientes al periodo 2021, cuatro jurisdicciones acumulan el 69% de la sumatoria total producida por todas las provincias del país (Ciudad Autónoma de Buenos Aires 19,7%; Buenos Aires 32,5%; Córdoba 8,7% y Santa Fe 8,1%).

Haciendo énfasis en la región del Norte, los datos revelados no son muy favorables. Durante el año 2021, se estimó que la Provincia de Salta alcanzó un producto geográfico bruto de 10.730 millones de pesos expresados en valores del 2004. Si bien tal resultado la posicionó como la segunda provincia del noroeste argentino con más alto nivel de PBG, el mismo



es 17 veces menor al conseguido por la Provincia de Buenos Aires ese mismo año.

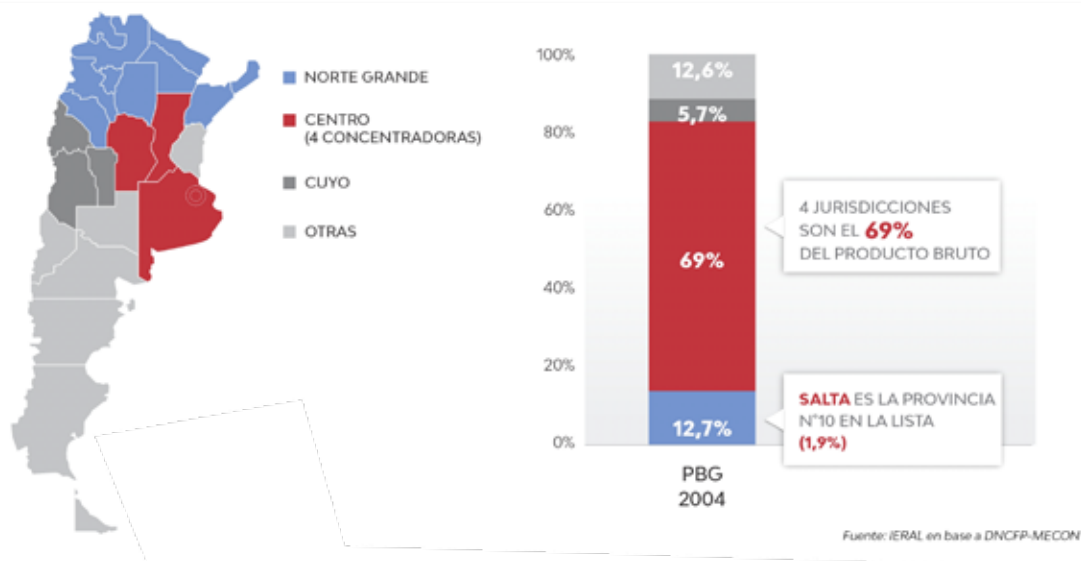
El anterior es uno de los muchos ejemplos de desigualdad y divergencia entre provincias que pueden observarse a través de los años.

4.1.1 LA REALIDAD EN EL NORTE GRANDE

Es posible señalar varios puntos en los que se evidencian las brechas y las diferencias que existen entre las jurisdicciones del país. El Norte Grande, compuesto por las provincias del noreste y el noroeste argentino (Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones como parte del NEA, y Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán formando parte del NOA) históricamente han sido las regiones más postergadas de la Argentina, en tanto, que la mayoría de las regiones más desarrolladas se agrupan hacia el centro del territorio nacional donde se convierten en puntos receptores de inversiones y capital humano, gozando de oportunidades de crecimiento que son escasas en provincias del interior del país.

Un punto obvio de ello lo encontramos al observar el Producto Geográfico Bruto per Cápita (PGBpc), construido en base a datos de CEPAL y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Hacia el año 2021, los datos revelan que 9 de las 10 jurisdicciones con menores niveles de PGBpc estaban ubicadas en el llamado Norte Grande.

■ CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA EN 4 JURISDICCIONES



Comparativamente, el promedio del Producto Geográfico Bruto per Cápita en la Región del NOA durante el año 2021 fue de \$8.049 mientras que el promedio de la Región NEA alcanzó los \$6.513, en tanto, el promedio del PGBpc de la Región Pampeana (compuesto por las jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe) fue de \$18.341 lo que equivale a más de dos veces el logrado por el NOA y casi tres veces al promedio del NEA.

4.1.2 EL PROCESO DE DIVERGENCIA EN LA ARGENTINA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS

El Régimen de Coparticipación Federal usualmente representa la mayor parte de las transferencias que perciben las Provincias de parte de Nación. Tal como se mencionó previamente, este régimen sancionado en el año 1973, tiene entre sus objetivos el de reducir las disparidades económicas y sociales entre las distintas regiones del país, promoviendo una mayor equidad entre las jurisdicciones.

Asimismo, la Constitución Nacional promulgada en el año 1994 establece en el artículo 75 inciso 2 que el Régimen de Coparticipación y la distribución del mismo deben de dar prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Es bajo este marco que podemos buscar corroborar el cumplimiento (o no) de la hipótesis de convergencia entre las 24 jurisdicciones subnacionales argentinas (23 provincias + CABA).

¿De qué trata esta hipótesis? La hipótesis de convergencia surge como un corolario de las investigaciones sobre crecimiento económico de mediados del siglo XX y su premisa establece que existirá una relación inversa entre el nivel de capital inicial de una economía y la tasa de crecimiento de la misma, es decir, que debería observarse que las economías más pobres crecen a una velocidad superior a la que lo hacen las economías más ricas. Por lo tanto, las economías tenderán a igualarse en el largo plazo.

La hipótesis de convergencia ha ido mutando desde el momento de su concepción original. La conceptualización más aceptada actualmente proviene de las investigaciones de Barro y Sala-i-Martin de principios de los noventa (1990) (1991). En ellas se plantea una diferenciación entre la hipótesis de convergencia absoluta y su variante condicional, en la que la segunda incorpora términos y condicionantes al proceso con el objeto de captar las diferencias propias de cada economía que pudiesen llevar a un distinto estado estacionario.

4.2 PBG PER CÁPITA. LOS INGRESOS EN ARGENTINA POR REGIONES

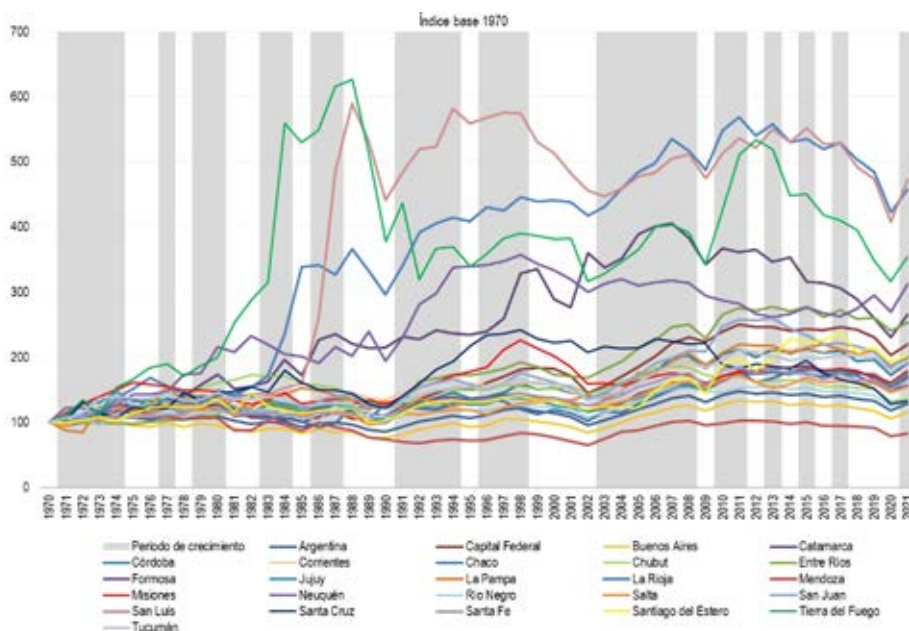
De acuerdo al criterio planteado por Quah (1993), se indica que el único elemento de interés en la hipótesis de convergencia es si las economías, en su trayectoria, se mueven más cerca unas de otras con el transcurrir el tiempo.

A partir de la inspección a la evolución de los PBG per cápita

provinciales expresados en valores del 2004 es posible construir un índice tal que, situando nuestro año base en 1970, nos permita corroborar si éstos se han acercado entre sí, o si por el contrario, han registrado una brecha creciente entre los mismos. El índice funcionará como un “punto de inicio” del análisis observacional, sin ser éste necesariamente un valor único para todas las series involucradas por lo que el comportamiento que reflejan a lo largo del tiempo (creciente o decreciente) será siempre relativo al valor que tal serie hubiese registrado en el año base en cuestión.

Acompañando la evolución de los índices se resaltan los años en los que se registró un nivel nacional acumulado superior al del periodo anterior, representado en forma de barras grises.

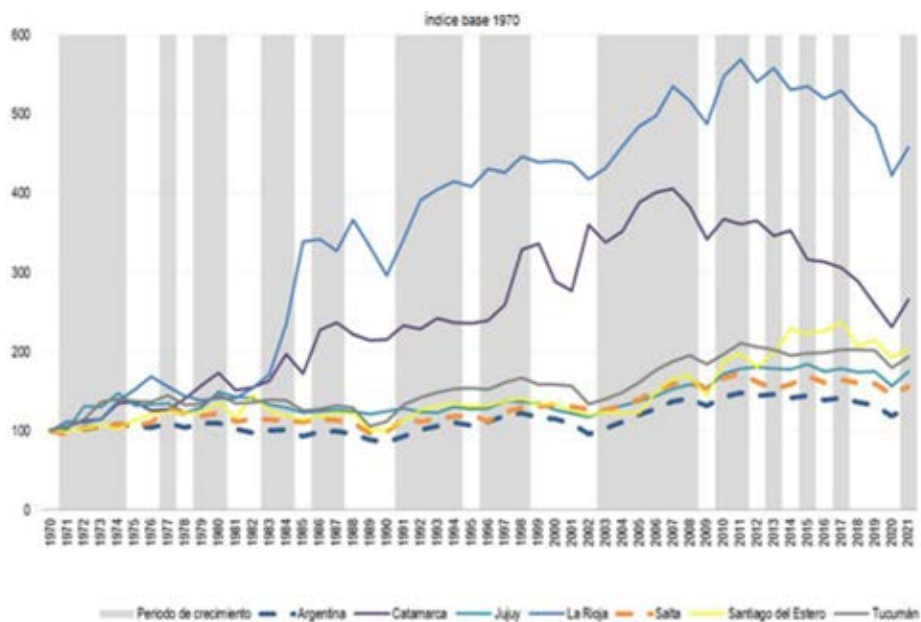
4.2.1 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE PBG PER CÁPITA POR JURISDICCIÓNES. PERIODO 1970-2021.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y Rabanal (2017)

El gráfico de los índices comprende el periodo abarcado entre los años 1970 y 2021. En éste puede apreciarse lo caótico del comportamiento histórico del PBGpc de cada jurisdicción. No obstante, aún cuando resulte caótico a simple vista, es posible vislumbrar cierta sintonía en los movimientos de algunas de las series. La separación de las series de acuerdo a las regiones para el desarrollo económico social, mencionadas en el artículo 124 de la reforma constitucional de 1994, permite una mejor apreciación de la evolución de éstas.

4.2.2 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE PBG PER CÁPITA, REGIÓN NOA. PERIODO 1970- 2021.

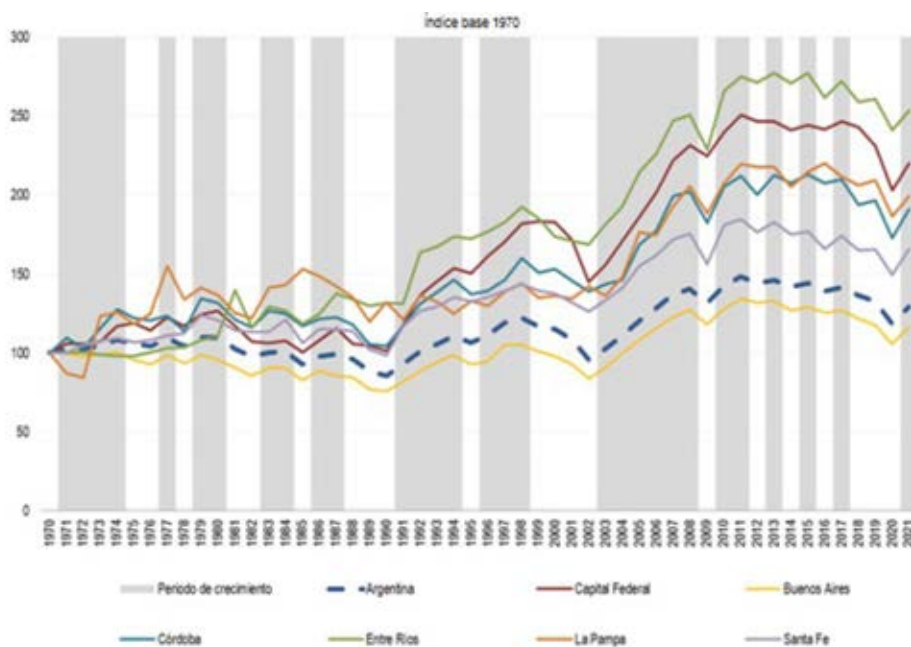


Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y Rabanal (2017)

La primera región a observar será la correspondiente al Noroeste del país. Lo primero en notarse es la amplia dispersión de algunas series, particularmente en el caso de La Rioja y Catamarca. Hacia 1984, se registra un fuerte incremento en el nivel del PBG per cápita pasando de \$2.994 a

\$4.103 pesos constantes de 2004, valores que continuaron aumentando y cuyo efecto se refleja en el índice en forma de curva ascendente. Un caso parecido ocurre en Catamarca durante el mismo periodo, donde el valor del PBG per cápita saltó de \$4.986 a \$6.030 y se mantuvieron tales valores en alza desde ese año.

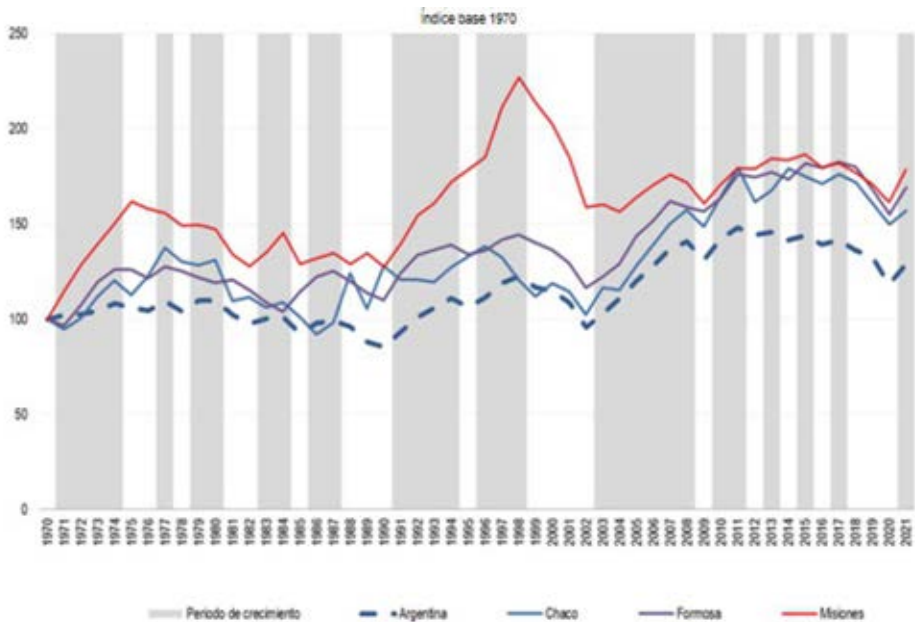
4.2.3 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE PBG PER CÁPITA, REGIÓN PAMPEANA. PERIODO 1970-2021.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y Rabanal (2017)

La región que agrupa a la mayoría de las provincias del centro del país notamos cierta armonía en la forma en la que se mueven los índices de cada provincia integrante. A primera vista se nota como éstos ascienden y descienden en sintonía, donde los incrementos más pronunciados se registraron en periodos de bonanza nacional.

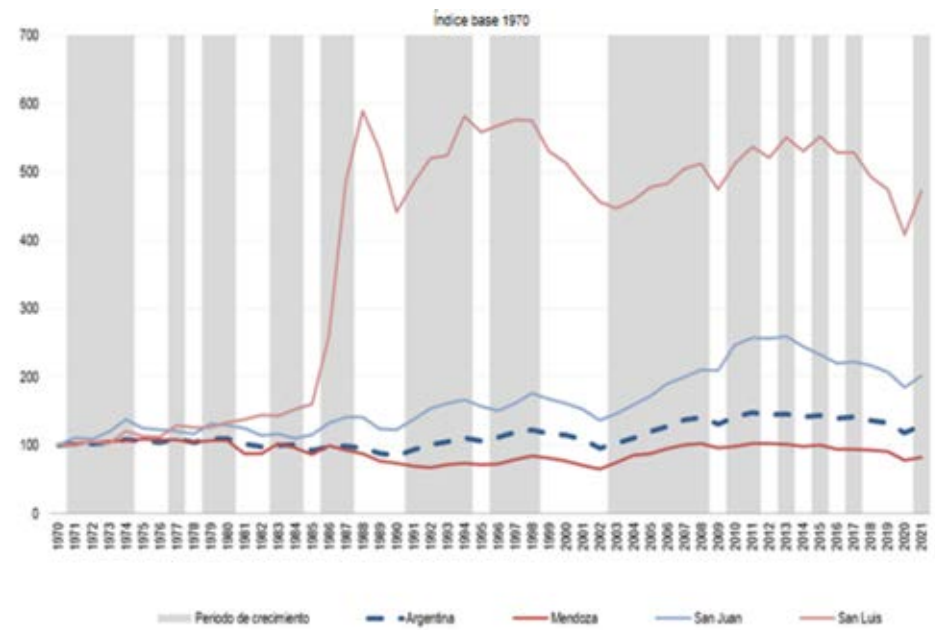
4.2.4 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE PBG PER CÁPITA, REGIÓN NEA. PERIODO 1970-2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y Rabanal (2017)

En la región del noreste del país destaca la serie correspondiente a Misiones. Un pico inusualmente alto se levanta durante el año 1998. Entre los años 1991 y 1998 se dio un aumento del PBG per cápita el cuál era de \$4.325 y creció hasta \$7.715, el valor más alto hasta la fecha. Al tratarse de un índice que se compara contra el valor del año base tal tramo de crecimiento bonanza (y su posterior caída) se vio reflejado en la forma en la que se levanta.

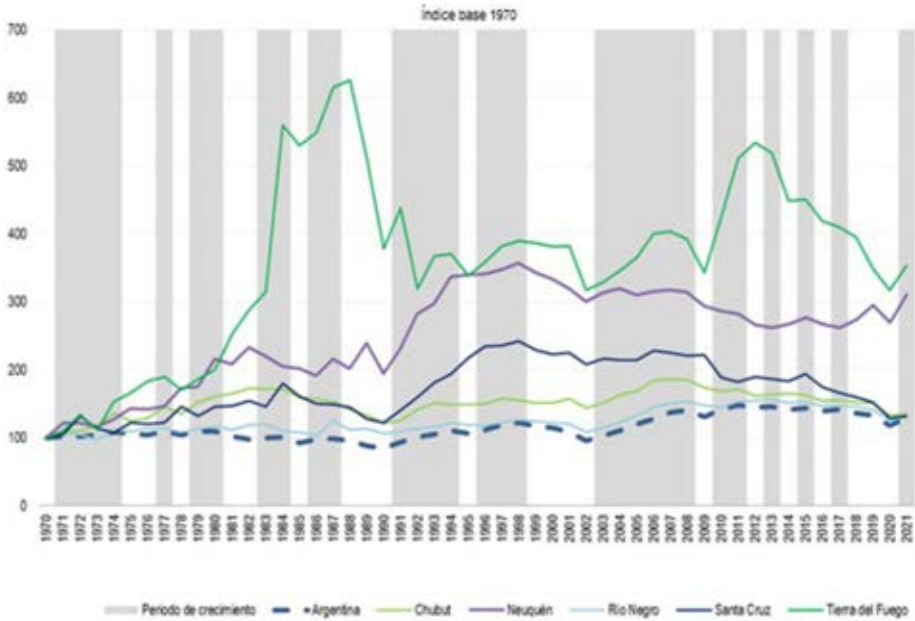
4.2.5 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE PBG PER CÁPITA, REGIÓN CUYO. PERIODO 1970-2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y Rabanal (2017)

Al igual que otras jurisdicciones, la serie índice que representa a la provincia de San Luis enseña un particular salto a mediados de la década de 1980. De entre algunas explicaciones a tal suceso encontramos los efectos en materia económica tras el retorno de la democracia y los subsiguientes años de hiperinflación registrada por aquellos años.

4.2.6 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE PBG PER CÁPITA, REGIÓN PATAGONIA. PERIODO 1970-2021.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y Rabanal (2017)

Maximizado por el número de personas que habitaban la región de Tierra del Fuego, los sucesos que se dieron en 1983 se reflejan en sobremedida en el comportamiento de la serie índice del PBG per cápita. Posteriormente, con la hiperinflación de finales de década, se observa un descenso brusco del índice para casi igualarse a un nivel de variación semejante al de las demás jurisdicciones de la región.

De entre los casos por regiones resalta el observado para las provincias que componen la Región Pampeana. En él, a diferencia de lo observado en el interior de las demás regiones, las series enseñan un crecimiento no sólo consistente en el tiempo sino que también lo hacen en forma conjunta, sincrónica.

Estos resultados abren la puerta a la posibilidad de que el proceso de convergencia buscado solamente haya ocurrido

entre algunas provincias más no en la totalidad del país.

Es así que planteamos nuevos análisis sobre los mismos datos a fin de verificar si las economías de las provincias han logrado disminuir la distancia que originalmente existía entre ellas.

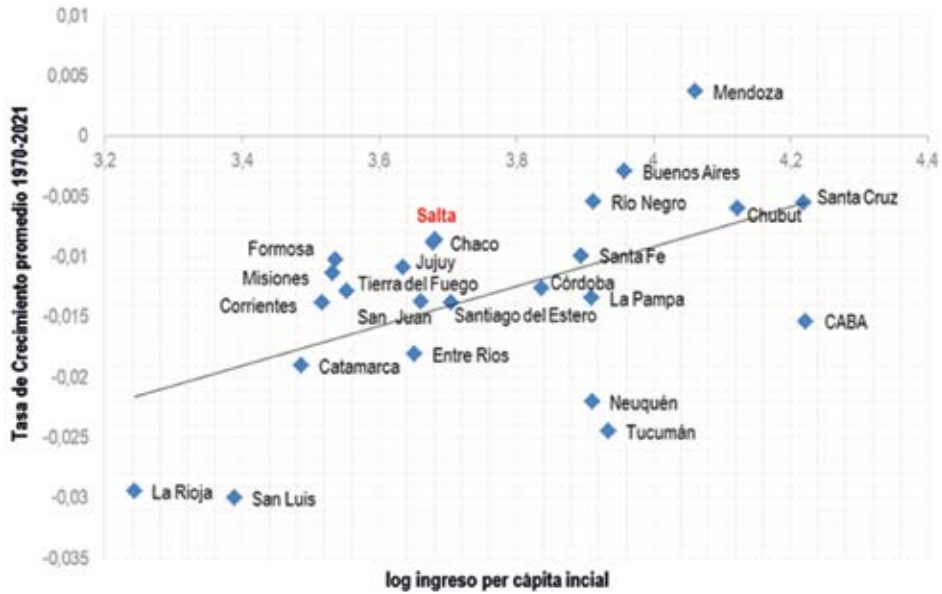
4.2.7 BETA CONVERGENCIA

De acuerdo a lo establecido por Sala-i-Martin (1994):

Ha habido beta-convergencia si se observa que los países pobres han crecido más que los países ricos. Mejor dicho, si se puede demostrar que el hecho de tener una renta menor que la media de los demás países está asociado a unas tasas de crecimiento más altas. La expresión “beta” se refiere a un parámetro que serviría para medir la velocidad de esa convergencia. Cuanto mayor sea beta, mayor será la velocidad de convergencia.

Por lo tanto, diremos que existirá Beta Convergencia al evidenciarse una relación inversa entre la tasa promedio de crecimiento del producto per cápita (medida a través de la media geométrica) y el nivel inicial de producto per cápita o bien el logaritmo del producto per cápita inicial del período.

4.2.8 SITUACIÓN DE BETA CONVERGENCIA. 1970-2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL

Una revisión en busca de corroborar el cumplimiento (o no) de la hipótesis de beta convergencia a través del periodo total abarcado en nuestra muestra arroja un resultado opuesto al planteado anteriormente pues estaríamos en frente de un claro proceso de divergencia. La línea de tendencia presenta una pendiente positiva la cual indica que las jurisdicciones cuyo nivel de producto per cápita era alto en el momento de inicio del periodo observado (1970 en este caso particular) han presentado una tasa de crecimiento promedio comparativamente superior al que registraron las economías más pobres durante ese año inicial, situación opuesta a la que se espera observar en la corroboración de la hipótesis de convergencia, la cual debería estar acompañada de una disposición de observaciones tal que la línea de tendencia en ella sea de pendiente negativa.

En forma conjunta al gráfico de la nube de puntos, siguiendo lo establecido por Goerlich et al. (2002) podemos aplicar el concepto de convergencia beta absoluta a nuestro caso. Dícese de la hipótesis de beta convergencia absoluta; si dos economías poseyeran parámetros estructurales similares,

aquella con el menor stock de capital per cápita conseguirá una mayor tasa de crecimiento en los periodos subsiguientes.

A la hora de medir la aproximación o el alejamiento de los niveles de producción, empleo o renta per cápita entre países o regiones de un mismo país a lo largo del tiempo, la literatura económica suele distinguir dos tipos de convergencia: la beta convergencia y la sigma convergencia.

La hipótesis de la beta convergencia hace referencia a la dinámica por la cual los territorios y regiones más pobres tiendan a crecer a una velocidad superior a las regiones más ricas, y por ello, se reduzca la diferencia entre ellas en cuanto al nivel de renta per cápita. Por su parte, la sigma convergencia se refiere a la reducción de la dispersión de los niveles de renta per cápita.

La matematización más simple del modelo de beta convergencia absoluta:

La beta convergencia supone una relación negativa entre la tasa de crecimiento –entre las fechas 0 y T-, y el nivel inicial de renta per cápita. Esto implica que el de la regresión lineal expresada sea de magnitud positiva y estadísticamente significativa.

Formalizando lo expuesto, nos remitimos a la ecuación estándar de beta convergencia absoluta, donde:

1,..., 23 provincias, CABA, país;

1970,..., 2007. Datos anuales

Cantidad de periodos

Nivel de ingreso, tomando como representante el PBG de cada provincia, en miles de pesos 2004

Población para cada provincia

Luego, la regresión corrida utilizando OLS con datos de panel, se ajusta al esquema siguiente:

Siendo, i.i.d. (independiente e idénticamente distribuidos)

con media cero y varianza constante.

La ecuación anterior termina por leerse como que la tasa de crecimiento del ingreso per cápita de la economía provincial entre el año y el año, es una función del nivel de ingreso.

4.2.9 PRINCIPALES RESULTADOS DEL MODELO DE CONVERGENCIA ABSOLUTA, BAJO OLS Y DATOS DE PANEL. 1970-2021

Crec. PGBpc	1970-2021	[95% Conf. Interval
Lag ln PGBpc	-0,0003 (-4,36)**	-0,0005 a -0,0002
Constante	0,0034 (4,74)***	0,0019 a 0,0048
sigma_u	0	
sigma_e	0,0017	
rho	0	
Observaciones:	1.275	*** Significancia al 1%
R-cuad Overall:	0,0147	** Significancia al 5 %
Prob>F:	0	* Significancia al 10%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL, INDEC y MECON

Los resultados del modelo econométrico señalan que a nivel agregado y basándonos únicamente en la definición más estricta del concepto de convergencia, se observa un cierto proceso de convergencia, es decir, que el modelo captura una aproximación en el nivel de producto geográfico bruto per cápita registrado entre las provincias argentinas.

Retomando las conclusiones arribadas en el bloque anterior, el análisis observacional concluía que el proceso de convergencia absoluta no existía lo que a priori supondría una contradicción con los resultados últimos. En este sentido es que pasamos a corroborar la hipótesis de convergencia condicional entre las jurisdicciones subnacionales.

De acuerdo a lo establecido por los autores Barro y Sala-i-Martin en su libro “Crecimiento Económico” publicado en el 2004:

La convergencia es condicional porque en el modelo de Solow-Swan los niveles correspondientes al estado estacionario de capital y producción por trabajador dependen de la tasa de ahorro, de la tasa de crecimiento demográfico y de la posición de la función de producción, variables que pueden diferir entre las distintas economías. En adición, estudios empíricos recientes indican que deberían de incluirse fuentes adicionales de diferencias entre países, especialmente aquellas que representen las diferencias en sus políticas económicas y el stock de capital inicial del capital humano.

CONVERGENCIA CONDICIONAL



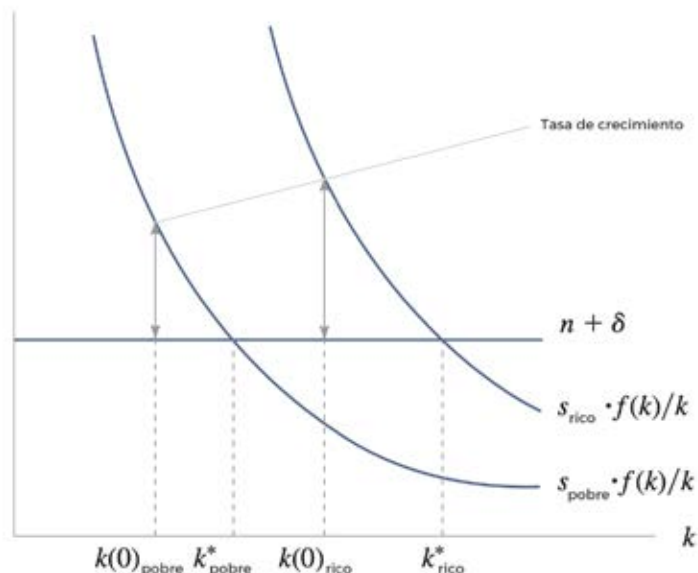
Fuente: Barro, R. & Sala-i-Martin, X. (2004). Economic Growth (2nd ed.). Cambridge MIT Press

La condicionalidad estará sujeta a algunas cláusulas complementarias. Permite la existencia de heterogeneidad entre las economías, descarta el supuesto de parámetros iguales y un mismo estado

estacionario. El concepto radica en que una economía crecerá más deprisa cuanto más lejos se encuentre de su propio estado estacionario.

La premisa de la hipótesis de convergencia absoluta indica que las economías pobres tienden a crecer más deprisa que las economías ricas –esto sin estar condicionadas por ninguna otra característica–, por lo tanto, se espera observar una correlación negativa entre las tasas de crecimiento y la posición inicial de las economías. No obstante, suele ocurrir que la comprobación a través de datos empíricos solo corrobora parte de la hipótesis, pues la tendencia puede revertirse según la muestra de países seleccionada y el periodo de tiempo observado. En consecuencia, esta muestra de países puede refutar la hipótesis de convergencia absoluta. Más adelante podremos ver esto mismo en el gráfico de análisis de la situación de convergencia entre las jurisdicciones subnacionales.

CONVERGENCIA ABSOLUTA



Fuente: Barro, R. & Sala-i-Martin, X. (2004). *Economic Growth* (2nd ed.). Cambridge MIT Press.

La tasa de crecimiento viene dada por la distancia vertical entre la curva de ahorro y la línea de depreciación efectiva. Ambas economías tienen los mismos parámetros subyacentes.

En consecuencia, la tasa de crecimiento será mayor en la economía con el valor inicial más bajo. Convergencia no condicionada por ninguna otra característica.

4.2.10 CONVERGENCIA BETA CONDICIONAL

El modelo busca poder capturar la aproximación que se hubiese dado en el nivel del producto per cápita de las provincias, para ello es que considera que cada agente observado poseerá un estado estacionario propio de sus economías, que a su vez responden a las características propias inherentes a cada jurisdicción. Entre algunos de los posibles ocasionantes es que podemos añadir al modelo original otros indicadores que reflejan parte de las diferencias económicas regionales, como las transferencias de recursos de Modelo de convergencia condicional condicionada con datos de panel y aplicación de efectos fijos.

Este modelo considera que el nivel estacionario de cada una de las jurisdicciones difiere entre ellas. La aplicación de los efectos fijos tendrá por objeto el incorporar dichas diferencias al modelo, diferencias tales como la matriz productiva, la infraestructura, nivel de desarrollo tecnológico de la región, características geográficas y demás puntos que pudiesen ser de relevancia en determinación del nivel de producto.

Los resultados pueden desagregarse de manera tal que los mismos puedan enseñarse diferenciados en grupos de jurisdicciones que cuenten con niveles de Producto Geográfico Bruto per cápita similares entre sí, registrados en el año de inicio del periodo/subperiodo en cuestión. Los grupos mencionados se construirán mediante clustering por enlace único (single linkage) el cual agrupa datos teniendo en cuenta

la distancia euclidiana como principal medida de lectura, en función de la distancia más corta entre cada par de observaciones. El investigador tiene la capacidad de tomar los grupos que considere necesarios.

Cabe señalar que el modelo definirá la existencia de indicios de convergencia condicional entre las 24 jurisdicciones nacionales argentinas en términos estrictos cuando el coeficiente que acompañe a la variable correspondiente al nivel de Producto Geográfico Bruto per cápita del periodo inmediatamente anterior presente signo negativo y el mismo sea estadísticamente significativo. A continuación, se presentan las conclusiones arribadas tras el análisis del periodo completo 1970-2021, diferenciados por clústeres de provincias.

1970-2021:

Hacia 1970, el nivel de producto per cápita promedio que se registraba en el país era de \$6.836,72 dentro de un rango en que observamos jurisdicciones que presentaban un mínimo de \$1.749,58 (La Rioja) y un máximo \$16.649,78 (CABA).

En vista de ésta fuerte inequidad en el nivel del producto de las jurisdicciones, y con el objeto de buscar una conclusión acorde a la situación de cada provincia, se procede a diferenciarlos por grupos de acuerdo a su nivel de PGBpc.

4.2.11 JURISDICCIONES DIFERENCIADAS POR GRUPOS SEGÚN PBGPC 1970- 2021

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
La Rioja	CABA	Buenos Aires	Catamarca
	Chubut	Córdoba	Corrientes
	Mendoza	La Pampa	Chaco
	Santa Cruz	Neuquén	Entre Ríos
		Río Negro	Formosa
		Santa Fe	Jujuy
		Tierra del Fuego	Misiones
			Salta
			San Juan
			San Luis
			Santiago del Estero
			Tucumán

Fuente: Elaboración propia

4.2.12 CARACTERÍSTICAS MEDIAS DE CADA SUBGRUPO. 1970- 2021

Clusters	PGBpc	Tasa de empleo	Población	Prop Educ. Media	Trans. RONpc
Grupo 1	1.749,58	36,8	139.723	4,29	-
Grupo 2	14.505,76	36,8	1.081.877	4,01	-
Grupo 3	8.124,06	36,8	1.988.913	3,51	-
Grupo 4	3.933,35	36,8	464.357	3,37	-

Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL, INDEC y MECON

Los resultados del modelo obtenidos tras analizar la totalidad del periodo y el aglomerado de las 24 jurisdicciones, indican que a lo largo del periodo se ha dado un proceso de convergencia entre las provincias argentinas, reflejado en el valor negativo que toma el coeficiente del PGB per cápita del periodo anterior. Éste es necesario pues, según la teoría económica, ello implica una relación inversa entre el nivel de ingreso inicial y la velocidad de crecimiento del mismo.

Se observa que el coeficiente correspondiente a las Transferencias de recursos de origen nacional que perciben las jurisdicciones es significativo estadísticamente; no obstante, el signo negativo que le precede resulta en un resultado no deseado pues indicaría que las mismas han tenido un efecto negativo a la hora de propiciar el crecimiento de los niveles de PGB per cápita de las provincias. Este resultado puede deberse a varias causas, entre ellas, una mala o injusta distribución de las mismas.

Respecto al nivel de población y la cantidad de trabajadores estimados en la jurisdicción, se señala que la no significatividad observada como resultado de la regresión estaría indicando que durante el periodo analizado éstos no han aportado a la obtención de un mayor nivel de PGB. En el caso particular de la educación media, no solo es que esta no fuera significativa sino que además el signo resultante es el contrario al señalado como esperado anteriormente.

En cuanto al modelo en su conjunto, el resultado de la prueba estadística F rechaza la hipótesis de que todas las variables fueran a ser nulas, implicando que la adopción de un modelo que incluya la influencia de efectos fijos es correcta.

Cabe mencionar que, en cuanto a los resultados por subgrupo de jurisdicciones, el modelo econométrico propuesto estará sujeto a la disponibilidad de datos que abarque el grupo de jurisdicciones en cuestión, implicando con ello que la robustez de los resultados estará condicionada de acuerdo a la cantidad de observaciones tomadas en consideración.

4.2.13 RESULTADOS DEL MODELO DE CONVERGENCIA CONDICIONAL CON DATOS DE PANEL Y EFECTOS FIJOS, POR SUBGRUPOS. 1970-2021

Crec. PGBpc	1970-2021	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Lag ln PGBpc	-0,1542	.	-0,0075	-0,027	-0,0382
	(-3,85)***		(-0,52)	(-1,90)*	(-3,39)***
Ln Transferencias	-0,0121	.	-0,0091	-0,0128	-0,0194
	(-2,19)**		(-0,64)	(-1,25)	(-1,12)
Población	0	.	0	0	0
	(-0,50)		(-0,91)	(-0,55)	(-0,44)
Cantidad trabajadores	0	.	0	0	0
	-1,26		-1,29	-0,91	-0,49
Educación Media	-0,0007	.	0,0025	-0,0008	-0,0029
	(-1,18)		-1,18	(-0,99)	(-1,65)*
Constante	0,4001	0,0291	0,2279	0,5339	0,7629
	(3,01)***	.	-0,58	-1,71	(2,13)**
Observaciones:	1.158	49	186	335	588
R-cuad Overall:	0,0118	.	0,0431	0,0178	0,0069
Prob>F:	0	.	0	0	0
*** Significancia al 1%					
** Significancia al 5 %					
* Significancia al 10%					

Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL, INDEC y MECON

Grupo 1: al comprender únicamente a una jurisdicción, el modelo no arroja resultados al respecto.

Grupo 2: el segundo grupo se compone de las cuatro provincias con mayor nivel de Producto Geográfico Bruto per cápita. En términos estrictos, el modelo no captura señal de convergencia condicional entre ellas pues el coeficiente buscado, si bien presenta el signo deseado, carece de significancia estadística. En la misma línea, ninguna de las variables involucradas presenta características significantes por lo que es correcto suponer que no ha existido un proceso de convergencia entre ellas.

Grupo 3: formado por siete provincias, entre ellas la provincia de Buenos Aires, y con el segundo mayor PGBpc medio por grupo; los resultados indican un caso positivo de convergencia condicional en función al nivel de producto del año inicial, más no así en las demás variables regresoras debido a que ninguna de ellas es significativamente estadística para el modelo de convergencia.

Grupo 4: el último subgrupo reúne a doce de las provincias que menos recursos registraron en 1970, las cuales incluyen a todas las provincias del actual norte grande más las provincias de San Juan y San Luis. A partir de los datos disponibles para el periodo, el modelo concluye en aceptar a hipótesis de convergencia condicional entre las provincias del grupo respecto al nivel de PGB per cápita. Así también, el modelo señala que la variable que representa el nivel de educación media presenta un comportamiento no deseado aunque el coeficiente acompañante es muy bajo como tal.

4.2.14 CONVERGENCIA SIGMA

Anteriormente se definió a la convergencia o sigma convergencia, como aquel procedimiento que busca capturar el nivel de dispersión del producto geográfico bruto per cápita entre las 24 jurisdicciones del territorio argentino.

Por lo tanto, si las diferencias entre las provincias disminuyen la línea que acompaña la sección lo denotaría en forma tal que ésta descendería a medida que transcurre el tiempo, situación que se interpreta como que, en promedio, las distancias entre el (logaritmo) producto geográfico bruto per cápita disminuyen, achicando la brecha y evidenciando un patrón de convergencia. Por el contrario, si a lo largo del tiempo la pendiente aumentara y los valores de la varianza fuesen mayores, indicará que nos hallamos frente a un proceso de divergencia entre las jurisdicciones. Sin embargo, en un contexto de desigualdad imperante como el que históricamente atraviesa la Argentina, revela una realidad opuesta a la esperada.

4.2.15 CONVERGENCIA SIGMA PERIODO 1970-2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL

A simple vista, no se aprecia una tendencia estacionaria ni descendente a lo largo del periodo, lo que nos conduce a suponer que la hipótesis de convergencia no se corrobora a nivel agregado. Es más, de acuerdo a los datos analizados (Rabanal, 2017 y CEPAL), durante los periodos en los que registró un nivel de producto agregado a nivel nacional mayor al observado durante el periodo inmediatamente anterior – señalados en los bastones grises- pareciera observarse que los años de contracción económica propiciasen el proceso de convergencia, hecho que se revierte en cuanto se observan los periodos de bonanza, en los que la pendiente cambia de trayectoria a una ascendente.

4.2.16 PRUEBA DE RAÍZ UNITARIA DE PHILLIPS-PERRON. 1970-2021

Nºde observaciones = 51				
Newey-West lags = 3				
- Interpolated Dickey-Fuller -				
	Estadístico de prueba	Valor Crítico al 1%	Valor Crítico al 5%	Valor Crítico al 10%
Z (rho)	- 6,021	- 18,918	- 13,308	- 10,706
Z (t)	- 2,575	- 3,579	- 2,929	- 2,600
MacKinnon approximate p-value for Z(t) = 0,0983				

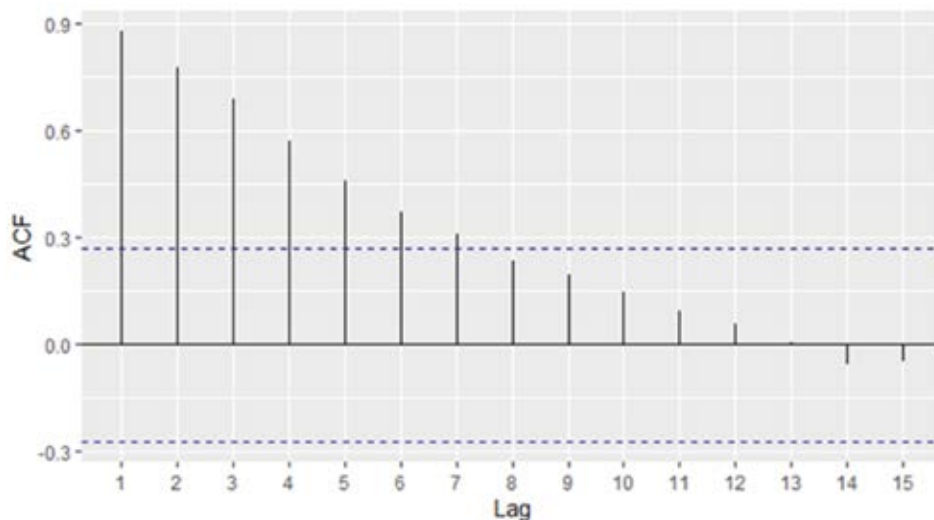
Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL

La prueba de raíz unitaria de Phillips-Perron tiene por finalidad el determinar si una serie de valores observados a lo largo de un periodo de tiempo se comporta en forma estacionaria, es decir, que las observaciones tiendan a acomodarse hacia un valor único conforme el tiempo avanza.

En nuestro caso particular, buscamos que la serie enseñe una disminución en el logaritmo de la desviación del producto bruto per cápita, apostado en el eje de las ordenadas. Con un p-valor de mayor al 0,05 no nos queda otra opción que aceptar la hipótesis nula, la cual implica la presencia de una raíz unitaria.

4.2.17 CORRELOGRAMA TRAMO 1. PERIODO 1970-2021

SERIES: LDESV_TRAM01



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL

Una observación al correlograma correspondiente al tramo final de nuestra muestra (1970-2021) enseña las características propias de una serie no estacionaria, la cual posee un error estándar de 0,11 –es decir, una varianza equivalente a 0,0121 - a lo largo de la serie completa. La no estacionariedad de los datos implica que las observaciones no se han aproximado en torno a un punto común, reforzando la hipótesis de no convergencia en el periodo analizado.

Estos resultados, sumados al análisis observacional de la serie, indicarían que nos encontramos en frente a un proceso de divergencia. No obstante, es posible apreciar un cambio en la tendencia de la serie: una primera etapa en la que se observa una clara pendiente positiva y un alza creciente seguida de una segunda parte en la que la pendiente se aplana y las observaciones tienden a acercarse a un valor medio común.

4.2.18 CONCLUSIONES DE LA HIPÓTESIS DE BETA Y SIGMA CONVERGENCIA

Las pruebas y análisis de beta convergencia absoluta enseñan que entre las jurisdicciones subnacionales argentinas se ha hecho presente un proceso divergente en torno a los niveles de PGB per cápita registrado. Los mismos quedan plasmados en el gráfico de beta convergencia cuya distribución de puntos en el plano son propias de un escenario en el que las provincias más ricas han crecido a mayor velocidad de lo que lo hicieron las provincias más pobres del país.

Al aplicar un análisis de convergencia condicional, los resultados indicaron que el periodo 1970-2021 sí existió un proceso de acercamiento, pero éste solo se produjo entre aquellas provincias que menores niveles de producto registraron en el año inicial. La verificación de convergencia condicional refuerza nuestra idea de que un pequeño grupo de provincias, a menudo compuesto por las que mayor nivel de PBGpc alcanzaron al inicio del periodo, se han alejado de las demás provincias en cuanto crecimiento económico se refiere, rompiendo con el anhelado desarrollo equitativo que se buscó lograr con las diversas políticas que se han aplicado en éstos últimos 50 años.

4.3 NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

En este apéndice se sintetiza el resultado de la actualización y análisis llevado a cabo en el marco de los fundamentos para la creación de un Fondo Federal de Desarrollo, complementario al actual Régimen de Coparticipación para el desarrollo de la República Argentina con datos censales, cuyo objetivo fue la elaboración de información referida a la pobreza en la Argentina a partir de los datos del Censo 2010. A continuación, se explican los desarrollos metodológicos seguidos en la elaboración y captación de los Hogares y Personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el Índice de Privación Material de los Hogares (IPMH), su aplicación con información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Se analizan, asimismo, las condiciones de privación que determinan la aparición de la NBI y se expone, en mapas cromáticos, la distribución de los hogares con NBI a nivel provincial.

El concepto de NBI está basado en el establecimiento de umbrales mínimos de bienestar, según niveles universalmente aceptados, los cuales deben ser alcanzados a partir de la cobertura de un cúmulo de necesidades materiales básicas. Así, cuando los hogares, o la población que vive en los mismos, no pueden satisfacer tales necesidades, los mismos son categorizados con NBI. De acuerdo con este enfoque, se define un concepto de pobreza estructural a partir de indicadores vinculados a condiciones habitacionales esenciales, a la escolarización en el nivel primario de educación formal y a la inserción en el mercado laboral de los integrantes del hogar, conceptos estos que están muy vinculados a la calidad de vida.

Es importante señalar la dimensión que el factor trabajo asume en este contexto conceptual dado su función como generador del poder adquisitivo que permite mantener un determinado nivel de consumo.

De acuerdo con la metodología censal adoptada por el INDEC, se consideran hogares con NBI a aquellos que presentan al menos una de las siguientes características:

- **Vivienda inconveniente (NBI 1):** es el tipo de vivienda que habitan los hogares que moran en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento o rancho.
- **Carencias sanitarias (NBI 2):** incluye a los hogares que no poseen retrete.
- **Condiciones de Hacinamiento (NBI 3):** es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Técnicamente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto.

- **Inasistencia escolar (NBI 4):** hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela.
- **Capacidad de subsistencia (NBI 5):** incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

4.3.1 ÍNDICE DE PRIVACIÓN MATERIAL DE LOS HOGARES, IPMH

El Índice de Privación Material de los Hogares (IPMH) es una variable que identifica a los hogares según su situación respecto a la privación material en cuanto a dos dimensiones: recursos corrientes y patrimonial.

DIMENSIONES DEL IPMH			
Privación Patrimonial	Suficiente	Privación Sólo de Recursos Corrientes (PR)	Sin Privación (SP)
	Insuficiente	Privación Convergente (PC)	Privación Sólo Patrimonial (PP)
		Insuficiente	Suficiente
		Recursos Corrientes	

El IPMH se basa en la idea que existen formas de pobreza más estructurales o permanentes que otras, que están relacionadas a ciertos bienes del hogar cuya obtención requiere de procesos de ahorro prolongados de las familias, o bien aquellos de consumo inmediato, que se adquieren de una forma menos costosa, y necesariamente deben renovarse constantemente. Los primeros están relacionados con una privación de tipo patrimonial y afecta a los hogares de una manera más estable, mientras que los segundos se conside-

ran una privación de recursos corrientes, que pueden variar en el corto plazo y están ligados a las fluctuaciones propias de la economía y a la inserción o no de los miembros de la familia en el mercado laboral.

En la construcción del IPMH surgen cuatro categorías, ellas son: (a) hogares sin privación, (b) hogares con privación sólo de recursos corrientes, (c) hogares sólo con privación patrimonial (o de origen estructural); y (d) hogares con privación convergente (de recursos corrientes y patrimonial). Se miden a través de variables de fuente censal, y en su elaboración, se tuvo en cuenta que fueran observables en todo el universo de hogares.

Se consideran hogares con privación patrimonial aquellos que habitan en una vivienda con piso de tierra, techos sin cielorraso: de chapa, fibrocemento, plástico, cartón, caña, tabla, paja con barro, paja sola y que carecen de inodoro con descarga de agua. Para aproximarse a la definición de hogares con privación de recursos corrientes, se construye un indicador que tiene en cuenta la relación de los años de educación formal aprobados por los ocupados, jubilados y pensionados del hogar y la cantidad total de miembros del hogar, que de manera indirecta determina la capacidad económica de los hogares.

4.3.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL CENSO

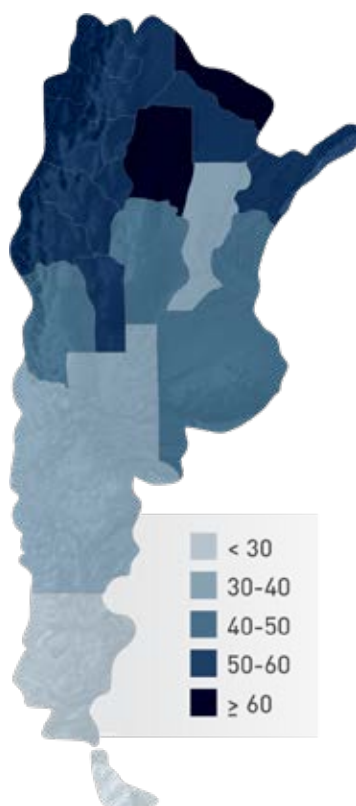
Según se desprende de los datos provistos por el Censo de 2010, se registraron para ese año 1.110.852 hogares con NBI, lo cual representa el 9.1% del número total de hogares del país. Se observa al analizar la población que habita dichos hogares: en 2010 se contabilizaron 4.953.206 personas con NBI, con lo cual a nivel nacional el 12.5% de las personas no cubrían sus necesidades básicas.

Provincia	Población en Hogares con NBI			Hogares con NBI		
	Total Población en hogares *	Población en hogares con NBI *	%	Total de Hogares	Hogares con NBI	%
	(d)	(e)	f= (e/d)	(d)	(e)	f= (e/d)
BUENOS AIRES	15,481,752	1,735,759	11.2	4,789,484	390,092	8.1
C.A.B.A.	2,827,535	198,114	7.0	1,150,134	68,776	6.0
CATAMARCA	362,534	52,624	14.5	96,001	10,871	11.3
CHACO	1,047,853	242,709	23.2	288,422	52,394	18.2
CHUBUT	497,969	53,194	10.7	157,166	13,269	8.4
CÓRDOBA	3,258,534	283,959	8.7	1,031,843	61,845	6.0
CORRIENTES	985,404	194,168	19.7	267,797	40,386	15.1
ENTRE RÍOS	1,222,585	141,132	11.5	375,121	30,132	8.0
FORMOSA	526,996	133,055	25.2	140,303	27,700	19.7
JUJUY	666,480	120,887	18.1	174,630	27,013	15.5
LA PAMPA	314,749	18,052	5.7	107,674	4,086	3.8
LA RIOJA	331,174	51,335	15.5	91,097	11,159	12.2
MENDOZA	1,720,870	177,042	10.3	494,841	37,634	7.6
MISIONES	1,091,733	208,491	19.1	302,953	47,344	15.6
NEUQUÉN	541,984	67,399	12.4	170,057	17,636	10.4
RÍO NEGRO	626,142	73,273	11.7	199,189	18,783	9.4
SALTA	1,202,595	285,093	23.7	299,794	58,259	19.4
SAN JUAN	673,335	94,398	14.0	177,155	18,124	10.2
SAN LUIS	428,486	45,916	10.7	126,922	9,980	7.9
SANTA CRUZ	264,919	25,687	9.7	81,796	6,745	8.2
SANTA FE	3,165,670	298,947	9.4	1,023,777	65,733	6.4
SANTIAGO DEL ESTERO	868,355	197,291	22.7	218,025	38,439	17.6
TIERRA DEL FUEGO	124,048	17,962	14.5	38,956	5,545	14.2
TUCUMÁN	1,440,818	236,719	16.4	368,538	48,907	13.3
TOTAL PAÍS	39,672,520	4,953,206	12.5	12,171,675	1,110,852	9.1

Fuente: Elaboración propia en base al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

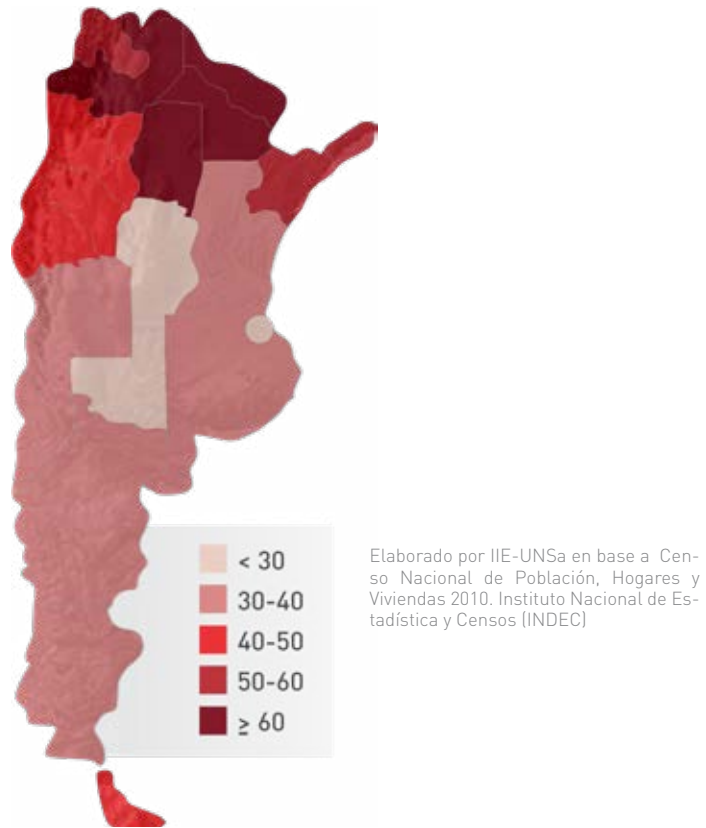
Al considerar las proporciones de hogares con NBI en cada provincia, se observa que el máximo nivel alcanzado corresponde a la provincia de Formosa (19.7%) mientras que el valor mínimo fue para La Pampa que ostenta el 3.8%. Se evidencia, a su vez, una marcada polarización regional, dado que las jurisdicciones del centro del país (CABA, Entre Ríos, Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Santa Fe) exhiben porcentajes inferiores al del total nacional (9.1%), en tanto que en las provincias situadas al noreste y noroeste los porcentajes de NBI se ubican por encima del valor país.

4.3.3 HOGARES CON NBI POR PROVINCIA, AÑO 2010



Elaborado por IIE-UNSa en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

4.3.4 POBLACIÓN CON NBI POR PROVINCIA, AÑO 2010



Al considerar las proporciones de personas con NBI en cada provincia, se evidencia, a su vez, una marcada polarización regional, dado que las jurisdicciones del centro del país (CABA, Entre Ríos, Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Santa Fe) exhiben porcentajes inferiores al del total nacional (9.1%), en tanto que en las provincias situadas al noreste y noroeste los porcentajes de NBI se ubican por encima del valor país.

A su vez, se puede observar los resultados de la aplicación de la metodología IPMH a efectos de ejemplificar la distribución de los datos obtenidos y la utilización de las medidas. En la siguiente tabla se observa la distribución de las categorías de la variable IPMH dando cuenta de la composición de la privación por provincias.

4.3.5 IPMH POR PROVINCIAS, AÑO 2010

Indice de privación material de los hogares						
Provincia	Recursos Corrientes	Patrimonial	Convergente	RC%	P%	C%
Buenos Aires	3.231.886	3.293.162	954.993	38%	35%	24%
CABA	614.391	256.010	104.929	7%	3%	3%
Catamarca	72.271	76.504	49.894	1%	1%	1%
Chaco	246.647	463.028	171.065	3%	5%	4%
Chubut	120.437	0	52.951	1%	0%	1%
Cordoba	699.507	610.929	416.520	8%	6%	11%
Corrientes	239.002	405.985	164.509	3%	4%	4%
Entre Rios	327.840	303.158	215.684	4%	3%	5%
Formosa	120.518	220.593	71.021	1%	2%	2%
Jujuy	147.301	137.993	99.213	2%	1%	3%
La Pampa	76.707	77.149	47.331	1%	1%	1%
La Rioja	63.240	68.918	38.013	1%	1%	1%
Mendoza	217.451	665.984	125.233	3%	7%	3%
Misiones	266.110	476.969	189.433	3%	5%	5%
Neuquen	133.296	222.612	92.653	2%	2%	2%
Rio Negro	152.794	146.275	93.601	2%	2%	2%
Salta	226.041	457.748	143.457	3%	5%	4%
San Juan	106.340	116.565	52.959	1%	1%	1%
San Luis	72.579	63.255	35.585	1%	1%	1%
Santa Cruz	74.193	0	40.605	1%	0%	1%
Santa Fe	732.232	720.560	471.167	9%	8%	12%
Santiago del Estero	151.856	449.890	114.693	2%	5%	3%
Tierra del Fuego	35.535	0	5.780	0%	0%	0%
Tucuman	316.256	262.551	186.657	4%	3%	5%
TOTAL	8.444.430	9.495.838	3.937.946	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

En las respectivas jurisdicciones las formas de privación tienen diferente peso y se advierten situaciones diferenciales al interior de cada una de ellas. Por ejemplo: Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut no poseen privación patrimonial, a su vez Santiago del Estero y Mendoza poseen una mayor privación patrimonial que de recursos corrientes, etc.

4.3.6 MIGRACIONES POBLACIONALES ENTRE CENSOS

A través de la matriz de migración neta entre los diferentes censos (grafico anterior), a excepción del 2021 donde se utilizó la base de datos de la Encuesta Permanente Ampliada del tercer trimestre, se puede observar el movimiento migratorio nacional, en donde se detectan las provincias de alta atracción y rechazo para los habitantes de la República.

En el 2001 se percibe que, La Rioja y Tierra del Fuego incorporaron, en promedio, casi 7 inmigrantes por cada 1.000 habitantes por año. Y las provincias con mayor pérdida de población por emigración fueron Capital Federal y Chaco, desde las que partieron hacia otras provincias, en promedio, entre 5 y 3 emigrantes por cada mil habitantes.

Por otro lado, en el 2010, Santa Cruz y Tierra del Fuego incorporaron, en promedio, casi 17 inmigrantes por cada 1.000 habitantes por año. Las provincias con mayor pérdida de población por emigración fueron Capital Federal y Formosa, desde las que partieron hacia otras provincias, en promedio, entre 7 y 6 emigrantes por cada mil habitantes.

Por último, en el año 2021, Tierra del Fuego se incorporó, en promedio, casi 97 inmigrantes por cada 1.000 habitantes por año. Las provincias con mayor pérdida de población por emigración fueron Corrientes y Santiago del Estero, en promedio, entre 58 y 57 emigrantes por cada mil habitantes.

En los últimos 20 años se mantiene Tierra de Fuego como la provincia con mayor movilidad poblacional. A su vez la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cambió de ser una zona de expulsión a una de atracción para la población argentina. Pero en términos generales se mantiene el comportamiento entre las zonas durante los últimos años.

Censo 2001

Censo 2010

EPH Ampliada 2021

PROVINCIA	TASA ANUAL DE MIGRACION NETA	PROVINCIA	TASA ANUAL DE MIGRACION NETA	PROVINCIA	TASA ANUAL DE MIGRACION NETA
La Rioja	7,90	Tierra del Fuego	16,92	Tierra del Fuego	97,17
Tierra Del Fuego	7,12	Santa Cruz	16,80	Santa Cruz	70,00
San Luis	6,54	Chubut	7,02	Chubut	33,94
Santa Cruz	5,46	Rio negro	3,03	San Luis	28,88
Neuquén	2,38	San Luis	2,80	La Pampa	17,08
Catamarca	2,33	La Rioja	1,99	Buenos Aires	13,92
Chubut	1,51	Córdoba	1,94	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	11,19
Córdoba	1,47	Buenos Aires	1,38	Neuquén	10,45
La Pampa	1,07	Neuquén	1,10	Córdoba	8,56
Buenos Aires	0,87	Santa Fe	0,57	Santa Fe	6,49
San Juan	0,32	La Pampa	0,32	La Rioja	1,29
Santa Fe	0,15	Entre Ríos	0,07	Rio negro	3,92
Tucumán	0,27	Mendoza	0,11	Mendoza	9,51
Mendoza	0,43	Tucumán	0,25	Jujuy	15,22
Entre Ríos	0,54	San Juan	0,60	Catamarca	18,84
Salta	0,91	Jujuy	1,61	Formosa	19,40
Santiago	1,40	Salta	2,01	Misiones	19,94
Corrientes	1,61	Catamarca	2,52	San Juan	20,88
Misiones	1,78	Santiago del Estero	3,38	Tucumán	28,67
Rio Negro	2,08	Misiones	3,62	Salta	28,93
Jujuy	2,09	Chaco	3,62	Entre Ríos	38,34
Formosa	2,26	Corrientes	4,02	Chaco	45,48
Chaco	2,44	Formosa	6,26	Santiago del Estero	57,84
Capital Federal	4,56	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6,87	Corrientes	57,96
AREA DE A TRACCION		AREA DE A TRACCION		AREA DE A TRACCION	
AREA DE EXPULSION		AREA DE EXPULSION		AREA DE EXPULSION	

Elaborado por IIE-UNSa en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

4.4 INFORMALIDAD LABORAL

Para la Organización Internacional del Trabajo la formalización de la informalidad es un tema prioritario y señala un desafío político importante.

Durante los últimos años América Latina consiguió tener una situación de crecimiento económico con reducción histórica del desempleo urbano. Sin embargo, en la región aún se contabilizan millones de personas ocupadas que solo consiguen trabajo en la informalidad, una zona turbia de las economías donde se perpetúa la pobreza y se potencia la desigualdad.

Facilitar la transición de la economía informal hacia una economía formal se convirtió en una de las metas establecidas por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo. La formalización de la economía supone aspectos de importancia decisiva para la oficina a nivel mundial, entre los que destacan:

- a)** la promoción de factores que estimulan la transición hacia la economía formal, centrándose en microempresas y pequeñas empresas de sectores determinados, así como en categorías de trabajadores con condiciones de empleo informales;
- b)** el impulso a políticas empresariales, de empleo, laborales y sociales adecuadas;
- c)** el apoyo a la elaboración y promulgación de leyes y normas que incentiven la formalización;
- d)** el fortalecimiento de la capacidad de organizaciones de empleadores y de trabajadores, para llegar al sector informal y promover la transición hacia la economía formal.

Argentina cuenta con amplia experiencia en esta materia. En este marco, la primera de las prioridades acordadas en Argentina se vincula directamente con la informalidad: “Reducir la precariedad laboral, el empleo no registrado y la informalidad, promoviendo la protección social y la calidad y cantidad del empleo; generando condiciones propicias para el desarrollo de las empresas sostenibles y una mayor arti-

culación y coherencia de las políticas económicas, sociales y laborales”.

En el país se ha manifestado la convicción política y social de prevenir y reducir la informalidad laboral que se reflejaron en los múltiples esfuerzos por medio de políticas públicas que se han visto en la última década. Además del gobierno, los empleadores y los trabajadores, también un amplio rango de actores sociales manifiestan constantemente que la formalización implica más inclusión y equidad haciendo necesario insistir en las estrategias de formalización.

La informalidad tiene serias consecuencias para los trabajadores y sus familias, las empresas y también para la sociedad en general. El empleo informal dificulta el reconocimiento de derechos laborales y está asociado con la pobreza en sus diversas dimensiones. Asimismo, los trabajadores informales generalmente no cuentan con la protección necesaria frente a los diversos riesgos sociales, como pueden ser los accidentes laborales, el desempleo, la pobreza en la vejez, entre otros. Para algunas empresas, la informalidad puede significar operar con bajos niveles de productividad, con limitadas capacidades de expansión, mientras que para otras, que operan dentro de la formalidad, puede significar enfrentar una competencia injusta. A nivel más agregado, la informalidad laboral afecta a la equidad, la eficiencia, la capacidad del Estado para recaudar recursos, el alcance de la seguridad social, la productividad y el crecimiento (OIT, 2001; OIT, 2002; OIT, 2013c; Jüting y de Laiglesia, 2009; Packard et al., 2012). Estos motivos hacen menester el abordaje integral del fenómeno, con el fin de diseñar políticas públicas eficaces y cuya aplicación pueda extenderse a la totalidad del territorio.

De acuerdo a lo mencionado, una de las características de la informalidad reside en el no registro de la relación laboral asalariada ni la inscripción de los trabajadores independientes en la administración fiscal, por lo que resulta problemática -y no demasiado precisa- la captación de datos confiables respecto a la materia en cuestión. Una de las opciones para sobrepasar tales impedimentos radica en los resultados de las encuestas que lleva a cabo el Instituto Nacional

de Estadísticas y Censos (INDEC) en forma periódica a nivel nacional. De allí es posible rescatar las respuestas a las preguntas referidas a si los trabajadores cuentan con aportes al Sistema de Seguridad Social nacional, puesto que esto implicaría que el sujeto se halla registrado en el sistema. La diferencia entre la masa de trabajadores y la cantidad de ellos que realizaran aportes jubilatorios bien puede considerarse un proxy del empleo informal en las provincias argentinas.

A continuación, se enseñan los principales resultados extraídos de los Censos nacionales registrados en 2001, 2010 y 2022; diferenciando las respuestas según la provincia en que fue registrada. Adicionalmente, se añade el mismo indicador correspondiente al aglomerado nacional.

Porcentaje de trabajadores empleados, cuentapropistas, trabajadores familiares y patrones a quienes no les descuentan ni aportan al sistema de seguridad social, diferenciado por provincias y el territorio nacional:

	2001	2010	2022
Argentina	41,1	40,0	42,9
Buenos Aires	37,7	37,9	41,3
Catamarca	41,7	41,2	50,5
Chaco	56,9	56,7	57,8
Chubut	32,5	29,7	35,6
Córdoba	48,0	43,2	43,8
Corrientes	55,1	52,2	55,4

	2001	2010	2022
Entre Ríos	42,5	41,2	42,5
Formosa	55,9	54,9	60,1
Jujuy	50,3	48,6	53,4
La Pampa	46,4	40,7	39,7
La Rioja	40,8	43,3	51,1
Mendoza	46,6	43,2	47,5
Misiones	53,7	51,8	55,2
Neuquén	36,4	31,9	34,8
Rio Negro	40,0	35,7	38,2
Salta	55,3	51,3	57,3
San Juan	49,6	46,9	52,7
San Luis	45,2	44,9	50,4
Santa Cruz	26,6	23,4	29,3
Santa Fe	39,9	41,2	39,0
Santiago del Estero	59,2	58,4	62,6
Tierra del Fuego	25,6	21,5	25,4
Tucumán	49,3	45,4	53,3

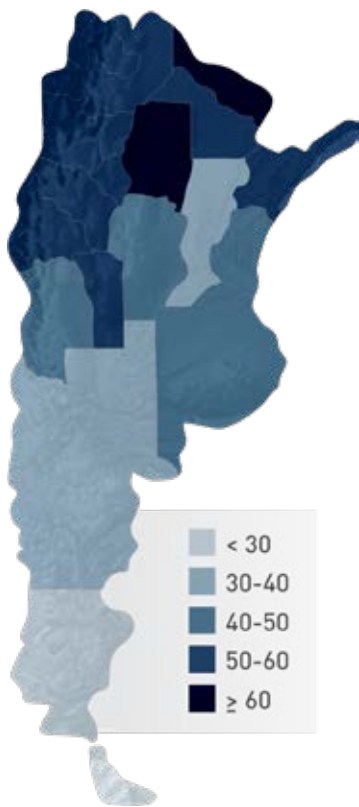
Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC, Censos nacionales

Los datos revelan que son Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones, Salta y Santiago del Estero, las seis provincias que mayor porcentaje de informalidad ostentan en el ranking histórico. Aún más, según los resultados del Censo 2022, bien podrían sumarse a este grupo las provincias de Jujuy y Tucumán.

Es evidente como todas las provincias señaladas se encuentran ubicadas en el Norte del país, presentando niveles de informalidad por mucho superiores al del aglomerado nacional y casi duplicando los registros de provincias como Santa Cruz y Tierra del Fuego. Esta situación no hace más

que remarcar la intensa vulnerabilidad a la que se halla sometida la región norteña del país, y en particular el de los trabajadores de la zona quienes con frecuencia perciben ingresos menores a los del resto del país a la vez que cuentan con mayores dificultades para acceder al nivel de seguridad social presentes en otras regiones.

4.4.1 PORCENTAJE DE INFORMALIDAD LABORAL POR PROVINCIAS, SEGÚN DATOS DEL CENSO 2022



Fuente: INDEC, Censo nacional 2022

4.5 DESEMPLEO. TENER TRABAJO Y SER POBRE.

Tener un trabajo no es garantía de ingresos suficientes para no ser pobre, incluso entre los asalariados formales.

El problema radica en los bajos ingresos reales que los empleos generan a partir de una brutal caída del poder adquisitivo del salario, producto de la inflación y del fuerte aumento de la precariedad del trabajo.

Es decir, el asalariado trabaja cada vez más horas, pero su salario es inferior a la canasta básica total.

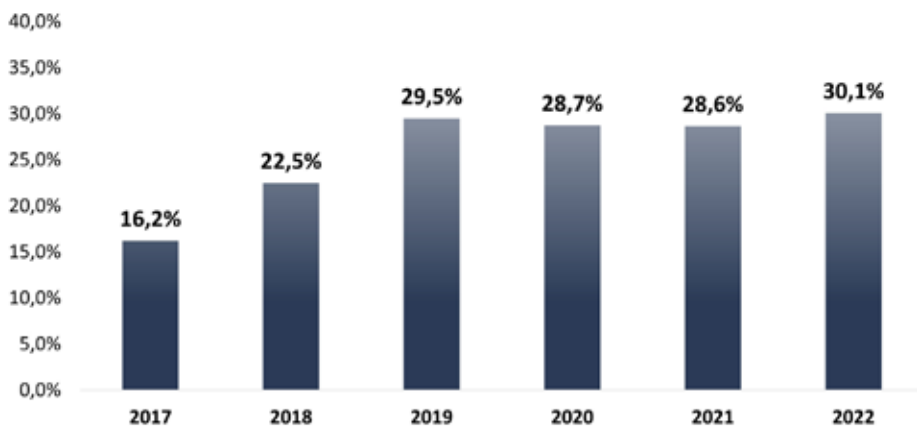
Como consecuencia, la pobreza crece no sólo entre los desempleados, subocupados, inactivos e informales poco calificados, sino también entre los asalariados formales, aquellos que tienen trabajo, obra social, vacaciones pagas y realizan aportes jubilatorios.

La relación entre la calidad del empleo y la pobreza es el núcleo central del informe de la Universidad Católica Argentina (UCA) titulado “Trabajadores pobres, características de sus hogares y acceso a sistemas de asignaciones familiares”, que analiza el avance de este fenómeno entre 2017 y 2022.

Dicha investigación, detalla que los trabajadores ocupados que son jefes de hogar y están debajo de la línea de pobreza en Argentina aumentaron del 16,2% en 2017 al 30,1% en 2022, mientras que el 19,9% de los asalariados del sector formal privado y el 18,5% de los empleados públicos viven en hogares pobres, porcentaje que crece hasta el 38,4% entre los asalariados informales.

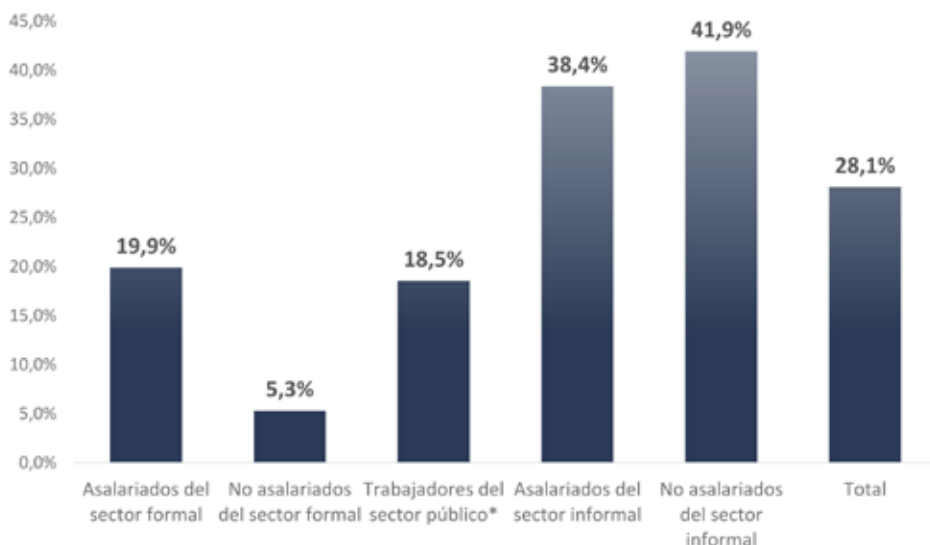
TRABAJADORES POBRES

TOTAL DE AGLOMERADOS URBANOS, 2017-2022 (EN PORCENTAJE)



TRABAJADORES POBRES SEGUN SECTOR DE ACTIVIDAD

TOTAL DE AGLOMERADOS URBANOS, 2017-2022 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Universidad Católica Argentina con base en la Encuesta de la Deuda Social Argentina, serie Agenda para la Equidad (2017-2025)



CAPITULO III: DESARROLLO

5.1 ARGENTINA EL 8VO. PAÍS EN SUPERFICIE

La República Argentina se caracteriza por poseer una de las mayores superficies de la tierra, ocupando el octavo lugar a nivel mundial; el cuarto en el continente americano (luego de Canadá, Estados Unidos de América y la República Federativa de Brasil) y el segundo entre los países latinoamericanos.

Según el Instituto Geográfico Nacional, la extensión de las tierras emergidas alcanza los 3.761.274 km² incluyendo los ámbitos terrestres, cuya soberanía es reclamada por el Estado Nacional.

De ellos, 2.791.810 km² corresponden a la parte continental americana, 965.597km² al continente antártico y 3.867 km² a las islas australes (Georgias del Sur y Sandwich del Sur).





Límites

Norte: limita con el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay.

Sur: limita con la República de Chile y el Océano Atlántico Sur.

Este: con la República Federativa del Brasil, República Oriental del Uruguay y el Océano Atlántico Sur.

Oeste: limita con la República de Chile.

Puntos Extremos de la República Argentina

Norte: Confluencia de los ríos Grande de San Juan y Mojinete, Provincia de Jujuy (Latitud 21° 46' 52" S; Longitud 66° 13' 17" O).

Sur: Polo Sur (90° S).

Este: Punta Mathias en la Isla Jorge, Islas Sandwich del Sur (latitud 58° 29' 46" S; longitud 26° 15' 10" O) (Carta H-601 del Servicio de Hidrografía Naval).

Oeste: Punto ubicado en el Parque Nacional Los Glaciares, Provincia de Santa Cruz (Latitud 50° 01' S; Longitud 73° 34' O).

Puntos Extremos de la Parte Continental Americana

Norte: Confluencia de los ríos Grande de San Juan y Mojinete, Provincia de Jujuy (Latitud 21° 46' 52" S; Longitud 66° 13' 17" O).

Sur: Cabo San Pío, situado en la isla Grande de Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (latitud 55° 03' 21" S; longitud 66° 31' 25" O).

Este: Hito V (Comisión Nacional de Límites Internacionales), punto situado en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones (latitud 26° 14' 59" S; longitud 53° 38' 15" O).

Oeste: Punto ubicado en el Parque Nacional Los Glaciares, Provincia de Santa Cruz (Latitud 50° 01' S; Longitud 73° 34' O).

Distancia entre puntos extremos Norte y Sur: 3.694 km

Ancho máximo continental (Latitud 27° 31' S): 1.408 km⁶

Puntos Extremos del Sector Antártico

La Antártida Argentina es la parte del territorio nacional comprendida entre los meridianos de 25° y 74° de longitud oeste, el paralelo de 60° sur, y los 90° sur (Polo Sur).

Longitud de Fronteras

La República Argentina tiene un perímetro de fronteras que, solamente en la porción continental americana, se extiende a lo largo de aproximadamente 15.000 km. De este total, 5.117 km corresponden al litoral fluvial del Río de la Plata y el Mar Argentino, y 9.376 km corresponden a los límites territoriales con cinco países distribuidos de la siguiente forma:

⁶ A excepción del Punto Extremo Oeste, que se ubica en un área de demarcación pendiente, las coordenadas de los puntos restantes han sido calculadas sobre imágenes satelitales de alta resolución.

<https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/LimitesSuperficiesyPuntosExtremos> consultada 30-05-2023

Brasil: 1.132 km

Bolivia: 742 km

Chile: 5.308 km

Paraguay: 1.699 km

Uruguay: 887 km (teniendo en cuenta el límite sobre el Río de la Plata)

Longitud de Costas

Río de la Plata: 392 km

Litoral Atlántico: 4.725 km

Antártida Argentina e Islas Australes: 11.235 km

En relación a los datos consignados, es menester destacar que para que el país se desarrolle es necesario, indubitavelmente, contar con conectividad vial, ferroviaria, aérea y digital. Ello posibilita potenciar su crecimiento, y el de todas las regiones que lo integran. Caso contrario, Argentina seguirá siendo asimétrica.

El costo de transportar la producción, por ejemplo, desde de la Provincia de Salta a los puertos, para ser exportada a los grandes centros de consumo, provocan desventajas ostensibles al momento de competir en los mercados, impidiendo la obtención de rentabilidades apropiadas para su expansión por fuera del centro-este del país.

5.2 CONECTIVIDAD VIAL

La conectividad vial tiene como fin facilitar la ubicación de áreas geográficas prioritarias en las cuales se pueda focalizar la inversión en infraestructura. Esta herramienta permite identificar, de manera interactiva, los patrones de movilidad entre ciudades, el potencial de transporte de las vías,

la relevancia de las urbes para la conectividad vial nacional y los aspectos geográficos y de desarrollo ⁷.

A continuación, se detallan los patrones de conectividad vial discriminados por provincia:

Dirección Nacional de Vialidad
Coordinación de Calidad, Investigación y Desarrollo
División Relevamiento (Sección Inventario Vial)
Longitud de la Red Nacional de Caminos (Km) Año 2022



Distrito	Pavimento			Ripio	Tierra	TOTALES (*)
	Calzada simple	Autopista	Autovia			
01 - Buenos Aires	2509,37	725,88	240,62	0,00	0,00	3475,87
02 - Córdoba	2133,52	330,61	265,06	0,00	0,00	2729,19
03 - Tucumán	509,31	33,47	22,29	29,91	0,00	594,98
04 - Mendoza	1613,17	30,32	224,05	161,95	141,34	2170,83
05 - Salta	1362,71	0,00	63,04	245,95	211,04	1882,74
06 - Jujuy	691,85	45,03	12,66	434,30	4,19	1188,03
07 - Santa Fe	2151,32	182,68	181,42	0,00	61,87	2577,29
08 - La Rioja	1874,91	0,00	29,46	0,00	0,00	1904,37
09 - San Juan	1162,99	30,73	2,90	54,84	20,57	1272,03
10 - Corrientes	1591,63	0,00	161,96	0,00	0,00	1753,59
11 - Catamarca	1115,52	0,00	2,00	8,56	0,00	1126,08
12 - Neuquén	1441,33	0,00	24,51	0,00	0,00	1465,84
13 - Chubut	1855,24	0,00	69,21	239,78	0,00	2164,23
14 - San Luis	752,54	0,00	207,65	0,00	0,00	960,19
15 - Misiones	720,35	0,00	62,35	0,00	33,74	816,44
16 - Sgo. del Estero	1432,04	0,00	1,37	0,00	45,48	1478,89
17 - Entre Ríos	1151,18	4,65	453,58	0,00	0,00	1609,41
18 - Chaco	927,25	0,00	58,55	0,00	0,00	985,80
19 - Bahía Blanca	1231,85	0,00	13,89	0,00	0,00	1245,74
20 - Río Negro	2023,92	0,00	28,76	207,20	0,00	2259,88
21 - La Pampa	1448,52	0,00	6,20	25,42	190,54	1670,68
22 - Formosa	1265,07	0,00	0,56	0,00	106,42	1372,05
23 - Santa Cruz	2494,57	0,00	31,91	360,94	0,00	2887,42
24 - Tierra del Fuego	300,84	0,00	0,00	351,13	0,00	651,97
TOTAL	33761,00	1383,37	2164,00	2119,98	815,19	40243,54

PORCENTAJES (%)	83,89	3,44	5,38	5,27	2,02	100
------------------------	--------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------------

(*) No se incluye la Longitud de Superposición, la Longitud de Taza no Abierta, ni la Longitud en Construcción

⁷ <https://publications.iadb.org/es/analisis-de-conectividad-vial-en-los-paises-de-la-region-andina> consultada 19-04-2024

■ CONECTIVIDAD VIAL

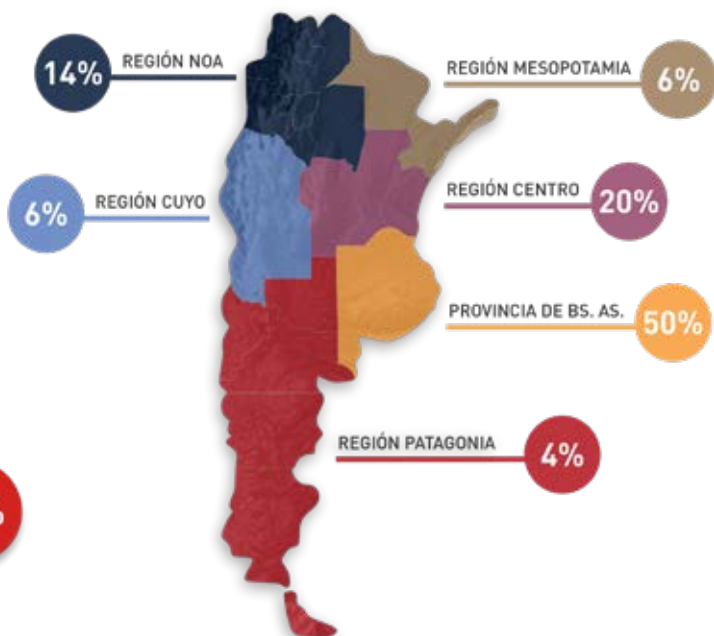
PORCENTAJE DE KILÓMETROS DE
RUTAS ALSFALTADAS POR REGIÓN

SALTA

10.200 KM de
Rutas Provinciales

970 KM de Rutas
Provinciales Asfaltadas

10%



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta

5.3 FERROCARRILES: HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

Los ferrocarriles argentinos se remontan a 1948, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón, cuando todas las empresas ferroviarias privadas (48.000 km de extensión) fueron nacionalizadas. El Decreto N° 32.574 reorganizó las antiguas compañías, incluyendo a los Ferrocarriles del Estado, en ocho líneas en que fue dividida la red ferroviaria a partir del año siguiente: General Bartolomé Mitre, General Belgrano, Domingo F. Sarmiento, General Roca, General San Martín, General Urquiza y Patagónico. Las líneas estatales, que bajo la denominación de ferrocarriles nacionales operaron como empresas autónomas, quedaron bajo la órbita de la Empresa Nacional de Transportes (ENT), también a cargo del transporte tranviario, subterráneo y automotor nacionalizado.

En 1956 se creó la Superintendencia de Ferrocarriles, y en

1958, al liquidarse la Empresa Nacional de Transportes, se constituyó la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino (EFEA) agrupando exclusivamente a las seis líneas ferroviarias -el Ferrocarril Patagónico había sido incorporada a la órbita del General Roca-.

A pesar de que EFEA actuó desde entonces como coordinadora en la aplicación de la política ferroviaria, las líneas mantuvieron un alto nivel de autarquía administrativa y operativa, que sólo se abandonaría en el futuro durante breves intentos de reorganización.

Durante este período, el sistema ferroviario argentino desarrolló su máxima extensión, siendo el más grande de América Latina con cerca de 47.000 kilómetros de vías. De todos modos, a causa del impulso dado al transporte automotor, paulatinamente se fueron desactivando e incluso levantando ramales enteros. Durante la presidencia de Arturo Frondizi, se puso en práctica el llamado Plan Larkin a instancias del Banco Mundial consistente en una larga serie de cancelaciones y levantamiento de vías. Si bien el plan se suspendió por efecto de una recordada huelga ferroviaria de 42 días en 1961, dejaron de correr trenes en la casi totalidad del ex Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, ramales del ex Ferrocarril Patagónico, del Ferrocarril Roca y demás.

En 1967, tras el golpe que había derrocado al presidente Arturo Illia el año anterior, asumió la presidencia de EFEA el general Juan Carlos De Marchi. De Marchi, desde el cargo que ocuparía hasta marzo de 1971, puso en marcha un profundo plan de modernización e inversión en la red ferroviaria, que contemplaba un desembolso de 850 millones de dólares en un plazo de cinco años. Se incorporaron nuevos servicios, como el Expreso Buenos Aires Tucumán, y tuvo lugar una renovación del material tractivo y remolcado, con la incorporación entre otras, de las locomotoras diésel General Motors-EMD G22 y GT22.

La empresa, que en 1968 adoptó en forma definitiva el nombre y logotipo de Ferrocarriles Argentinos, logró incluso reducir sensiblemente su déficit operativo producto de la reorganización llevada a cabo. Ese mismo año, De Marchi

presidió el Congreso Panamericano de Ferrocarriles realizado en Buenos Aires, y al año siguiente fue electo Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF). El Decreto-Ley N°18.360 de 1969 reglamentó el funcionamiento de la empresa bajo la órbita de la Secretaría de Transporte, estableciendo su objeto como “[...] la operación de los ferrocarriles de propiedad nacional”.

No obstante, las medidas esbozadas por el Plan Larkin fueron profundizadas durante el llamado Proceso de Reorganización Nacional y entre 1976 y 1980 se desató otra serie de cancelaciones, abarcando entre otros los ramales Avellaneda-La Plata, La Plata-Pipinas, Laguna Paiva-Deán Funes y Córdoba-Cruz del Eje.

Entre 1991 y 1993, como parte de las reformas neoliberales del entonces presidente Carlos Saúl Menem, Ferrocarriles Argentinos fue dividida, agrupándose los servicios de pasajeros del área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires en FEMESA, a la vez que se iban licitando las concesiones de las diferentes líneas y servicios. Los servicios suburbanos de pasajeros fueron luego concesionados por FEMESA, respetando las líneas originales; en total, cuatro consorcios se hicieron cargo de los siete ramales del conurbano bonaerense. Mientras tanto, Ferrocarriles Argentinos seguía operando los trenes de pasajeros de corta, media y larga distancia en un esquema de emergencia, con horarios reducidos. El 10 de marzo de 1993 se cancelaron la totalidad de los servicios interurbanos y larga distancia que todavía prestaba Ferrocarriles Argentinos.

El resto de la red, fuera del Gran Buenos Aires, fue concesionada en un esquema que, al igual que las otras concesiones, abarca tanto infraestructura como material rodante y tractivo -vagones y locomotoras, respectivamente-. A nivel nacional, sólo fueron concesionados a empresas privadas los servicios de carga, incluyendo el material rodante para tal fin, mientras que el material existente para el transporte de pasajeros, fue asignado a las diferentes provincias para que estas se encarguen de la corrida de trenes de pasajeros dentro de su territorio, ya sea directamente o por concesión.

La mayor parte del Ferrocarril Roca fue dado en concesión a Ferrosur Roca S.A., mientras que el San Martín quedó en manos de BAP S.A. (Buenos Aires al Pacífico S.A.); gran parte del Sarmiento fue concesionada a FEPSA (FerroExpreso Pampeano S.A.) y el Urquiza fue concesionado a Ferrocarril Mesopotámico S.A. Por su parte, el Ferrocarril Mitre fue dado en concesión a la empresa Nuevo Central Argentino. Sólo quedó en manos del Estado el servicio de cargas en el Ferrocarril Belgrano, que luego de un intento infructuoso de privatización, continuó bajo su órbita con el nombre de Belgrano Cargas Sociedad Anónima (BCSA) ⁸.

RED FERROVIARIA

CONSECUENCIAS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO EN LA DÉCADA DE LOS '90

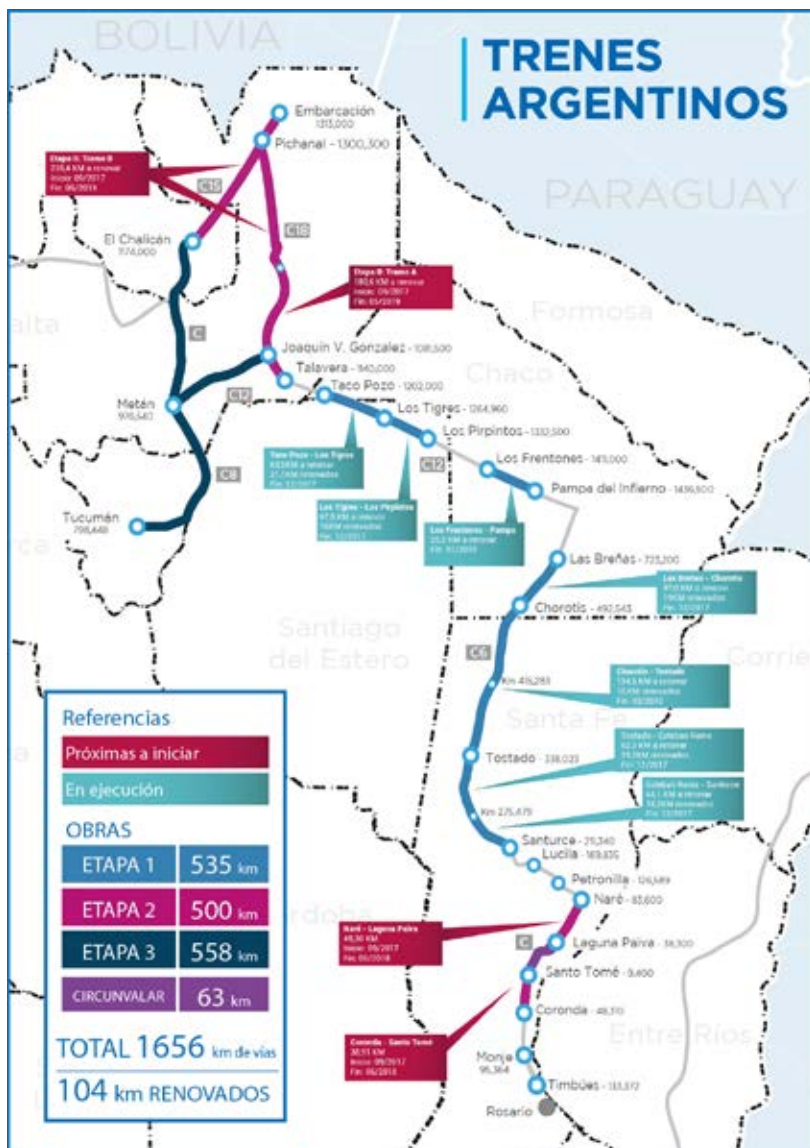
- En 1947, la red ferroviaria total era de 47.000 kilómetros de longitud, quedando reducida a solo 18.000 kilómetros operativos, de los cuales unos 4.000 fueron para pasajeros y el resto para cargas.
- Más de 300 pueblos quedaron aislados o desaparecieron luego del corte de los servicios ferroviarios de larga distancia e interregionales
- 75.000 trabajadores ferroviarios quedaron fuera del sistema.

⁸ <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/comision-ddhh/historia-organismos-nacionales/ferrocarriles-argentinos> consultada 19-04-2024



En la actualidad, funcionan tres líneas: Belgrano, San Martín y Urquiza. Las mismas suman 9100 kilómetros operativos y recorren 17 provincias, lo que corresponde al 70% del país, con un total de 5 pasos internacionales. Cuentan con 11 unidades productivas distribuidas en las provincias y 8 talleres.

Los servicios de trenes de larga distancia y regionales conectan 391 estaciones ferroviarias mediante 1893 viajes diarios.



5.4 CONECTIVIDAD AÉREA

La conectividad aérea confluye como un epicentro estratégico para la interconexión de vuelos. Estos nodos logísticos, generalmente ubicados en aeropuertos clave, funcionan como puntos neurálgicos que facilitan la eficiente transferencia de pasajeros y carga entre diferentes destinos. Su importancia radica en la optimización de la conectividad aérea, convirtiéndolos en catalizadores esenciales para el desarro-

llo económico y la eficiencia logística a nivel regional.

La reactivación de rutas aéreas, principalmente en Salta, permite la reactivación de la economía local, la participación de nuevos inversores, lo que inexorablemente conlleva al crecimiento y fortalecimiento de actividades que están en auge tales como la vitivinicultura y la minería.

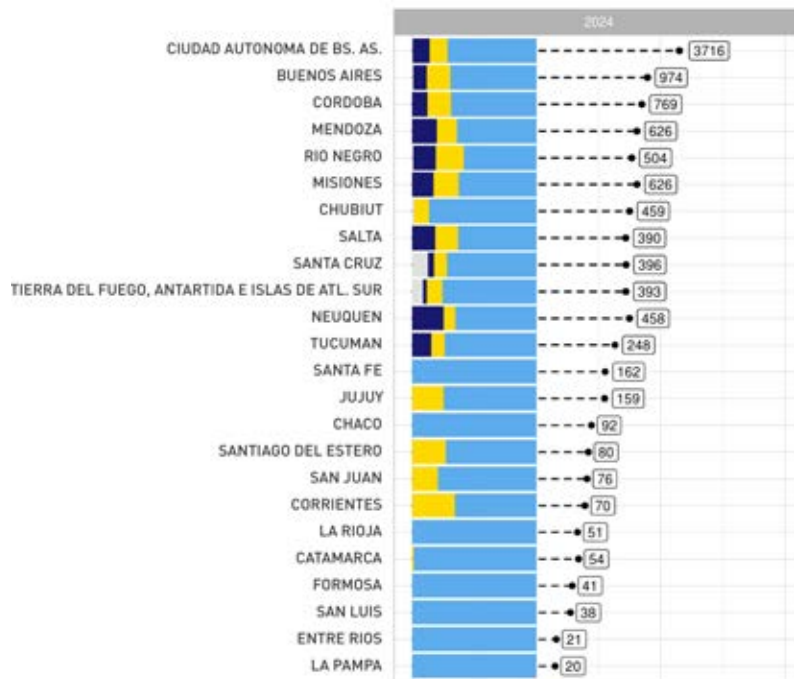
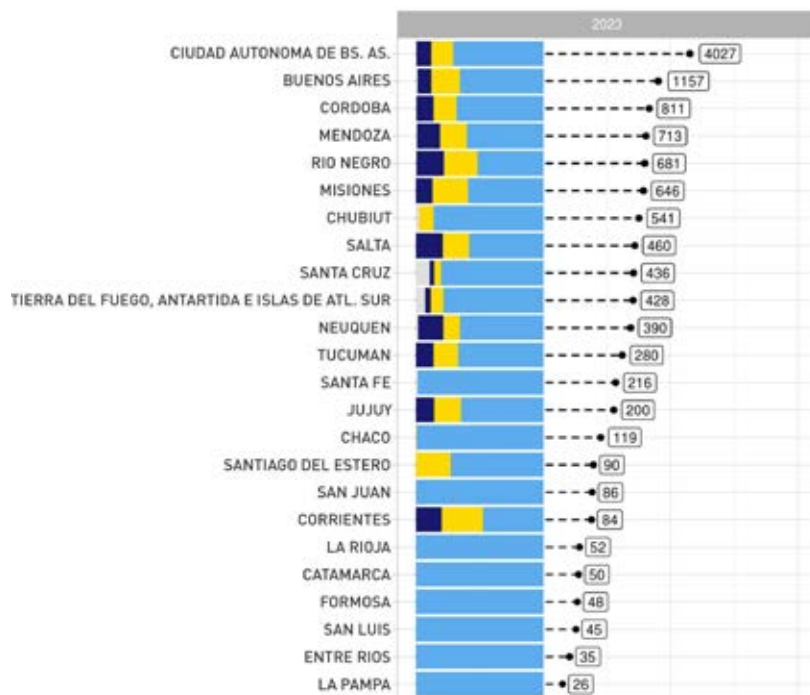
Es clave articular un plan de recuperación en conjunto con el sector pertinente que brinde un horizonte gradual de apertura de las fronteras nacionales e internacionales. La salida –por motivos diversos en cada caso y una combinación de factores globales y locales- de algunas aerolíneas supone miles de empleos que no se recuperarán en el corto plazo. Este también es un factor a tener en cuenta, toda vez que la conectividad permite el ingreso a la formalidad laboral.

A su vez, la conectividad y los viajes internacionales son un indicador de confianza entre naciones. Por eso, frente a la crisis, es clave comenzar a trabajar en una estrategia de corredores seguros con los principales países y operadores de América Latina y el mundo, ya sea por turismo o por negocios.

5.4.1 VUELOS DE CABOTAJE

Las jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires y Córdoba son aquellas que más vuelos de cabotaje recibieron durante el mes de Octubre/24.

VUELO DE CABOTAJE POR PROVINCIA DE DESTINO



FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA ARGENTINA - TABLEROS-CONECTIVIDAD

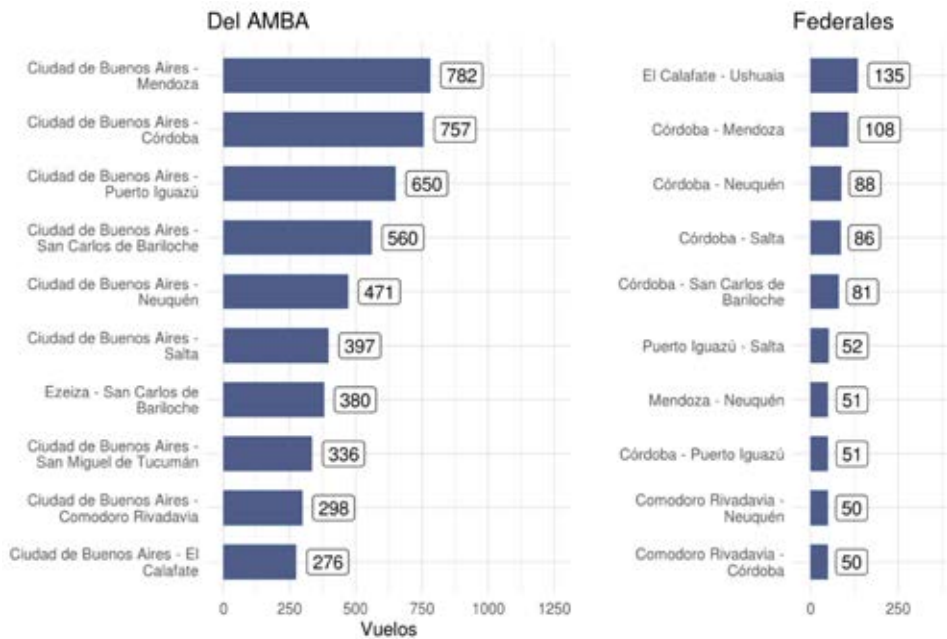
Por su parte, a nivel de localidad, Ciudad de Buenos Aires, Ezeiza y Córdoba son aquellas ciudades del país que más vuelos de cabotaje recibieron en el período.

DESTINOS POR VUELOS DE CABOTAJE - OCTUBRE 2024

Ciudad	Posición			Frecuencias			Participación 2024 (%)
	2023		2024	2023	2024	v.a. %	
Ciudad de Buenos Aires	1	=	1	4027	3716	-7,7%	35,6%
Ezeiza	2	=	2	876	767	-12,4%	7,4%
Córdoba	3	=	3	794	753	-5,2%	7,2%
Mendoza	4	=	4	684	599	-12,4%	5,7%
Puerto Iguazú	6	▲	5	500	514	2,6%	4,9%
San Carlos de Bariloche	5	▼	6	654	486	-25,7%	4,7%
Salta	7	=	7	460	390	-15,0%	3,7%
Neuquén	9	▲	8	334	380	13,9%	3,6%
Ushuaia	8	▼	9	364	346	-5,2%	3,3%
El Calafate	10	=	10	324	317	-2,3%	3,0%
San Miguel de Tucumán	11	=	11	280	248	-11,6%	2,4%
Comodoro Rivadavia	12	=	12	235	225	-4,3%	2,2%
San Salvador de Jujuy	13	=	13	200	159	-20,3%	1,5%
Rosario	16	▲	14	157	114	-27,1%	1,1%
Trelew	14	▼	15	180	114	-37,1%	1,1%
Posadas	17	▲	16	146	113	-22,3%	1,1%
Mar del Plata	15	▼	17	158	107	-32,1%	1,0%
Bahía Blanca	18	=	18	124	100	-19,8%	1,0%
Resistencia	19	=	19	119	92	-23,1%	0,9%
Resto	-	-	-	994	884	-11,1%	8,5%

Fuente: DNMyE en base a información de ANAC.

5.4.2 RUTAS AÉREAS POR CANTIDAD DE VUELOS -OCTUBRE 2024



FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA ARGENTINA - TABLEROS-CONECTIVIDAD

5.4.3 VUELOS INTERNACIONALES

En lo que respecta al mercado internacional, en marzo 2024, se realizaron 6.742 vuelos internacionales en todo el país, lo que representa un crecimiento interanual de 17,87%. Con dicho valor, el acumulado anual escala a 20.716 vuelos, un 17,11% más frente al mismo período del año previo.

Viajaron 1.112.943 pasajeros, (3.479.470 en el acumulado anual), lo que supone un 16,49% más frente al mismo mes del año pasado (y un 17,98% más en lo referente al total acumulado anual).

Respecto al número de asientos disponibles en vuelos internacionales, 1.342.155 plazas fueron contadas, lo que equivale a un crecimiento de 18,54% frente a marzo del año anterior. En el acumulado anual, 4.129.020 asientos fueron sumados, lo que supone una variación de 17,57% .

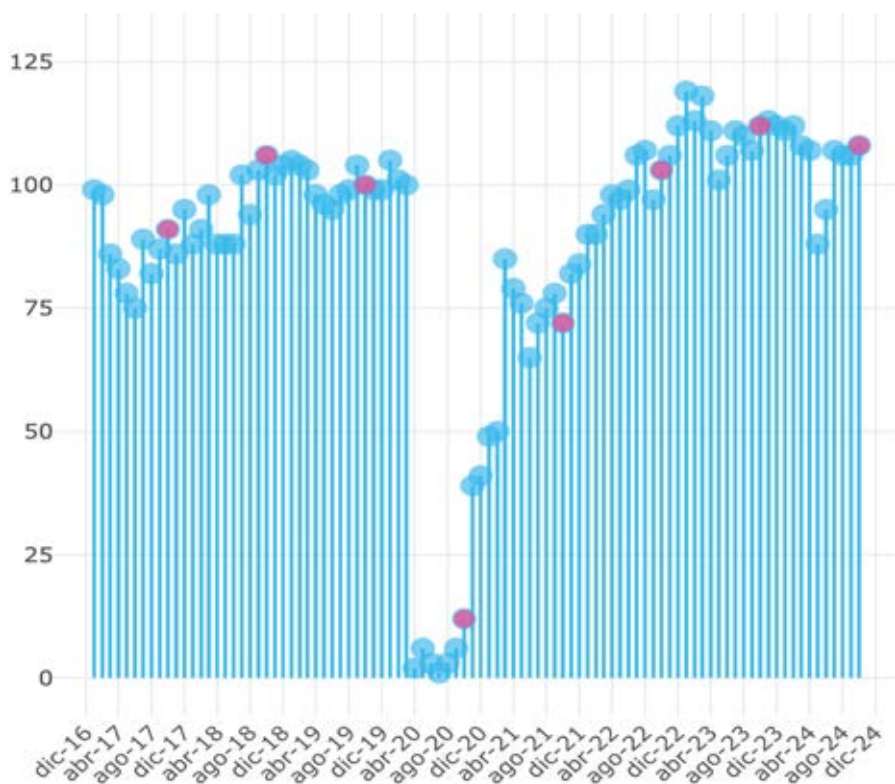
En total, 29 aerolíneas comerciales realizaron vuelos internacionales hacia Argentina en marzo, 2 más con respecto a

un año atrás.

Actualmente, hay 66 rutas aéreas internacionales que conectan Argentina con el mundo, con al menos 4 frecuencias mensuales, 2 más más con respecto a marzo del año pasado.

CANTIDAD DE RUTAS AÉREAS DE CABOTAJE

Con 4 o más frecuencias mensuales



5.5 CONECTIVIDAD DIGITAL

La definición de brecha digital aparea criterios disímiles. Podría entenderse como las diferencias en cuanto a la utilización y acceso a la tecnología o medios telemáticos, influenciadas por factores geográficos, socioeconómicos, cuestiones culturales, entre otros.

Algunos expertos subsumen esta brecha a quienes pueden o no acceder a Internet, y a todas las derivaciones que surgen de la misma.

No se puede desconocer que la tecnología tiene hoy el poder para transformar la información circulante en conocimiento relevante.

Cuando hace años atrás aparecieron las ciencias aplicadas, se pensaba que las implicancias de éstas iban a incidir en una mayor fisura entre las diferentes situaciones sociales. Ello porque quienes más posibilidades de acceso tenían, eran quienes gozaban de mejores ingresos económicos. Quizás fue una apreciación con asidero en los albores.

Pero el tiempo ha transcurrido, y lo cierto es que aquella brecha que se vislumbraba en los años ochenta y noventa, no se condice con lo que se está erigiendo en la sociedad actual. Si persisten las diferencias de clases, no es porque el factor determinante o influyente sea el mundo virtual.

Es real que el acceso a los dispositivos electrónicos y a las redes era muy oneroso. Era poco accesible.

La brecha digital se define como la separación que existe entre las personas (comunidades, estados, países, etc.) que utilizan las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como una parte rutinaria de su vida diaria, y aquellas que no tienen acceso a las mismas, o que, aunque las tengan no saben cómo utilizarlas.

Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), 4.500 millones de personas (dos tercios de la población mundial) no tienen acceso a la tecnología.

En Argentina, según la Encuesta Nacional sobre Acceso y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el 33% de los hogares aún no poseen una computadora, mientras que el 38,2% no cuenta con conexión a Internet.

No tener acceso a la tecnología implica estar en una situación de desigualdad: desigualdad de oportunidades ante las demandas del mercado laboral actual, desigualdad en el acceso a la información y a los bienes culturales.

5.5.1 IMPORTANCIA DE INTERNET EN RELACIÓN A LA BRECHA DIGITAL

Internet se utiliza en relación a una gran variedad de servicios con características muy diversas, que hacen posible la difusión de la información, facilitan múltiples vías de comunicación o permiten la transferencia de grandes cantidades de datos. Elemento fundamental es la malla mundial o World Wide Web (www), cuyo interfaz gráfico unido a los programas navegadores simplifica la utilización de los servicios que la misma presta.

El desarrollo de Internet ha unido a la expansión de plataformas de contenidos y servicios semicerradas que contrastan con el carácter abierto de la web y cuyos usuarios no acceden a los contenidos dentro de las plataformas a través de navegadores web ni de los motores de búsquedas de la web, pero sí emplean Internet para la transferencia de grandes cantidades de datos.

Precisamente, la facilidad en la transmisión de datos y el aumento del ancho de banda han contribuido al creciente uso de Internet en relación con los más diversos de transmisión de archivos con contenidos audiovisuales, como los servicios que permiten compartir videos, o los que hacen posible la emisión de programas radiofónicos o televisivos.

Esta convergencia tecnológica y de contenidos se aprecia claramente en las redes de comunicaciones y en los terminales o dispositivos a través de los cuales se accede y utilizan, como teléfonos inteligentes, tabletas o televisores con conexión.

Aunque de utilidad discutible y de perfiles inciertos, el término Web 2.0 alcanzó notoriedad para hacer referencia a las características de ciertos servicios que han contribuido a la rápida transformación experimentada por el modo en como el conjunto de usuarios interactúan con la red (y no solo con la web), algunas de cuyas manifestaciones más representativas son los blogs (web blogs) y las redes sociales, así como en general los servicios que permiten compartir y difundir

contenidos generados por los propios usuarios. Los denominados wikis se caracterizan por el empleo de las herramientas de elaboración de contenidos de manera cooperativa, si bien excepcionalmente presentan una arquitectura tan abierta a la participación de cualquier interesado, como lo que caracteriza a Wikipedia, la enciclopedia resultado de la colaboración de un gran número de autores.

En el marco de ese conjunto de servicios, los usuarios no se limitan a consultar contenidos de manera pasiva (navegando a través de la web) para lo que resulta básico el empleo de buscadores o intercambiar contenidos entre particulares (a través de mensajes de correos electrónicos o similares), sino que desempeñan un papel mucho más activo en la generación de contenido para la difusión pública en la web, como es característico de los blogs o en entornos semi-públicos y redes donde pueden ser compartidos con otros usuarios como refleja el desarrollo de perfiles propios con abundantes contenidos en las llamadas redes sociales, mediante sitios como Instagram, Facebook, etc., muchos de estos servicios van unidos en el empleo y puesta a disposición de los usuarios de tecnología que permite la manipulación de contenidos, así como la combinación de contenidos de diversas fuentes y participación de varios o múltiples creadores en proyectos conjuntos.

La navegación y las comunicaciones en Internet, incluyendo la mensajería, así como los servicios de entretenimientos, redes sociales y comercio electrónico se han visto favorecidos por el desarrollo y empleo generalizado de aplicaciones. Estos programas informáticos facilitan la organización de información y la posibilidad de interactuar con los diversos dispositivos inteligentes mediante lo que los usuarios se conectan a Internet.

El alcance global y abierto de Internet va unido a particulares retos en lo relativo a su ordenación, en relación no solo con los estándares técnicos relativos a sus protocolos, sino también la asignación de ciertos recursos –como las direcciones de IP- y, eventualmente, la adopción de políticas para fijación de reglas de conducta en relación con la utilización de sus redes y servicios.

Clave en la idea de gobernanza, es la pretendida participación de las múltiples partes interesadas, como: gobiernos, organizaciones intergubernamentales e internacionales, sector privado, sociedad civil, comunidades académicas y técnicas.

Los esfuerzos en el ámbito de la gobernanza de Internet han servido básicamente para estimular ciertos debates sobre principios generales principalmente.

No obstante, en la práctica, los resultados tangibles han sido limitados, en un contexto en el que no se han atenuado las discrepancias entre Estados y entre otros actores relevantes sobre cómo debería evolucionar Internet, condicionadas por las posiciones diversas en materia de seguridad o acerca del derecho a la intimidad, protección de datos personales, etc.

Es menester destacar las prerrogativas de la Organización de los Estados Americanos en cuanto a que *“la libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación”; y “los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a Internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres”.*

5.5.2 IMPORTANCIA DEL ENTORNO DIGITAL

Tal como se analizó ut supra, la brecha digital puede producirse por cuestiones económicas, sociales o geográficas, por enumerar algunos factores. Cuando existe esta brecha, hay un conjunto de personas que pueden acceder y usar las herramientas tecnológicas con asiduidad, mientras que otro grupo no tiene dicha posibilidad.

El Estado, a través de políticas públicas, debe trabajar para suprimir esta brecha y democratizar el acceso y el uso de las TIC's.

Significativo es que se trabaje en la eliminación de la brecha

digital pues se considera que las nuevas tecnologías traen consigo numerosas ventajas, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Dan la posibilidad de comunicarse con cualquier rincón del mundo de manera rápida y sencilla.

- Ofrecen el poder acceder a múltiples fuentes de conocimiento.

- Se convierten en una herramienta idónea para poder conseguir tener la formación deseada.

- Son un recurso incuestionable para poder trabajar desde el hogar (tal como ya se describieron en los supuestos de teletrabajo y comercio electrónico).

- Dan la posibilidad, además, de poder comprar y vender en cualquier lugar del planeta.

- No menos relevante es que son una alternativa estupenda a la hora de poder tener asistencia y vigilancia en casa cuando se está enfermo o se tiene una discapacidad.

- Son una fuente inagotable de entretenimiento.

- Accesibilidad para el reciclaje de equipos informáticos, y por lo tanto cuidado del medioambiente.

5.5.3 LA INCLUSIÓN DE INTERNET EN EL NORTE ARGENTINO

Según informe de la Cámara Argentina de Internet las provincias de Formosa, Misiones, Corrientes y Chaco registraron un nivel de conexión fija del 40% sobre cada 100 hogares; mientras que en la Ciudad de Buenos Aires superó el 112%.

Catamarca y Tucumán en el noroeste; San Juan y Santa Cruz también forman parte del grupo de provincias que tienen una penetración de internet por debajo del 40%.

Según dicho informe, Formosa tuvo un incremento del 66% en la cantidad de conexiones entre los años 2015 y 2019, pero aún se mantiene con 30,1% de hogares conectados.

En el mismo período, Catamarca tuvo un incremento del 24,2% pero a septiembre del año pasado llegaba a 30,9% de hogares con cuentas de internet; mientras que Chaco aumentó 34% pero llegó a los 35,9 hogares con conexión sobre 100.

Santa Cruz aumentó 66% en los últimos cuatro años, pero su porcentaje de penetración de internet fija llega al 35,6%; en tanto que San Juan incrementó 40% la cantidad de cuentas, y aun así se mantuvo en un radio de 37,1% cada 100 hogares.

Corrientes alcanzó una penetración de 38,5%, con un incremento en la cantidad de cuentas de internet fijo en los últimos cuatro años del 32,7%; mientras que Misiones llegó al 39,3% de hogares conectados tras un incremento de 46,1%.

Tucumán fue de las provincias con menor crecimiento en cantidad de hogares con acceso a internet fijo (13,7%) entre los años 2015 y 2019, para ubicar su índice de penetración en 39,5%.

Podría afirmarse que todas las provincias crecieron en sus niveles de penetración y algunas de ellas en niveles notables, especialmente las que parten de niveles de penetración muy bajos respecto de la media del país.

A pesar del crecimiento señalado, los resultados siguen dando cuenta de una importante disparidad en los niveles de penetración, destacándose que mientras la ciudad de Buenos Aires tiene más conexiones que hogares, aún hay 13 provincias con niveles de penetración por debajo del 50% y 8 de ellas por debajo del 40%.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires lideraba el ranking de cantidad de hogares conectados.

El segundo lugar en cantidad de hogares lo ocupaba Tierra del Fuego con 96, % y un crecimiento del 44%; y el tercero fue para San Luis, con 85,2% de penetración y un incremento de 82,2%⁹.

⁹ <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/coronavirus-mitad-chicos-del-mundo-no-tienen-nid2356667/amp> 01-04-2024

5.5.4 IMPORTANCIA DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL

La relevancia de la conectividad radica es que es la clave para el crecimiento socioeconómico y la movilidad ascendente de las regiones, para la inclusión efectiva de las personas y para que el país se integre a las cadenas de valor globales.

Se está aún lejos de ver materializarse los avances tecnológicos necesarios para construir una economía sólida y sostenible, con visión de largo plazo, que compita en la escena global.

El desarrollo de la infraestructura para lograr mayor conectividad por sí sola no es suficiente para que la revolución digital progrese: las condiciones para las empresas también deben funcionar, óptima y unánimemente, para apoyar el ecosistema digital.

Construir economías digitales modernas donde haya acceso a los diversos beneficios de las tecnologías permitirían, sin hesitación alguna, crear empleos y oportunidades económicas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estima que, en América Latina, un dólar de inversión en infraestructura tiene un efecto multiplicador de 1.5 veces en términos de PIB en un período de cinco años. Eso significa un promedio de 36.000 empleos por cada millón invertido¹⁰.

Este tipo de inversiones acelerará la conectividad entre personas, hogares y empresas; derribando la brecha digital que separa a la región de la mayoría de los países más avanzados.

Los sectores público y privado deben planificar y actuar de manera coordinada para aprovechar sus capacidades propias y específicas en beneficio de todos.

Trabajando en conjunto con el sector privado, Argentina deben enfocarse en desarrollar una agenda de digitalización que amplíe la conectividad para todos.

¹⁰ <https://forbescentroamerica.com/2023/06/15/la-conectividad-digital-es-esencial-para-el-crecimiento-economico-de-latinoamerica> consultada 04-06-2024

Las autopistas digitales son tan importantes resultan hoy tan importantes como los aeropuertos, las rutas y los puentes.

Todos los países deberían enfocarse en desarrollar una agenda de digitalización y conectividad que esté menos enfocada en la generación de ingresos y más en la expansión de la conectividad. A su vez, dichos programas deberían complementar y estimular los planes nacionales de desarrollo. Hay varios ejemplos de países que están haciendo esto: Suecia, Mauricio y Nueva Zelanda. Todos proporcionan espectro 5G a los operadores de forma gratuita, lo que permite centrar los recursos en el despliegue de la infraestructura.

Además, dichas alianzas son la única manera de enfrentar los desafíos relacionados con:

- El despliegue de infraestructura en zonas rurales y remotas
- Incentivos a la inversión
- El fortalecimiento de la transición a gobiernos digitales
- Los costosos precios del espectro
- La actualización del marco regulatorio de la región

La asociación público-privada adecuada aportará los recursos necesarios para conectar a las personas del país entre sí, y con el resto del mundo; además, permitirá un mayor acceso a la información y mejorará la capacidad de comunicación con mayor facilidad. Sin embargo, todo esto requiere un marco regulatorio y fiscal potenciado que permita el despliegue efectivo de redes de telecomunicaciones. Acelerar esta inversión debería ser una prioridad, junto con la reducción de los precios del espectro, y los cargos regulatorios y fiscales.

5.6 ENERGÍA: OPORTUNIDADES PARA EL INTERIOR

La energía resulta un elemento trascendental para el desarrollo en el mundo contemporáneo. Sin embargo, según estimaciones del Banco Mundial, cerca de 1.000 millones de personas aún viven sin electricidad y cientos de millones más viven con un suministro insuficiente o poco confiable.

Al mismo tiempo, aproximadamente 3.000 millones de personas utilizan combustibles contaminantes como leña u otra biomasa para cocinar o calefaccionar sus viviendas, lo que genera contaminación del aire en espacios abiertos y cerrados que tiene impactos generalizados en la salud.

Estos datos reflejan la necesidad de aunar e incrementar esfuerzos para lograr las metas referidas al acceso universal de la energía en un nivel asequible, confiable y sostenible, reflejado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

La pandemia global de Covid-19 y las bajantes hídricas regionales registradas en el último año han impactado en el sistema eléctrico argentino siendo necesaria la implementación de diferentes políticas públicas que tienden a facilitar el acceso a la energía y contrarrestar los efectos del cambio climático¹¹.

5.6.1 ACCESO A LA ELECTRICIDAD

Desde 2010, más de 1.000 millones de personas han obtenido acceso a la electricidad. Como resultado, el 90 % de la población del planeta estaba conectado a una red eléctrica en 2018. Sin embargo, a pesar de los rápidos avances conseguidos en los últimos años, 789 millones de personas siguen viviendo sin electricidad. América Latina y el Caribe, Asia oriental y Asia sudoriental se están acercando al acceso universal, pero África al sur del Sahara sigue rezagada, representando el 70 % del déficit mundial.

¹¹ Banco Mundial. "Energía". Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/energy/overview#1>

5.6.2 ENERGÍAS RENOVABLES

Argentina ha experimentado un notable crecimiento en el uso de energías renovables. Este cambio se debe, en gran medida, a la búsqueda de fuentes de energía más limpias y sostenibles, así como a políticas gubernamentales que promueven su desarrollo.

Las energías renovables son aquellas que se obtienen de fuentes naturales prácticamente inagotables, como el sol, el viento, el agua y la biomasa. A diferencia de los combustibles fósiles, estas energías no generan gases de efecto invernadero y tienen un menor impacto ambiental.

Las mismas han crecido significativamente en los últimos años, llegando a satisfacer el 16,02% de la demanda total nacional. Si bien presentan un gran potencial para transformar el sector energético del país, es necesario seguir impulsando su desarrollo y superar los desafíos pendientes para alcanzar una transición energética aún más sostenible.

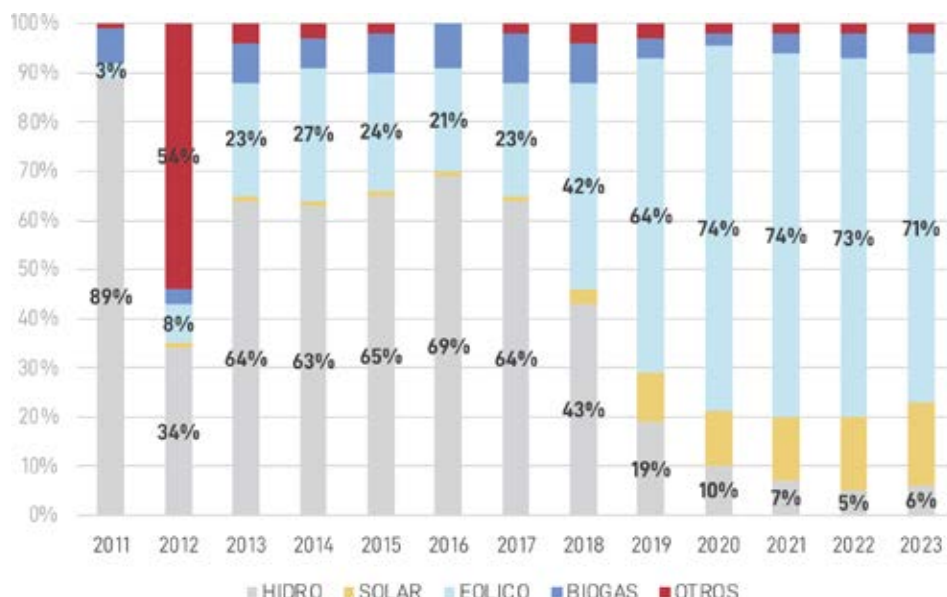
En cuanto a los tipos de energía renovable existentes en Argentina, es posible mencionar:

- **Energía eólica:** Se aprovecha la fuerza del viento para generar electricidad. Las zonas con mayor potencial eólico en Argentina son Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Buenos Aires.
- **Energía solar:** Aprovecha la radiación solar para producir calor o electricidad. Se divide en térmica (calienta agua) y fotovoltaica (genera electricidad).
- **Biomasa:** Utiliza materia orgánica (plantas, animales, residuos) para producir energía. Incluye biogás y biocombustibles.
- **Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos:** Aprovecha la energía del agua en pequeñas centrales hidroeléctricas.
- **Energía hidroeléctrica:** Utiliza grandes masas de agua para generar electricidad.

- **Geotermia:** Aprovecha el calor interno de la Tierra para producir energía.

Tal como establece la Ley 27.191, el sector se ha fijado el objetivo de alcanzar un 20% del total de abastecimiento eléctrico a partir de fuentes renovables para 2025, siendo la energía eólica, la más utilizada en la actualidad, seguida de la solar y la hidroeléctrica.

PARTICIPACIÓN POR FUENTE DE ENERGÍA



Fuente: Energía & Negocios. Panorama de las energías renovables en Argentina

La proporción de energía renovable en la combinación energética mundial llegó al 17,3 % del consumo final total de energía en 2017, frente al 17,2 % en 2016 y el 16,3 % en 2010. El consumo de energía renovable (+2,5 % en 2017) está aumentando más rápidamente que el consumo mundial de energía (+1,8 % en 2017), continuando una tendencia que se viene observando desde 2011¹².

¹² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/11-energia_iea_2020.pdf consultado -10-04-2024-

En perspectiva, el crecimiento del sector se ha acelerado, ya que hasta julio de 2018 las fuentes renovables representaban menos del 2 % del total. Pese al contexto de Emergencia Sanitaria, durante 2020 se habilitaron comercialmente 39 proyectos, con una potencia instalada de 1.524 MW, un incremento de casi el 58 % respecto del año anterior. Según datos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), la potencia instalada de fuentes renovables que se añadió en 2020 significó el 62 % del total de la nueva potencia incorporada en el año.

Actualmente, se encuentran operativos 163 proyectos en el país, los cuales brindan energía a más de 4,4 millones de hogares argentinos, con una potencia total de más de 4.155 MW. De los nuevos proyectos, 11 están en la provincia de Buenos Aires (9 son de tecnología eólica y 2 de biomasa), 6 en Mendoza (5 son Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos, PAH, y 1 es de tecnología solar), 5 en Córdoba (2 de biogás, 2 de tecnología eólica y 1 de biomasa), 4 en Chubut (todos de tecnología eólica), 3 en Jujuy (todos de tecnología solar), 3 en San Luis (todos de biogás), 2 en Corrientes (ambos de biomasa), 2 en La Rioja (1 de tecnología eólica y 1 de tecnología solar), 1 en Neuquén (de tecnología eólica), 1 en San Juan (de tecnología solar) y 1 en Santa Fe (de biogás).

5.6.3 EFICIENCIA ENERGÉTICA

La intensidad energética primaria a nivel mundial –un importante indicador de la intensidad del uso de la energía en la actividad económica en el mundo– mejoró en un 1,7 % en 2017. Se trata de un porcentaje mejor que la tasa promedio de avances de 1,3 % registrada entre 1990 y 2010, pero aún muy por debajo de la tasa objetivo original de 2,6 % y una marcada desaceleración con respecto a los dos años anteriores. Las mediciones específicas de la intensidad energética en diferentes sectores indican que las mejoras han sido más rápidas en los sectores de la industria y el transporte de pasajeros, superando el 2 % desde 2010. En los sectores de servicios y residencial han promediado entre el 1,5 % y el 2 %.

La pandemia durante 2020 impactó en la demanda diaria para los diez países de Latinoamérica y el Caribe estudiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. Los países más afectados fueron Perú y Bolivia, con un impacto en abril de 2020 en torno al -30 %. En el extremo opuesto están Chile y Uruguay, con un impacto aproximado de -6 % en el periodo analizado. El resto de los países tuvieron impactos máximos entre -11 % y -17 %.⁴¹².

5.6.4 LA MATRIZ ENERGÉTICA

La matriz energética es una representación cuantitativa de la totalidad de energía que utiliza un país, e indica la incidencia relativa de las fuentes de las que procede cada tipo de energía: nuclear, hidráulica, solar, eólica, biomasa, geotérmica o combustibles fósiles como el petróleo, el gas y el carbón.

Resulta útil para realizar análisis y comparaciones sobre los consumos energéticos de un país a lo largo del tiempo, o para comparar con otros países, y es una herramienta fundamental para la planificación.

La Argentina, al igual que el resto del mundo, utiliza un alto porcentaje de hidrocarburos. El petróleo y el gas alcanzan casi el 90% del total de la oferta energética del país. La Argentina no consume cantidades significativas de carbón (0,9% del total), a diferencia de otros países como China, Estados Unidos o Alemania, donde el carbón es una de las fuentes más utilizadas. En China, por ejemplo, el 69% de la energía proviene del carbón. Desde el punto de vista ambiental, el uso de gas es una ventaja, pues es un combustible más limpio que el carbón, ya que produce una emisión de dióxido de carbono menor. Hay que aclarar que, cuando se habla de carbón, se trata del carbón mineral o de origen fósil, ya que el carbón vegetal que se usa en nuestro país, por ejemplo, para hacer asado, forma parte de la biomasa.

El petróleo es actualmente la fuente de energía predominante en el mundo y es una materia prima fundamental para elaborar una gran cantidad de productos de uso cotidiano.

Sus propiedades lo convierten en un material único por su alto contenido energético en relación con su volumen y su peso, y la facilidad para extraerlo, transportarlo y almacenarlo. El petróleo representa alrededor del 32% de la oferta mundial de energía. Su uso es indispensable para el transporte, ya que más del 95% depende de él. En la Argentina se consume actualmente una proporción cercana al promedio mundial (34,5%).

El reciente desarrollo de los recursos no convencionales de gas y petróleo, shale gas y shale oil, permitirá abastecer la creciente demanda de energía. A nivel mundial, la Argentina tiene la segunda reserva de gas y la cuarta de petróleo no convencional, lo que posibilitaría aumentar nueve veces las reservas de petróleo y treinta veces las reservas de gas. Este potencial es fundamental para lograr el autoabastecimiento energético de manera sostenida.

Por otra parte, la energía hidráulica (4%) y la nuclear (2%) han crecido en los últimos cuarenta años debido a que fueron usadas para generar electricidad. La energía eólica y la energía solar son aún incipientes y no tienen un impacto considerable sobre la oferta total de energía del país. Sin embargo, progresivamente adquieren mayor relevancia para la generación de energía eléctrica y se espera que en los próximos años aumenten su participación en la matriz energética total.

La matriz eléctrica hace referencia a las energías primarias que se utilizan en la generación de electricidad en un país. En Argentina más del 60% de la electricidad se produce en centrales térmicas que funcionan principalmente a gas.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19 EN ARGENTINA (2020).

Medios MW	Días hábiles temperatura similar (ASPO)	Cuarentena Días hábiles temperatura similar (DISPO)	Variación MW	Variación %
Demanda Total	14.950	15.993	1.043	7,0%
GU Industrias	1.317	1.571	254	19,3%
GU Alimentación, Comercio y Servicios	392	400	7	1,9%
GU Petróleo y Minerales	209	187	-22	-10,6%
GU Gumas	1.919	2.158	239	12,5%
Demanda Dist	13.032	13.836	804	6,2%

CAPACIDAD INSTALADA DE LA MATRIZ ENERGÉTICA EN ARGENTINA Y PAÍSES LIMÍTROFES (2020)

Tipo	Argentina		Brasil		Chile		Uruguay	
	MW	Particip.	MW	Particip.	MW	Particip.	MW	Particip.
Total	42.584	100 %	42.584	100 %	25.839	100 %	4.950	100 %
Térmica	25.322	59 %	22.547	13 %	12.312	48 %	1.188	24 %
Hidro¹	11.345	27 %	108.663	63 %	6.783	26 %	1.535	31 %
Eólica	3.169	7 %	19.289	11 %	2.487	10 %	1.535	31 %
Nuclear	1.755	4 %	1.990	1 %	-	-	-	-
Solar	860	2 %	4.696	3 %	3.782	15 %	248	5 %
Biomasa	69	0.2 %	14.111	8 %	379	1 %	446	9 %
Biogas	64	0.2 %	-	-	56	0.2 %	-	-
Otras	-	-	645	0.4 %	40	0.2 %	-	0.4 %

Fuente: CAMMESA, ONS, CNE, MIEM, 2020

POTENCIA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES EN ARGENTINA (2020)

Tipo	Potencia a diciembre 2020	Generación 2020
	MW	GWh
Total	3.997	12.737
Solar	759	1.345
Hidro Renovables	510	1.257
Biomasa	54	421
Biogas	52	305
Eólica	2.693	9.409

GENERACIÓN ELÉCTRICA POR FUENTE EN ARGENTINA, EN GWH (2019 Y 2020)

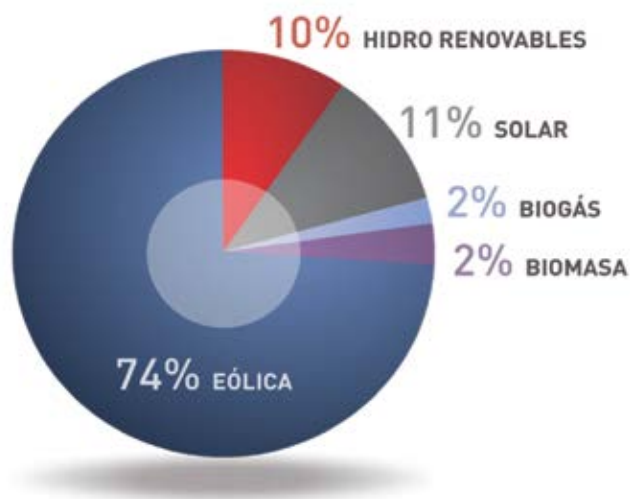
Fuente	2019	2020	Variación 2020	vs 2019
Hidráulica	35.370	29.093	-6.277	18 %
Térmica	80.137	82.336	2.199	3 %
Nuclear	7.927	10.011	2.084	26 %
Renovable	7.812	12.237	4.925	63 %
Generación Total	131.247	134.177	2.930	2 %
Importación	2.746	1.204	- 1.543	- 56 %
Oferta Interna	133.993	135.381	1.388	1 %

DEMANDA ELÉCTRICA POR RUBRO EN ARGENTINA, EN GWH (2019 Y 2020)

Categoría	2019	2020	Variación 2020	vs 2019
Demanda Total	133.992	135.381	1.388	1 %
Demanda Comercial	37.026	35.098	-1.928	-5 %
Demanda Industrial	36.390	32.207	-4.182	-11 %
Demanda Interna	128.946	127.306	-1.640	-1 %
Exportación	261	3.089	2.828	1038 %
Pérdidas + Bombeo	4.875	4.985	200	4 %
Demanda Residencial	55.531	60.001	4.470	8 %

Fuente: CAMMESA, 2020

PARTICIPACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA MATRIZ ENERGÉTICA EN ARGENTINA - 2020



5.7 TERMINALIDAD EDUCATIVA Y ESTUDIOS SUPERIORES

En las últimas décadas, la expansión de políticas estatales tendientes a la promoción y universalización de la educación secundaria en Argentina y la región generó procesos de masificación y, en ese marco, la inclusión de sujetos históricamente excluidos de la escuela. Ello introdujo en las agendas políticas, académicas e institucionales la necesidad de problematizar el rol que ocupa la escuela en la producción y reproducción de desigualdades y su impacto en las experiencias educativas de los sujetos. Se propone que los programas pertinentes no sólo constituyan respuestas estatales al problema del abandono escolar; sino que también son constructoras de imágenes y discursos sobre los grupos sociales hacia los que se dirige y en tal sentido, configuran escenarios y condiciones para la construcción de experiencias educativas. Se plantea que el procesamiento de las edades que realizan los programas, en tanto categoría social que se intersecta con otras como el género y la clase social,

constituye uno de los modos en que el Estado interpreta y da respuesta a las necesidades de los/as sujetos que transitan por ellos.

Total de la matrícula de secundaria de Educación para Jóvenes y Adultos por franja de edad. En absolutos y en porcentajes.

	Secundaria de Jóvenes y Adultos			Porcentaje de matrícula de EPJA respecto de Sec Común y EPJA	
	2001	2022	2001 vs 2022	2001	2022
Total País	460.055	514.735	12%	12%	12%
Buenos Aires	237.177	154.348	-35%	14%	8%
Catamarca	3.063	3.256	6%	8%	7%
Chaco	7.383	26.527	259%	7%	21%
Chubut	7.557	8.826	17%	14%	13%
CABA	26.754	35.976	34%	10%	15%
Córdoba	27.989	40.530	45%	9%	10%
Corrientes	3.823	25.018	554%	4%	19%
Entre Ríos	11.149	21.380	92%	9%	14%
Formosa	3.899	8.230	111%	7%	12%
Jujuy	1.473	11.074	652%	2%	14%
La Pampa	3.721	7.435	100%	11%	18%
La Rioja	2.031	2.843	40%	7%	8%
Mendoza	23.580	29.407	25%	14%	16%
Misiones	12.262	16.764	37%	13%	14%
Neuquén	10.533	14.089	34%	17%	19%
Río Negro	14.249	11.664	-18%	20%	16%
Salta	13.884	20.443	47%	10%	14%
San Juan	4.904	9.659	97%	8%	11%
San Luis	1.120	6.095	444%	3%	11%
Santa Cruz	5.454	8.761	61%	21%	21%
Santa Fe	21.710	25.821	19%	7%	9%
Santiago del Estero	4.296	6.018	40%	7%	7%
Tierra del Fuego	2.772	3.608	30%	18%	17%
Tucumán	9.272	16.963	83%	9%	10%

Fuente: Elaboración propia de Argentinos por la Educación en base a Anuarios Estadísticos del Ministerio de Educación.

Los indicadores de **acceso** (cuántos alumnos asisten a la escuela), **terminalidad** (cuántos terminan) y **calidad educativa** (cuántos aprenden lo esperado) trazan un panorama que combina avances sostenidos y desafíos muy críticos. En esos tres ejes se enfoca el estudio. La conclusión general: **el sistema educativo se expandió**. El crecimiento en el acceso repercutió en una mayor terminalidad: más alumnos terminan la escuela e ingresan a la universidad. La contracara de esas dos aristas son los bajos niveles de aprendizaje, según surge de las evaluaciones estandarizadas.

Desde 1983, con el advenimiento de la democracia, se sancionaron 321 leyes educativas en el país, algunas de las cuales produjeron cambios estructurales que aún están vigentes.

Las leyes y los acuerdos políticos resultan fundamentales para entender la expansión del sistema educativo argentino. Pero ese crecimiento también se explica por el aumento de la inversión. El Estado (la Nación y las provincias) gastaba menos del 2% del PBI en educación al final de la última dictadura militar: 1,72% en 1982 y 1,99% en 1983, según datos de la Secretaría de Política Económica recopilados por el economista Alejandro Morduchowicz.

Esa cifra se incrementó progresivamente: en 1993 había subido al 3,18% y en 2003 fue del 3,36%. En 2005 se aprobó la Ley de Financiamiento Educativo; en 2013 la inversión llegó al 5,67% y dos años después, en 2015, se alcanzó el máximo histórico de 6,07%. El financiamiento volvió a caer en los años posteriores, sobre todo porque se retrajo el gasto provincial, y quedó por debajo del 5% del PBI en 2019 (4,9%) y 2021 (4,8%), según fuentes oficiales.

En estos 40 años, el mayor salto en el acceso se dio entre los jóvenes de 15 a 19 años: en 1980 solo 4 de cada 10 (42,5%) jóvenes de entre 15 y 19 años asistían a la escuela, mientras que en 2022 son casi 8 de cada 10 (79,2%), según los datos de los censos recopilados en el informe de la Universidad Austral.

También hubo crecimiento en nivel inicial y en primaria: la

tasa de cobertura de niños de entre 5 y 9 años pasó de 85,3% a 97,3%. La misma tendencia se observa en el grupo de 10 a 14 años, donde la tasa de cobertura pasó de 89,8% a 96,4%. En 1980, 7 de cada 10 chicos de entre 5 y 19 años estaban en el sistema educativo, mientras que en 2022 la cifra asciende a 9 de cada 10.

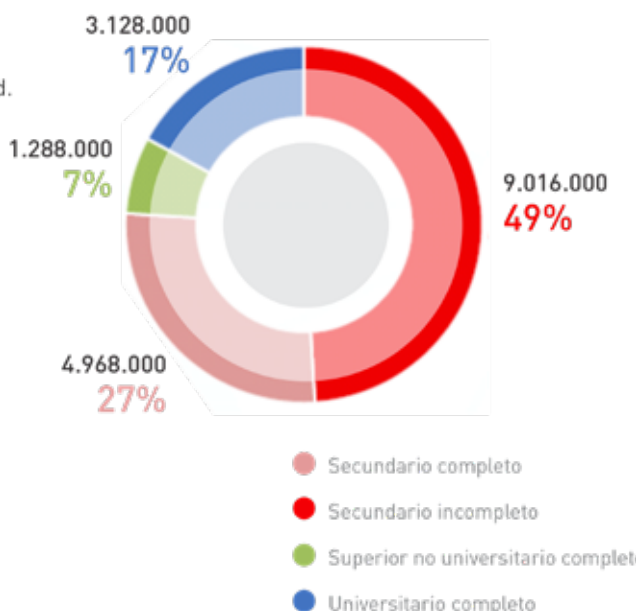
Para las edades previas (de 0 a 4 años), los censos de 1980 y 1991 no registran datos de cobertura. Recién el censo 2010 midió el acceso para los chicos de 3 y de 4 años (sin distinguirlos): la cobertura era de 55,2%. Los datos de 2022 muestran que para los chicos de 4 años, la tasa de escolarización asciende a 93,1%; para los de 3 años, a 63,9%. La sala de 4 es obligatoria por ley desde 2014; esa misma norma estableció también la universalización de la sala de 3.

TRABAJO Y EDUCACIÓN

➤ El 49% de la PEA argentina posee secundario incompleto como máximo nivel de formación.

➤ Es una gran limitante del desarrollo y competitividad.

COMPOSICIÓN DE LA PEA POR NIVEL EDUCATIVO
CANTIDAD DE PERSONAS, % DEL PEA



En cuanto al acceso, la principal deuda del sistema educativo se registra en la primera infancia. Entre los chicos de 2 años, solo uno de cada tres (32,9%) asiste a un jardín, sala maternal, guardería o centro de cuidado, según los datos de 2022.

Las administraciones entendieron que la educación debía ser ampliada para beneficiar a todos los sectores sociales. Los números muestran que hemos logrado universalizar la primaria y ampliar el alcance de la secundaria y del nivel inicial, no así el nivel terciario y/o universitario.

El mayor acceso de niños y adolescentes a la escuela se tradujo en un aumento de las tasas de egreso en estos 40 años de democracia. En 1980 solo el 30,4% de los jóvenes de entre 20 y 24 años tenía secundario completo; para 2022, la cifra es más del doble (67,4%), pero sigue implicando que uno de cada tres jóvenes (32,6%) no termina la escuela, aunque la secundaria es obligatoria desde 2006.

El aumento en la terminalidad escolar impactó en un mayor acceso a la universidad. En 1980 sólo el 15,1% de los jóvenes de 20 a 24 años había asistido al nivel de educación superior. Cuarenta años después, ese porcentaje es casi el triple: cuatro de cada diez (42%) asisten o asistieron a la universidad. En 1983 había 26 universidades públicas y ahora son 57, mientras que las universidades privadas eran 16 y ahora son 50, según los últimos datos de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Si bien más personas empiezan la universidad, pocos terminan. Aunque se duplicó con respecto a 1980, la proporción de población con título universitario se mantiene relativamente baja: en 1980 sólo el 6,2% de los jóvenes de 25 a 29 años tenían un título de educación superior; en 2022 la cifra era 12,5%.

La República Argentina tiene mayores niveles de acceso a la universidad que sus países vecinos (557 estudiantes por cada 10.000 habitantes, contra 408 en Brasil y 355 en Chile) pero menores niveles de graduación: Argentina tiene apenas 31 graduados cada 10.000 habitantes, mientras que Brasil

suma 61 y Chile, 55.

¿Por qué son tan pocos los que se gradúan? La pregunta obliga a volver atrás y sumar una variable a la ecuación: los niveles de aprendizaje que logran los jóvenes que terminan la escuela. En este punto, el panorama se ensombrece.

En estos cuarenta años hubo una expansión muy grande del acceso a la escuela primaria y secundaria. En la terminalidad hubo avances más limitados, y donde se ven más inconvenientes es en los aprendizajes. Daría la impresión de que terminar la escuela no garantiza los conocimientos básicos. De hecho, es muy grande la cantidad de jóvenes con educación superior incompleta: llegan a la universidad, pero como no están preparados de manera adecuada, terminan abandonando¹³.

Hoy el acceso casi universal de niños y jóvenes a la escuela y la extensión de la obligatoriedad hasta el fin del secundario nos pone en un escenario de oportunidad en el que la educación podría ser esa ansiada palanca social para el crecimiento. Democratizar el acceso a la educación en todas las regiones del país permitió que más personas accedieran a oportunidades que antes estaban fuera de su alcance.

Sin embargo es preciso educar en la convivencia democrática, el enriquecimiento de la cultura y la producción de nuestros bienes y servicios.

Para ello también es preciso tener una mirada holística e integral del Estado y repensar la necesidad de la redistribución de recursos, propugnando también las conectividades antes mentadas, pues todo redunda en su crecimiento.

5.8 ESPERANZA DE VIDA

La esperanza de vida se define como la cantidad de años que un recién nacido puede llegar a vivir, si los patrones de mortalidad por edades que se calculan en el momento de

¹³“La educación en los 40 años de democracia”, informe elaborado por Cecilia Adrogué y Eugenia Orlicki, investigadoras de la Escuela de Educación de la Universidad Austral, que compara los datos de los Censos de 1980 y 2022, así como los resultados de Argentina en las pruebas PISA entre 2000 y 2022.

su nacimiento se mantuvieran invariables a lo largo de toda su vida.

Esto constituye un indicador que caracteriza las condiciones de vida, de salud y de otros aspectos sociales de un determinado territorio. Esas características han hecho que la esperanza de vida sea uno de los indicadores que emplea la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para evaluar el grado de desarrollo humano de los distintos países.

Su interpretación y significado es aún mucho más rico y puede aportarnos información clave sobre el nivel de desarrollo del estado de bienestar de un país. De hecho, este indicador resulta tan importante para describir las condiciones de una población junto con el índice de educación y el índice del Producto Bruto Interno (PBI). Ya que, tener una vida larga y saludable es el mejor indicador del desarrollo social de un país.

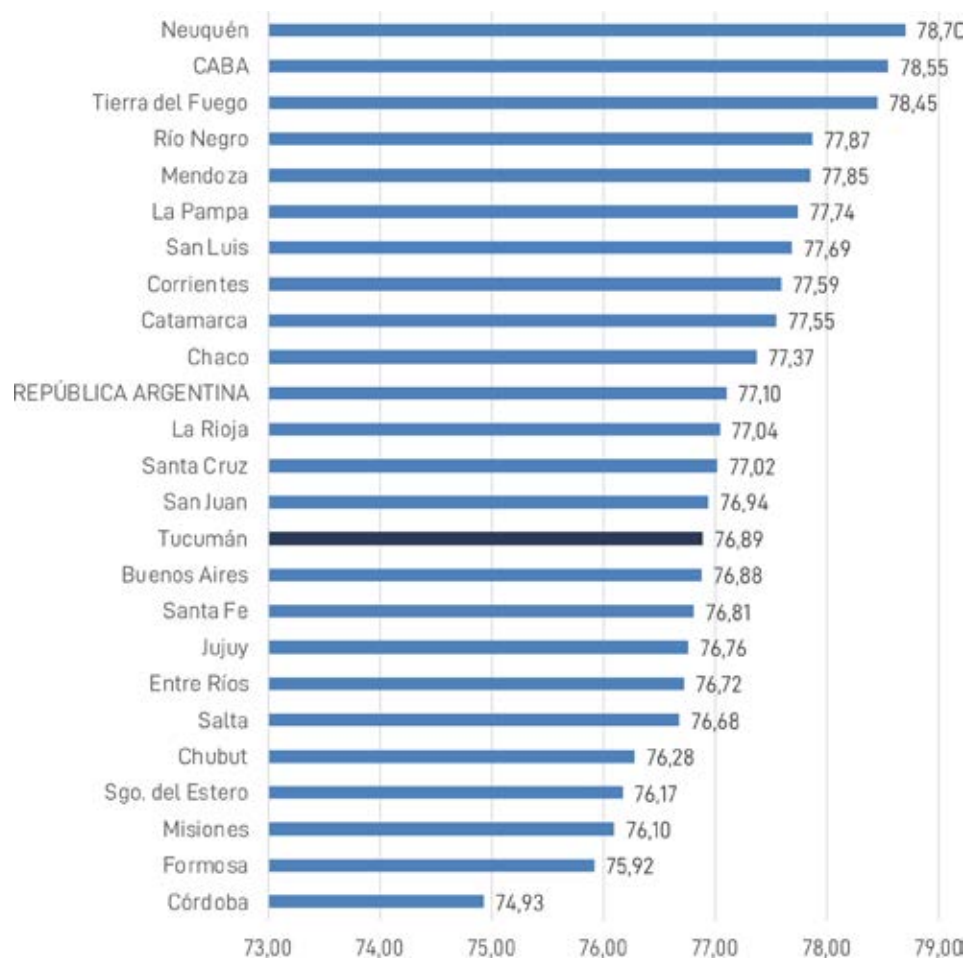
La Provincia de Salta se encuentra entre las de menor esperanza de vida por debajo de la media nacional y con 4 años menos que Neuquén y CABA.

Población: 1.441.351 habitantes

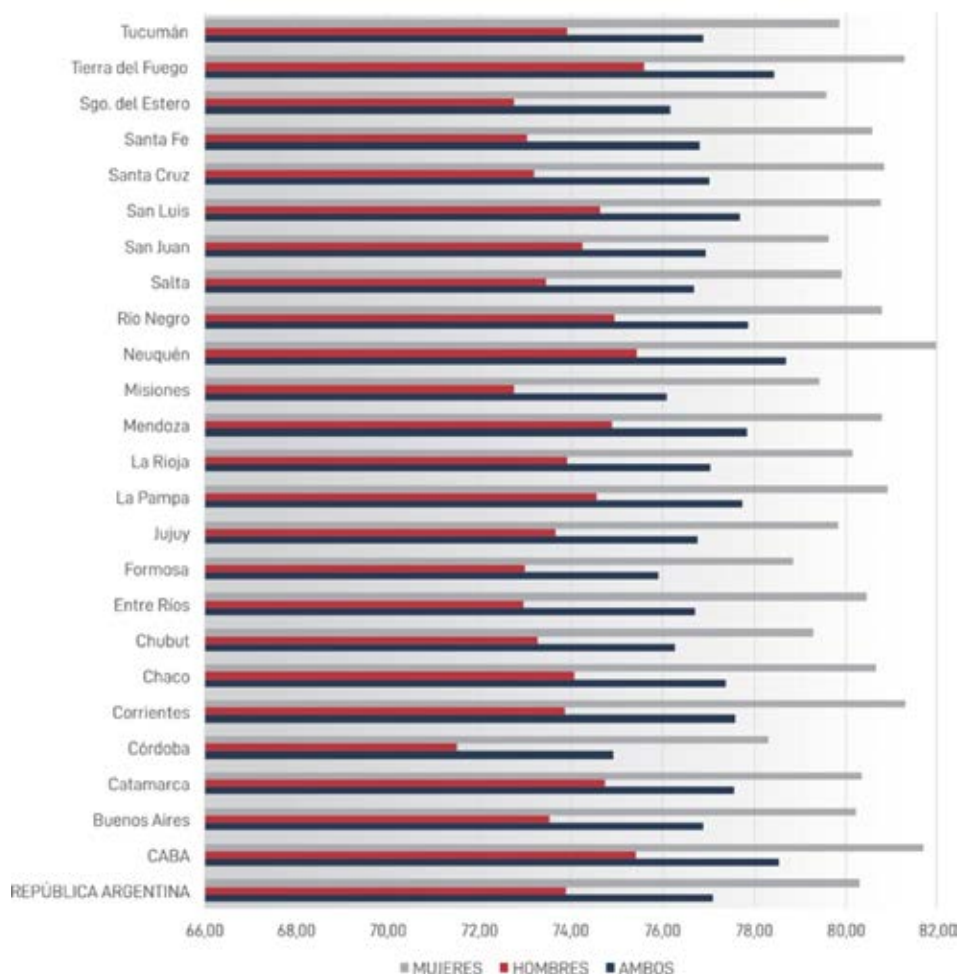
Edad Mediana 29 (junto con Chaco y Santiago del estero la menor del país)

Esperanza de vida para ambos sexos: 74,8 años

ESPERANZA DE VIDA PROMEDIO



ESPERANZA DE VIDA



El Índice de Desarrollo Humano -IDH- es una medida resumen del bienestar de la población en tres componentes básicos del desarrollo humano: una vida larga y saludable, acceso a educación, y un nivel de vida digno.

El indicador de una vida larga y saludable se mide por la esperanza de vida; el acceso al conocimiento se mide a través del promedio de años de escolaridad para la población mayor a 25 años y los años esperados de escolarización para los niños en edad de ingreso escolar; y nivel de vida se mide por el Ingreso Nacional Bruto (INB) per cápita expresado en dólares internacionales constantes de 2017, convertidos uti-

lizando la paridad del poder adquisitivo (PPA). El IDH está comprendido en un rango entre 0 y 1. Cuanto más se aproxima a 1, mayor es el nivel de desarrollo humano.

El valor del IDH de Argentina para el 2022 fue de 0,849, ubicando al país en la posición 48 de los 193 países y territorios considerados. El ranking global es liderado por Suiza, con un valor de 0,967. En la posición más baja se encuentra Somalia, con un valor de 0,380. En América Latina, Argentina se ubica en segundo lugar (luego de Chile, cuyo valor de IDH fue de 0,860).

	AMBOS	HOMBRES	MUJERES
REPÚBLICA ARGENTINA	77,10	73,89	80,31
CABA	78,55	75,41	81,68
Buenos Aires	76,88	73,54	80,22
Catamarca	77,55	74,74	80,36
Córdoba	74,93	71,53	78,32
Corrientes	77,59	73,87	81,30
Chaco	77,37	74,07	80,67
Chubut	76,28	73,28	79,28
Entre Ríos	76,72	72,97	80,46
Formosa	75,92	72,98	78,86
Jujuy	76,76	73,67	79,84
La Pampa	77,74	74,57	80,91
La Rioja	77,04	73,93	80,14
Mendoza	77,85	74,91	80,78
Misiones	76,10	72,77	79,42
Neuquén	78,70	75,43	81,97
Río Negro	77,87	74,94	80,80
Salta	76,68	73,45	79,90
San Juan	76,94	74,25	79,63
San Luis	77,69	74,63	80,75
Santa Cruz	77,02	73,20	80,83
Santa Fe	76,81	73,03	80,58
Sgo. del Estero	76,17	72,76	79,57
Tierra del Fuego	78,45	75,61	81,28
Tucumán	76,89	73,92	79,85

Las fuertes variaciones del crecimiento económico en Argentina produjeron en las últimas cuatro décadas un incremento a largo plazo inferior al potencial. El crecimiento interanual medio del país descendió de 0,75% en 1990-2020 a 0,67% en 2000-2010, si bien su mayor reducción fue en 2010-2022 con apenas un 0,15% de crecimiento. Por lo tanto, el crecimiento anual medio del país entre 1990-2022 fue de 0,50% y estuvo debajo del global (0,65%) y de América Latina (0,57%)¹⁴.

El Programa de las Naciones Unidas incluye a la esperanza de vida al nacer como uno de los componentes esenciales para determinar el Índice de Desarrollo Humano, sustentándola en la consideración de que éste puede darse en tanto las personas puedan lograr “vidas largas y saludables”.

Analizando la situación a nivel nacional descripta, se advierte que las provincias del centro del país se destacan por presentar los mayores valores, en contraposición con la situación que reflejan las provincias del Norte, en las cuales Chaco y Formosa tienen las cifras más bajas de esperanza de vida junto con las provincias de Salta y Jujuy.

5.9 MORTALIDAD INFANTIL Y MATERNA

La mortalidad infantil es un indicador sensible de las condiciones de vida de una población y de la calidad de los sistemas de salud. En este sentido, en base al estudio elaborado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (ODSA-UCA), es posible inferir que Argentina ha experimentado una notable disminución en su tasa de mortalidad infantil (TMI) en las últimas décadas.

Sin embargo, a partir de 2018 se observa un estancamiento en esta tendencia positiva. A pesar de este progreso general, persisten significativas brechas regionales y socioeconómicas.

Las provincias argentinas presentan una gran heterogeneidad en cuanto a sus tasas de mortalidad infantil. Mientras

¹⁴ <https://www.undp.org/es/argentina/noticias/que-puesto-ocupa-argentina-en-el-ranking-mundial-de-desarrollo-humano-2023-4> consultada 04-06-2024

que algunas jurisdicciones, como Tierra del Fuego, registran tasas muy bajas, otras, como Formosa y Chaco, presentan indicadores que duplican el promedio nacional.

El análisis regional revela una clara asociación entre la TMI y el nivel de desarrollo socioeconómico. Las provincias del Norte Grande Argentino (NOA) y del Nordeste Argentino (NEA) concentran las tasas más altas de mortalidad infantil y pobreza, lo que evidencia la existencia de determinantes sociales de la salud que inciden de manera significativa en este indicador.

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL POR PROVINCIAS 2022

TASA DE MORTALIDAD							
JURISDICCION DE RESIDENCIA DE LA MADRE	INFANTIL	NEONATAL			POSNEO - NATAL	PESO 500 GRS Y MAS*	
		SUBTOTAL	PRECOZ	TARDIA		INFANTIL	NEONATAL
República Argentina	8,4	5,8	4,1	1,7	2,6	-	5,2
Ciud. Aut. De Buenos Aires	6	4,5	3,2	1,3	1,5	5,4	4,2
Buenos Aires	7,9	5,2	3,5	1,7	2,6	-	4,8
Partidos del Aglom. GBA	7,9	5,3	3,5	1,8	2,6	-	4,9
Catamarca	5,9	4,4	2,5	1,9	1,5	5,4	4,2
Córdoba	7,5	5,2	3,8	1,4	2,3	7,3	5,1
Corrientes	13,6	10,3	7,2	3,2	3,3	13,1	10
Chaco	10,9	6,9	4,9	2	4	-	6,3
Chubut	8,4	5,4	4,1	1,3	3,1	8,1	5,2
Entre Rios	10,8	8,2	5,4	2,8	2,6	10,7	8,2
Formosa	15,1	10,7	8,6	2,1	4,4	-	-
Jujuy	7,9	5,6	4,6	1	2,3	7,2	5,1
La Pampa	6,9	5,4	2,6	2,9	1,4	6,6	5,1
La Rioja	10,7	8,7	6,6	2	2	10	8
Mendoza	6,7	4,7	3,6	1,1	2	6,3	4,4
Misiones	8,2	5,2	4,1	1,1	3,1	7,9	5,1
Neuquen	4,4	2,4	1,6	0,8	2	4,4	2,4
Rio Negro	8,2	6,1	3,7	2,4	2,1	7,8	5,8
Salta	8,9	5,4	4	1,4	3,5	-	5,2
San Juan	8,3	6,3	5,5	0,9	1,9	7,6	5,8
San Luis	8,5	5,6	4,5	1,1	2,9	8,5	5,6
Santa Cruz	9,8	7,6	4,4	3,3	2,2	9,8	7,6
Santa Fe	8,3	5,8	4,1	1,6	2,5	7,7	5,4
Santiago del Estero	9	5,7	3,6	2,1	3,3	-	-
Tucumán	11	8,3	6,2	2,1	2,6	8,8	6,6
Tierra del Fuego	3,9	2,6	1,3	1,3	1,3	-	-

La razón de mortalidad materna es el cociente entre el número de muertes maternas en un determinado año y el número de nacidos vivos en el mismo año, expresado por 10.000 nacidos vivos.

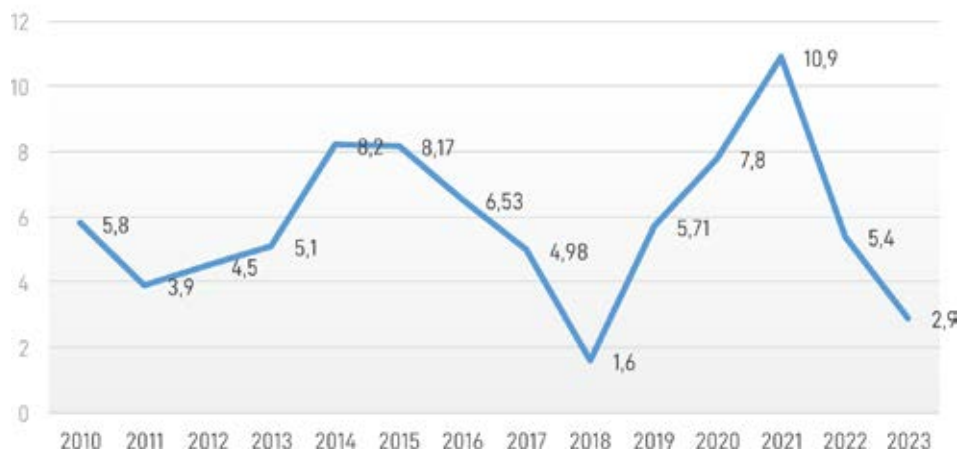
A nivel nacional la tasa de mortalidad materna promedió 4,1 cada 10.000 mujeres en 2022. Los principales decesos fueron por consecuencias obstétricas, omisión o tratamientos inadecuados, enfermedades preexistentes o indirectas al embarazo y al aborto. El informe mostró disparidades geográficas evidentes. Mientras que, en 2022, se registraron 8,6 muertes maternas en Santiago del Estero, y 8,3 en el Chaco; en la ciudad de Buenos Aires y en Neuquén se registraron 1,2 y 1,3, respectivamente.

La mortalidad materna en Salta, por el contrario, muestra una tendencia creciente por encima de la media nacional. En 2023 hubo un descenso de la Razón de Mortalidad materna como tal a 2,9%, pero la mortalidad materna tardía (Defunciones de gestantes luego de los 42 días de puerperio hasta el año, que no se consideran en el indicador) no descendió en la misma proporción.



Fuente Programa de Estadísticas de Salud MSP Salta

Razon Mortalidad Materna 2010/2023



Fuente Programa de Estadísticas de Salud MSP Salta

CONSULTAS EXTERNAS

Provincia	Guardia	No Médicas	Médicas	SubTotal	Con Obra Social	Sin Obra Social
TOTAL	694,948	622,406	1,941,968	3,428,961	1,421,038	2,007,922

Fuente Programa de Estadísticas de Salud MSP Salta

En 2023 si bien se aprecia un fuerte incremento del total de consultas, el aumento se debe particularmente al descenso de la proporción de consultas de pacientes sin obra social y con obra social que de una relación de 6 a 1 en 2018 llega a 1,4 a 1 en 2023.



CAPITULO IV: DISTRIBUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN CON UN GRADO EQUIVALENTE DE DESARROLLO, CALIDAD DE VIDA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

6.1 FUNDAMENTOS PARA UN FONDO COMPLEMENTARIO AL ACTUAL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Para reducir las desigualdades entre las provincias argentinas, expuestas en los capítulos anteriores, y fomentar un crecimiento económico más equitativo, se propone la creación de un FONDO FEDERAL DE DESARROLLO ARGENTINO, en adelante “FFDA”. Dicho fondo tendría la finalidad de complementar el sistema actual de distribución de recursos y proporcionaría a las provincias menos desarrolladas fondos adicionales para invertir en proyectos que impulsen su crecimiento.

La idea es que, al contar con más recursos, estas provincias puedan mejorar su infraestructura, educación y otros servicios públicos, lo que a su vez generaría más empleo y oportunidades para sus habitantes. A largo plazo, se espera que esta mayor inversión conduzca a una reducción de las diferencias en los niveles de vida entre las distintas regiones del país.

Sin embargo, para que este fondo sea efectivo, es fundamental que los recursos se distribuyan de manera equitativa y que se inviertan en proyectos que realmente beneficien a las poblaciones más vulnerables. Es decir, no basta con



crear el fondo, sino que es necesario diseñar mecanismos transparentes y eficientes para garantizar que el dinero llegue a donde más se necesita.

En resumen, dicho Fondo representa una oportunidad para construir un país más justo y equitativo, donde todas las provincias tengan las mismas oportunidades de desarrollo. Pero para que esto sea posible, es necesario un diseño cuidadoso y una implementación rigurosa de este instrumento financiero.

6.2 LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Si se quiere conseguir la materialización del principio constitucional de la solidaridad, resulta conveniente elegir aquellos indicadores que de forma más precisa proporcionen información sobre diferencias relativas determinables a nivel nacional.

Se podrían utilizar como variables representativas, un conjunto de indicadores de rezagos socioeconómicos, como es el caso del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el Índice del Desarrollo Humano (IDH), algún indicador relativo de pobreza, o inclusive, el Coeficiente de Gini. Sin embargo, la mayor dificultad asociada a estos indicadores es que no representan estrictamente a las necesidades fiscales relativas de las distintas instancias provinciales para un objetivo de convergencia económica. Para ser realmente representativos de esas necesidades fiscales relativas, los indicadores a utilizar deberían expresar las diferencias de costos en la provisión de los servicios públicos en esas instancias territoriales, entre otros elementos.

Muchos países desarrollados y en desarrollo han venido instrumentando mecanismos fiscales orientados a reducir estos desequilibrios, en la capacidad económica de sus jurisdicciones para proveerles a sus comunidades, cuando menos, un nivel mínimo de servicios públicos y/o una base de recursos financieros que suavicen las diferencias socioeconómicas entre los integrantes de un mismo nivel de gobierno.

El fin último del Fondo Federal es lograr la equiparación de las condiciones de vida de las personas independientemente en qué provincia residan. Es por esto que se debe hacer un llamado de atención sobre la necesidad de que esta nueva institución fiscal se acompañe de mecanismos adecuados de coordinación intergubernamental y de rendición de cuentas, que reduzcan la posibilidad de la utilización ineficiente de los fondos o en alternativas que no contribuyan al crecimiento económico.

6.3 ORIGEN DEL FONDO

Se propone que el nuevo fondo a coparticipar, se constituya a partir de lo recaudado por los siguientes tributos:

1) Impuesto a las ganancias de 4ta categoría.

En base a la Reforma Fiscal de restitución del Impuesto a las Ganancias de 4ta categoría, se plantea establecer un nuevo método de distribución de la masa bruta recaudada por este tributo, según se detalla a continuación:

- Recaudación mensual diferencial estimada con la restitución del Impuesto a las Ganancias de 4ta categoría
\$150.000.000.000

El monto diferencial estimado expuesto previamente, se aplicará al nuevo fondo a coparticipar con criterios objetivos, de acuerdo a una fórmula de distribución que se desarrollará al final del presente capítulo.

Asimismo, y a efecto de que el mencionado fondo no se vea menoscabado como consecuencia de las distintas actualizaciones del Mínimo No Imponible (MNI) que pueden llegar a surgir durante el ejercicio fiscal, se plantea la posibilidad de que exista un monto mínimo a distribuir, a partir de un porcentaje fijo determinado sobre el TOTAL DE LO RECAUDADO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS EN TODAS SUS CATEGORÍAS.

Ante lo expuesto se propone que dicho mínimo ascienda a un 30%, ya que ese es el porcentaje que representó lo recau-

dado por Impuesto a las Ganancias de 4ta Categoría sobre el total de dicho Impuesto en todas sus categorías, durante 2023.

2) Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias (Leyes Nros. 25.413, 27.432 y 27.702)

Actualmente, el 100% de lo recaudado por este tributo, 8 billones de pesos por año, se destina a la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Con este nuevo paradigma, se propone reinstalar el régimen de la Ley 25.570, que disponía que el 30% de lo recaudado por este tributo, se coparticipe entre las 24 jurisdicciones, a través de la nueva fórmula de distribución calculada en base a los criterios objetivos mencionados en el punto precedente.

Con esta propuesta la masa bruta recaudada se debería distribuir de la siguiente manera:

- Total, recaudado en millones por mes **\$ 600.000.000.000**
- Administración Nacional de la Seguridad Social **\$ 420.000.000.000**
- Provincias **\$ 180.000.000.000** (destinado al nuevo fondo a coparticipar)

3) Cambio en la distribución primaria de los recursos.

En la introducción del presente trabajo se marcó que La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal, según reza el artículo primero de la Carta Magna.

En un sistema federal existen tanto un gobierno central como unidades de gobierno inferiores al mismo, tomando decisiones cada uno respecto a la provisión de ciertas facultades en sus respectivas jurisdicciones geográficas.

Un país federal implica que los distintos estados que lo componen se asocien delegando algunas libertades o poderes

propios a otro organismo superior -Nación, con- servando a su vez su autonomía y algunas competencias exclusivas.

De este sistema surge la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos que indica la distribución del total de impuestos coparticipables: el 42,34% lo toma para si el Gobierno Nacional, el 56,66% se reparte entre las provincias de forma automática, y el 1% se reserva para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), que también se reparte entre las jurisdicciones. A esta división entre el Gobierno central y las provincias se lo conoce como “coparticipación primaria”.

Según lo expuesto, La Nación y las Provincias tienen diferentes funciones y responsabilidades con respecto a los recursos de la coparticipación federal de impuestos:

Nación:

- Financiar las políticas y programas de alcance nacional.
- Mantener servicios de carácter federal, como la defensa, la seguridad nacional, las relaciones exteriores y algunas áreas de infraestructura.
- Coordinar políticas económicas y sociales que afecten a todo el país.

Provincias:

- Financiar servicios y políticas de competencia provincial, como educación, salud, seguridad, obras públicas, entre otros.
- Desarrollar políticas que atiendan las necesidades específicas de sus poblaciones y regiones.
- Colaborar con la Nación en la implementación de políticas y programas compartidos.

Del análisis de la ejecución presupuestarias actual, por

efecto a las políticas del Estado Nacional, el gasto público pagado en el año 2024 es menor al del año 2023.

Se observa que se aceleró el recorte de transferencias a provincias. Si bien durante los primeros meses del año 2024, los ingresos totales cayeron un 5% interanual real y el gasto primario descendió un 31% interanual real, las transferencias a provincias disminuyeron en mayor grado. Esta variación real resultó ser la mayor de los últimos 30 años.

Se aprecia que 14 de los 16 componentes del gasto tuvieron descensos en términos reales. La excepción fue el gasto en asignaciones universales para la protección social (+15,6%) y prestaciones del INSSJP (+4%).

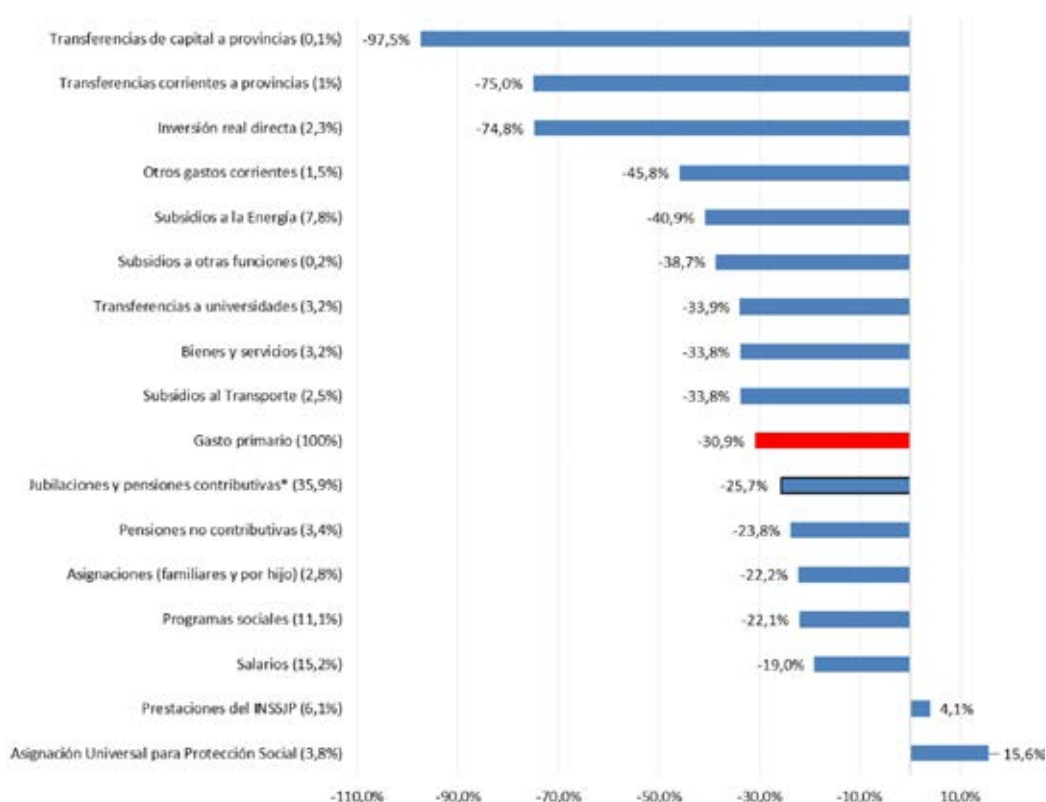
Los gastos que más cayeron fueron: transferencias de capital a provincias (-97,5%), Transferencias corrientes a provincias (75%) e inversión real directa (-74,8%). Estos gastos son los que vienen registrando las mayores caídas interanuales en términos reales.

En el acumulado de los primeros siete meses, el gasto público nacional pagado bajó \$22,5 billones en pesos constantes de julio respecto a 2023.

Resulta importante analizar la distribución del recorte del gasto público: 14 de los 16 tipos de gastos tuvieron recortes por \$22,9 billones en moneda constante, luego 2 de los 16 tuvieron incrementos por \$0,4 billones. De aquellos gastos que cayeron, se aprecia que las Jubilaciones y pensiones soportaron el 27% de la reducción total (su participación disminuyó 2 p.p. respecto al mes anterior), la inversión real directa el 15%, las transferencias a provincias el 14%, subsidios a la energía el 12% y salarios el 8%, entre los más importantes.

VARIACIÓN % REAL INTERANUAL DE LOS PRINCIPALES GASTOS NACIONALES

[Acumulado a julio 2024]



**Entre paréntesis se indica la participación de cada rubro dentro del gasto primario.*

** Este rubro sólo tiene en cuenta los envíos según la fórmula de movilidad vigente (Ley N° 27.609), es decir, no incluye el refuerzo de ingresos previsionales no remunerativos para haberes que no superen dos veces la jubilación mínima (Decreto N° 788/2022).*

Fuente: IARAF en base a Ministerio de Economía e INDEC.

Transferencias automáticas

En el mes de junio de 2024, el gobierno Nacional envió al consolidado de provincias más CABA \$3.647.000 millones en concepto de coparticipación, leyes especiales y compensaciones, frente a \$1.282.000 millones enviados durante igual período del año anterior; por lo que se observa una variación nominal del 185%. Descontando el proceso inflacionario del período, se traduciría en una baja real del 24%; la coparticipación (transferencias automáticas menos leyes especiales y compensaciones) habría caído un 20% real.

TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS A PROVINCIAS + CABA POR COPARTICIPACIÓN, LEYES COMPLEMENTARIAS Y COMPENSACIONES.

Mensual. En millones de \$ corrientes (eje izquierdo), y tasas de variación % interanual nominal y real (eje derecho)



Fuente: IARAF con datos de DNAP y Ministerio de Economía.

Esta caída, en términos reales, se debe principalmente por el mal desempeño a el mes de junio de la recaudación del impuesto a las ganancias (-18,2% real interanual) y de la recaudación de IVA (-20,7% real interanual) según la información provista por DNAP. En conjunto la recaudación de IVA e IIGG, habría registrado una caída real interanual del 19,5%.

En el acumulado al primer semestre de la suma de estos tributos, la variación interanual real habría sido negativa por 8,3%.

En relación a mayo, la recaudación conjunta de IVA y ganancias (que representa el 54% de la recaudación nacional total) descendió un 36% en términos reales, como consecuencia a la recaudación extraordinaria de Ganancias del año 2024.

TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS A PROVINCIAS + CABA POR COPARTICIPACIÓN, LEYES COMPLEMENTARIAS Y COMPENSACIONES.

Por jurisdicción. Tasa de variación % interanual real junio 2024



Fuente: IARAF con datos de DNAP y Ministerio de Economía.

Transferencias no automáticas

Las transferencias no automáticas del Gobierno nacional a las provincias se ubican entre los rubros más golpeados por el ajuste fiscal aplicado en esta primera etapa de gestión. La caída real de esas transferencias en junio, con respecto al mismo mes del año pasado, es del orden del 81 por ciento. Es decir que, descontada la inflación, los recursos que recibieron las provincias por este concepto fue este año equivalente a una quinta parte de lo distribuido por el gobierno central en junio de 2023.

Del análisis surge que a 22 jurisdicciones, el gobierno nacional les aumentó la intensidad del recorte devengado de fondos a lo largo del 2024. Solamente a dos, CABA y Santa Cruz, se las disminuyó en menor grado.

Se observa en el año 2024 una caída importante de los recursos coparticipables y no así una disminución de los recursos nacionales no coparticipables que el gobierno nacional recauda. En consecuencia, las 24 jurisdicciones del país, por un lado, cuentan con menos ingresos dado el profundo recorte que aplicó la administración nacional en concepto de asistencia financiera directa a las provincias y, por el otro, por la merma en la recaudación de los impuestos que se reparten entre Nación y provincias. En contraste, a nivel nacional, los ingresos por retenciones, sobre todo por el impuesto PAIS, moderan la escasez de fondo para las cuentas públicas nacionales, siendo la realidad de las provincias mucho más compleja.

Por lo expuesto, se plantea la financiación del nuevo fondo a coparticipar, restando 10 puntos porcentuales del 42,34% de la distribución primaria destinada al Gobierno nacional, los que serán distribuidos a las provincias de acuerdo a lo planteado en el presente trabajo por medio del Fondo Federal propuesto.

TRANSFERENCIAS NO AUTOMÁTICAS A PROVINCIAS

ENE - SEP 2024 / EN MILLONES

	TOTAL PAÍS		PARTICIPACIÓN	
	PAGADO	DEVENGADO	PAGADO	DEVENGADO
Transferencias Varias	258.193	341.764	31,9%	35,3%
Gestion Educativa y Politicas Socioeducativas	215.225	220.367	26,6%	22,8%
Reglamentacion Ley NÂ° 27.606	189.561	189.561	23,5%	19,6%
Desarrollo de Seguros Publicos de Salud (BIRF NÂ° 8853-AR/BIRF NÂ° 9222-AR/BIRF NÂ° 9547-AR)	37.717	37.717	4,7%	3,9%
Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional	33.100	33.219	4,1%	3,4%
Fondo Nacional de Incentivo Docente	13.543	56.471	1,7%	5,8%
Formulacion y Ejecucion de Politica de Hidrocarburos	9.402	13.430	1,2%	1,4%
Desarrollo de la Infraestructura Hidraulica	7.605	7.608	0,9%	0,8%
Asistencia Tecnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	6.881	12.131	0,9%	1,3%
Desarrollos y Suministros para la Energia Nuclear	6.674	9.665	0,8%	1,0%
Regulacion de la Ablacion e Implantes	5.809	6.053	0,7%	0,6%
Innovacion y Desarrollo de la Formacion Tecnologica	3.723	7.713	0,5%	0,8%
Informacion y Evaluacion de la Calidad Educativa	3.643	3.686	0,5%	0,4%
Infraestructura y Equipamiento	3.087	5.682	0,4%	0,6%
Políticas Alimentarias	3.009	6.851	0,4%	0,7%
Apoyo para el Desarrollo de Obra Publica	2.213	3.154	0,3%	0,3%
Servicio Estadistico	1.723	1.723	0,2%	0,2%
Produccion Integral y Acceso al Habitat	1.428	2.356	0,2%	0,2%
Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional	1.054	1.054	0,1%	0,1%
Políticas para Aumento de la Produccion y Productividad en Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible	935	935	0,1%	0,1%
Cooperacion, Asistencia Tecnica y Capacitacion a Municipios	833	1.223	0,1%	0,1%
Planificacion y Desarrollo Territorial	624	1.369	0,1%	0,1%
Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	554	554	0,1%	0,1%
Acciones de Formacion Docente	542	1.143	0,1%	0,1%
Consolidacion Urbana, Mejoramiento de Barrios y Puesta en Valor de Centralidades	400	400	0,0%	0,0%
Actividades Comunes a los Programas de la Secretaria de Hacienda	383	383	0,0%	0,0%
Resto de Programas	468	1.053	0,1%	0,1%
TOTAL	808.328	967.265	100,0%	100,0%

Fuente: Nadin Argañaraz en base a Mecon.

4) Nueva Fórmula de Coparticipación propuesta.

Debe ser polinómica, calculada a partir de criterios objetivos de distribución, basados en datos reales de cada jurisdicción, como población, kilómetros de rutas asfaltadas, NBI, PBG pc, secundario finalizado y estudios superiores, energía, entre otros.

La fórmula de distribución objetiva de recursos propone tres dimensiones:

FONDO A COPARTICIPAR = BETA1 CALIDAD DE VIDA (20%) + BETA2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (60%) + BETA 3 GRADO EQUIVALENTE DE DESARROLLO (20%).



A su vez, cada una está compuesta por variables representativas ponderadas de cada dimensión:



CALIDAD DE VIDA	20%
Pobl. Nbi	4,0%
Incidencia	8,0%
Intensidad	2,0%
RPRC	6,0%

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	60%
Población	6,0%
Dispersión	1,5%
Distancia al puerto	43,5%
Terminalidad Educativa	6,0%
Matriz de Migraciones (interprovinciales)	3,0%

GRADO EQUIVALENTE DE DESARROLLO	20%
Rutas (grados Equivalentes de desarrollo)	8,0%
Esperanza de Vida	1,0%
IDH	1,0%
Mortalidad infantil	10,0%

5) APLICACIÓN PRÁCTICA:

Tal como se explicó en los anteriores acápite, se propone la conformación de un Fondo Federal complementario, a distribuirse de acuerdo a la ecuación polinómica mencionada, en base a los siguientes lineamientos:

a. +30% del Impuesto al Cheque (\$180 mil millones): se propone reinstalar el régimen de la Ley 25.570, que disponía que el 30% de lo recaudado por este tributo, se coparticipe entre las 24 jurisdicciones, a través de la nueva fórmula polinómica calculada en base a los criterios objetivos mencionados en el punto precedente

b. +Ganancias de 4ta categoría (relación de dependencia) (+\$150 mil millones): las mismas deberán ser distribuidas entre las jurisdicciones a partir de la entrada en vigor de la Reforma Fiscal aprobada en 2024, en base a la fórmula de distribución mencionada.

c. -Ganancias de 4ta categoría (Régimen Cedular) (-\$150 mil millones): las provincias dejarían de percibir el monto equivalente al porcentaje que reciben por parte del actual régimen de coparticipación.

d. -Consenso Fiscal (-\$81 mil millones): En virtud de lo expuesto en a) y b), se propone discontinuar el Consenso Fiscal para todas las provincias; lo que implicaría que las jurisdicciones dejarían de percibir estos fondos.

e. +Cambio en la distribución primaria de los recursos (+\$231 mil millones): Se plantea financiar el nuevo fondo a coparticipar, restando 10 puntos porcentuales del 42.34% de la distribución primaria destinada al Gobierno Nacional, los que serán distribuidos a las provincias de acuerdo a la fórmula propuesta.

f. En base al reclamo histórico de la provincia de Buenos Aires, se propone la detracción de un 5% de los puntos a) y b) en favor de la mencionada jurisdicción, distribuyendo el 95% restante entre el resto de las provincias + CABA, utilizando la fórmula polinómica propuesta.

6) OTRAS ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN PARA EL FONDO FEDERAL DE DESARROLLO ARGENTINO

El Artículo 2º de la Ley N°23.548/1988 establece: *"La masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de la recaudación de **todos los impuestos** nacionales existentes o a crearse, con las siguientes excepciones:*

a) Derechos de importación y exportación previstos en el artículo 4º de la Constitución Nacional;

b) Aquellos cuya distribución, entre la Nación y las provincias, esté prevista o se prevea en otros sistemas o regímenes especiales de coparticipación;

c) Los impuestos y contribuciones nacionales con afectación específica a propósitos o destinos determinados, vigentes al momento de la promulgación de esta Ley, con su actual estructura, plazo de vigencia y destino. Cumplido el objeto de creación de estos impuestos afectados, si los gravámenes continuaran en vigencia se incorporarán al sistema de distribución de esta Ley;

d) Los impuestos y contribuciones nacionales cuyo producido se afecte a la realización de inversiones, servicios, obras y al fomento de actividades, que se declaren de interés nacional por acuerdo entre la nación y las provincias. Dicha afectación deberá decidirse por Ley del Congreso Nacional con adhesión de las Legislaturas Provinciales y tendrá duración limitada.

Cumplido el objeto de creación de estos impuestos afectados, si los gravámenes continuaran en vigencia se incorporarán al sistema de distribución de esta Ley.

Asimismo, considérense integrantes de la masa distribuible, el producido de los impuestos, existentes o a crearse, que graven la transferencia o el consumo de combustibles, incluso el establecido por la Ley N° 17.597, en la medida en que su recaudación exceda lo acreditado el Fondo de Combustibles creado por dicha ley."

En base al artículo consignado previamente, surgen distintas alternativas a considerar y analizar según su actual cumplimiento y necesidad de afectación, para que, en los

casos en que no se cumplan, sean distribuidas entre las jurisdicciones por medio del FFDA:

- **IVA:** en la actualidad y en virtud de la prórroga vigente hasta 2027, el 11% de la masa del IVA se destina a financiar el sistema de seguridad social.

- **Impuesto sobre los combustibles líquidos.**

1. El 15,07% FONAVI.
2. El 4,31% destinado a infraestructura hídrica.
3. El 28,58% se destina al Fondo de Fideicomiso de Infraestructura de Transporte.
4. El 2,55% es afectado al transporte público.

- **Monotributo.**

1. El monotributo es un régimen simplificado de IVA y del IMPUESTO A LAS GANANCIAS. En la actualidad, el 70% de este impuesto es asignado a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), prorrogado hasta el año 2027.

Otras detracciones de la recaudación impositiva no destinadas en la actualidad a ser distribuidas a las jurisdicciones en el sistema de coparticipación nacional, se consignan a continuación:

- **Aportes del Tesoro Nacional (ATN):** De acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 3° de la Ley 23.548, el saldo acumulado en la cuenta del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, al 31 de diciembre de cada ejercicio podría ser transferidos a las jurisdicciones provinciales a través del Fondo Federal de Desarrollo Argentino (FFDA).
- **ARCA (ex AFIP):** en base a la reorganización de la agencia, será necesario evaluar si es razonable la detracción de 1.9% en concepto de autarquía. En caso de no ser racional dicha detracción, el diferencial generado podría ser destinado a las jurisdicciones por medio del FFDA.



CAPITULO V: ASPECTOS A CONTEMPLAR EN UN NUEVO RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL CON CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO

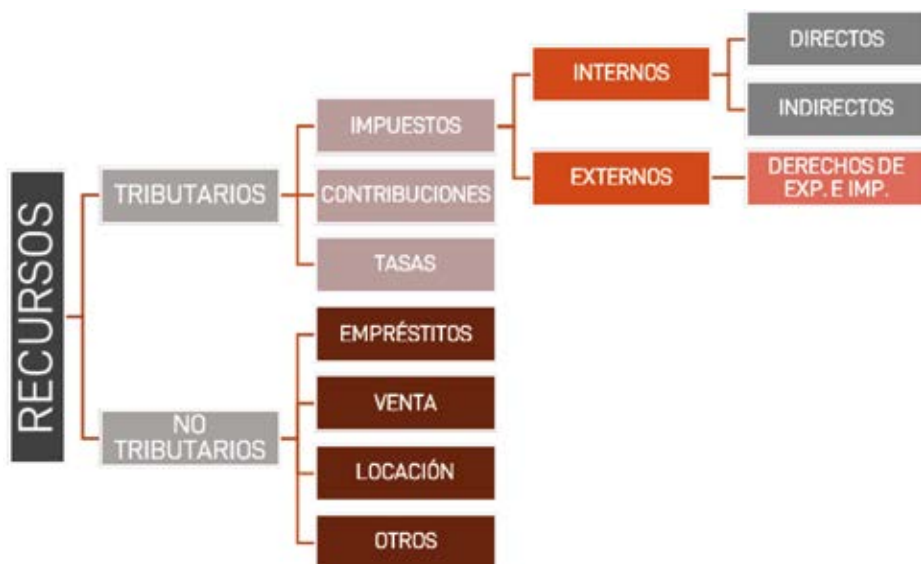
7.1 EL EJERCICIO DEL PODER DE IMPOSICIÓN EN ARGENTINA

Los Estados, independientemente del modelo de gobierno que promueven, precisan recursos para afrontar los gastos necesarios para el cumplimiento de sus fines: seguridad, justicia, salud, educación, entre otros.

Giuliani Fonrouge (2003) define a los recursos públicos como “los ingresos que obtiene el Estado, preferentemente en dinero, para la atención de las erogaciones determinadas por exigencias administrativas o de índole económico- social” .

Los recursos del Estado pueden clasificarse en Tributarios y No Tributarios. Sin embargo, de todos los recursos con que cuentan los Estados, los impuestos son los de mayor relevancia económico-financiera. Se diferencian de los demás tributos en que son establecidos por el Estado por su propio imperio (poder tributario) y son exigidos a los habitantes en base a su capacidad contributiva.





Fuente: Elaboración Propia en base a EL SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO. BREVE CONSIDERACIÓN SOBRE SU EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL – Cristian Altavilla

Las Provincias tienen Poder Tributario Originario, ya que conservan todo el poder no delegado a la Nación a través de la Constitución Nacional, y el que expresamente se hayan reservado por pactos específicos.

Si bien el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de la Ley 23548 incrementó el porcentaje asignado a las provincias en la distribución primaria, superando al gobierno federal, por otro lado, produjo la centralización de competencias fiscales en manos del gobierno federal. Ello, con el agravante de que a partir de la década de los '90, la Nación transfirió a las provincias competencias como educación y salud, sin enviar los recursos correspondientes a pesar de que el gobierno federal se había comprometido a ello. Actualmente, es significativamente mayor la cantidad de impuestos vigentes a nivel nacional, en comparación con los provinciales.

Por otra parte, entre 1992 y 2018 se suscribieron 8 (ocho) pactos fiscales que redujeron aún más el alcance de la competencia tributaria de las provincias al modificar puntos centrales del sistema de distribución de recursos fiscales entre niveles de gobierno. La mayoría de estos acuerdos surgieron

en contextos de crisis económicas y financieras.

1) Carlos Menem (1989-1995; 1995-1999)

a. Pacto Fiscal I (1992):

Se acordó una quita del 15% de la masa coparticipable bruta para atender los gastos de la previsión social y se fijó una suma mínima mensual en la distribución primaria de \$725 millones, en sustitución a los porcentajes que fija la Ley 23548.

b. Pacto Fiscal II “Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento” (1993)

Ratificó y prorrogó hasta 1998 lo acordado en el Pacto Fiscal I, además de replicar la reforma neoliberal (ajuste, control del gasto y privatizaciones) al ámbito provincial. Se asumió el compromiso de impulsar una reforma impositiva que eliminaría los impuestos distorsivos tanto nacionales como provinciales (por ejemplo, la eliminación del impuesto de Sellos e Ingresos Brutos y la disminución de las alícuotas de los impuestos Inmobiliario y Automotor, para que alcancen uniformidad en todas las jurisdicciones).

2) Fernando De la Rúa (1999-2001)

a. Compromiso Federal I (1999)

Se firmó un primer acuerdo, denominado Compromiso Federal, por el cual las partes se comprometieron a dar cumplimiento a las cuestiones pendientes del Pacto Fiscal II de 1993, disminuir el gasto público en las distintas jurisdicciones, crear un fondo anticíclico financiado con recursos coparticipables y la coordinación de los sistemas de crédito público y del endeudamiento provincial. En el mismo, se fijaba una suma única y global anual en reemplazo de los porcentajes fijados por la Ley 23.548. Por su parte, el gobierno nacional se comprometía a refinanciar las deudas provinciales y a dar cumplimiento al mandato constitucional de sancionar un nuevo régimen de coparticipación antes de finalizar el año 2000.

b. Compromiso Federal II “Compromiso Federal para el

Crecimiento y la Disciplina Fiscal” y su primera Adenda” (2000)

Se firma el Compromiso federal para el crecimiento y la disciplina fiscal y su primera Adenda, ratificatoria del anterior pacto. Se vuelve a modificar la distribución primaria del régimen, estableciéndose un monto fijo mensual para los sucesivos años, hasta 2005. Las partes asumían un nuevo compromiso de sancionar un nuevo régimen de coparticipación durante el año 2001

c. Segunda Adenda al Compromiso Federal II (2001)

Ante la crisis fiscal y macroeconómica producida a partir de mediados de 2001, el gobierno nacional firmó con los gobiernos provinciales una Segunda Adenda al Compromiso Federal en la que se disponía la reducción de las transferencias por coparticipación del 13%. A cambio, el gobierno federal refinanciaría las deudas provinciales.

3) Eduardo Duhalde (2002-2003)

a. “Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” (2002)

En esta etapa se firmó un nuevo acuerdo con las provincias por el cual se dejaba sin efecto el art. 7° de la Ley 23548 que disponía la garantía de piso mínimo del 34%. Asimismo, se incluyó el 30% del impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias (impuesto al cheque). Se incluyó una cláusula con la renovación del compromiso a cumplir con el mandato constitucional de sancionar el régimen de coparticipación antes del 31 de diciembre de 2002.

4) Mauricio Macri (2015-act.)

a. Consenso Fiscal I (2017)

En el Primer Consenso Fiscal se acordó una reducción de impuestos a los Ingresos Brutos y a los Sellos (1,5% del PBI en cinco años), reducción del gasto público provincial, derogación del art. 104 de la Ley de Ganancias. Además, se detrajo el 100% del Impuesto al cheque para destinarlo ex-

clusivamente a ANSeS, además de establecer montos fijos para 2018 y 2019, en la distribución del Fondo del Conurbano para la provincia de Buenos Aires.

Por el lado de la Nación, se comprometió a no crear impuestos nacionales sobre el patrimonio ni incrementar la alícuota del impuesto sobre los bienes personales.

Las provincias, por su parte, se comprometieron a eliminar tratamientos diferenciales basados en el lugar de ubicación del contribuyente o sus establecimientos, desgravar las actividades de exportación de bienes y servicios y reducir paulatinamente la carga tributaria vía establecimiento de alícuota tope en materia de impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

b. Consenso Fiscal II (2018)

El Consenso Fiscal II dispuso una serie de excepciones al Consenso Fiscal I: respecto del gobierno nacional, se suspendió la prohibición a crear nuevos impuestos nacionales sobre el patrimonio y dejar sin efecto el compromiso de no incrementar la alícuota del Impuesto sobre los Bienes Personales. Respecto de las provincias, se acordó posponer por un año la reducción del Impuesto de Sellos y suspender las limitaciones al gasto público dispuesta el año anterior.

7.2 PRESIÓN TRIBUTARIA

La presión tributaria o presión fiscal hace referencia al “peso” que ejerce el Estado sobre una economía, al detraer recursos de manera coercitiva para el financiamiento de sus actividades.

Puede ser calculada a través de la relación entre los ingresos fiscales totales de un territorio y su PIB, es decir, expresar la recaudación como porcentaje del PIB (presión tributaria efectiva).

La presión fiscal se mide con la recaudación real, es decir, no se tienen en cuenta las cantidades que no se hayan conseguido recaudar, debido, por ejemplo, a la evasión fiscal.

Por este motivo, es necesario combinar el indicador de presión tributaria efectiva con otros que hagan referencia a la presión tributaria legal; esta última surge del análisis de las normativas tributarias y exponen lo que verdaderamente se deber pagar.

La fórmula de la presión fiscal es la división de la recaudación fiscal total entre el PBI:

$$PF = RF / PIB \times 100$$

En donde:

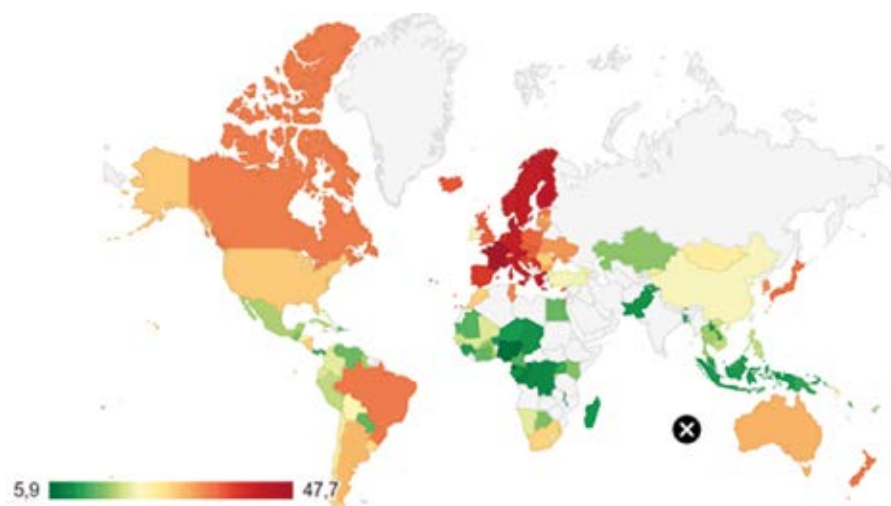
PF: presión fiscal

RF: recaudación fiscal

La presión tributaria puede crecer porque se incrementen los impuestos existentes, porque se creen nuevos impuestos o bien, como consecuencia de un periodo de estancamiento del PIB y suba de la inflación.

En general, los países más desarrollados tienen una mayor presión fiscal.

PRESIÓN FISCAL (%PIB) 2023



Un informe del Instituto Argentino de Análisis Fiscal, identificó, respecto de la legislación tributaria de 2024, la existencia de 155 diferentes tipos de tributos en nuestro país. Entre ellos se encuentran impuestos, tasas, contribuciones y derechos.

Es necesario realizar un análisis más acabado de esos tributos, ya que si bien a priori, una tasa no es un impuesto, debería verificarse si el monto cobrado excede el valor de la contraprestación, y en ese caso puede considerarse que tiene una parte impositiva. Dicho esto, lo que sí puede afirmarse es que existen, al menos, 61 impuestos claramente definidos en los tres niveles de gobierno (nación, provincias y municipios).

LISTADO DE TRIBUTOS VIGENTES 2024

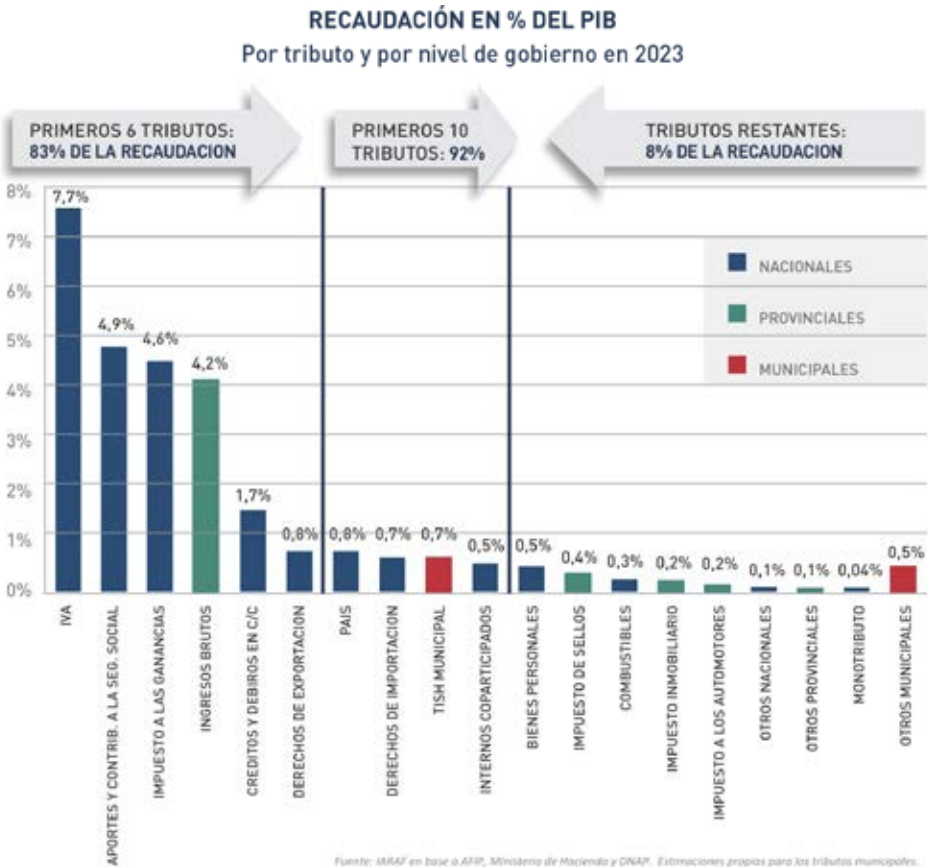
TRIBUTOS NACIONALES 2024	
1	Impuesto a las ganancias sobre personas humanas y sucesiones indivisas residentes (<i>incluye: "impuesto a la renta financiera"</i>)
2	Impuesto a las ganancias sobre las sociedades incluyendo establecimientos permanentes, empresas y explotaciones unipersonales. (<i>incluye: "adicional sobre distribución de utilidades"</i>)
3	Gravamen de emergencia sobre premios de determinados juegos de sorteos y concursos deportivos
4	Impuesto específico sobre la realización de apuestas
5	Impuesto indirecto sobre apuestas on-line
6	Régimen para los trabajadores en relación de dependencia: aportes
7	Régimen para los trabajadores en relación de dependencia: contribuciones
8	Régimen de trabajadores autónomos
9	Régimen para el personal de casas particulares
10	Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo)
11	Contribución especial sobre el capital de las cooperativas
12	Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias
13	Impuesto a la energía eléctrica
14	Impuesto adicional de emergencia sobre cigarrillos
15	Fondo especial del tabaco
16	Impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos
17	Impuesto a los videogramas grabados
18	Impuesto a los servicios de comunicación audiovisual
19	Impuesto al valor agregado
20	Impuesto sobre los bienes personales
21	Impuesto a los tabacos
22	Impuesto a las bebidas alcohólicas
23	Impuesto a las cervezas
24	Impuesto a las bebidas analcohólicas, jarabes, extractos, concentrados y agua mineral
25	Impuesto a los objetos suntuarios
26	Impuesto a los vehículos automotores, motos y embarcaciones
27	Impuesto a los embarcaciones y aeronaves de recreo o deportes
28	Impuesto a los productos electrónicos
29	Impuesto a seguros
30	Impuesto a la telefonía celular y satelital
31	Recargo al gas natural
32	Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas
33	Impuestos sobre los combustibles líquidos
34	Impuesto al dióxido de carbono
35	Derechos de importación
36	Derechos de exportación
37	Tasa de estadística
38	Impuesto P.A.I.S
39	Impuesto a los pasajes al exterior (fondo nacional de turismo)
40	Tasa de seguridad ANAC
41	Tasa de seguridad de aviación
42	Tasa de uso aeroportuario
43	Tasa de Migraciones
44	Tasa de abonados de telecomunicaciones
45	Fondo fiduciario del servicio universal de telecomunicaciones
46	Tasa de control, fiscalización y verificación a las telecomunicaciones
47	Impuesto inmobiliario
48	Impuesto sobre los ingresos brutos * <i>*incluye: "impuesto a las actividades económicas"</i>
49	Impuesto a los automotores
50	Impuesto a las embarcaciones
51	Impuesto a los sellos
52	Impuesto a la transferencia de mejoras y derecho en tierra fiscal
53	Impuesto a la transmisión gratuita de bienes
54	Impuesto a los combustibles derivados del petróleo

55	Fondo provincial sobre los servicios públicos
56	Tasas retributivas de servicios: Otras. Ejemplos: De la actividad hidrocarburífera; de servicios hídricos; Provisión de energía; Expedición de guías de productos forestales, ganado, frutos y mineros. Tasa por tramitación y visado de urbanizaciones, entre otras.
57	Contribución por mejoras
58	Derecho de extracción de minerales
59	Derecho de explotación de áridos
60	Tasa de pesca
61	Impuesto al ejercicio de profesiones liberales
62	Derecho de uso y consumo de agua* <i>*Incluye: "Canon de riego"</i>
63	Impuesto a los productos forestales
64	Impuesto a las loterías, rifas, concursos, sorteos y juegos de azar
65	Impuesto a las actividades de TURF
66	Impuesto al trabajo para la salud pública, policía del trabajo y capacitación laboral
67	Tasas retributivas de servicios: Servicios Administrativos Ejemplos: Dirección Provincial de Rentas; Dirección general de Catastro; Dirección de Transporte; Dirección provincial de Trabajo.
68	Tasas retributivas de servicios: Actuaciones judiciales
69	Tasa de registro de marcas, señales, expedición de guías y certificados: Para ganado, frutas y verduras y minería.
70	Impuesto de ingresos brutos sobre los pasivos remunerados del BCRA.
71	Impuesto a la carga y descarga en puertos
72	Canon por la concesión de servicios públicos
73	Contribución por evaluación y fiscalización de impacto medioambiental
74	Contribución ambiental por generación y transporte de restos de obras y demoliciones
75	Contribución obligatoria por mantenimiento de la red de tránsito pesado
76	Contribución para desarrollo de la infraestructura sanitaria y cloacal
77	Contribución para la financiación de obras de gas natural
78	Contribución para servicios de justicia
79	Contribución por mejoras
80	Contribución por pavimentación
81	Contribución por servicios adicionales municipales
82	Contribución por servicios de salud
83	Contribución que incide sobre la instalación y suministro de gas natural
84	Contribución sobre instalación mecánica y suministro de energía eléctrica
85	Contribución sobre los mercados municipales
86	Derecho de funcionamiento de remises, taxis y transportes escolares
87	Derecho a los espectáculos públicos
88	Derecho de abasto, matadero e inspección veterinaria
89	Derecho de amarre en el puerto municipal
90	Derecho de cementerio
91	Derecho de extracción de áridos
92	Derecho de mantenimiento del curso navegable
93	Derecho de registro de conductor
94	Derecho para el desarrollo urbano sustentable
95	Derecho por acceso a publicaciones de legislación municipal
96	Derecho por estructuras para publicidad
97	Derecho por matrícula
98	Derecho por ingreso sin cupo al puerto
99	Derecho por la transferencia de inmuebles dentro de parque industrial
100	Derecho por turista extranjero
101	Derechos de catastro
102	Derechos de bodega
103	Derechos de construcción
104	Derechos de la estación terminal de ómnibus

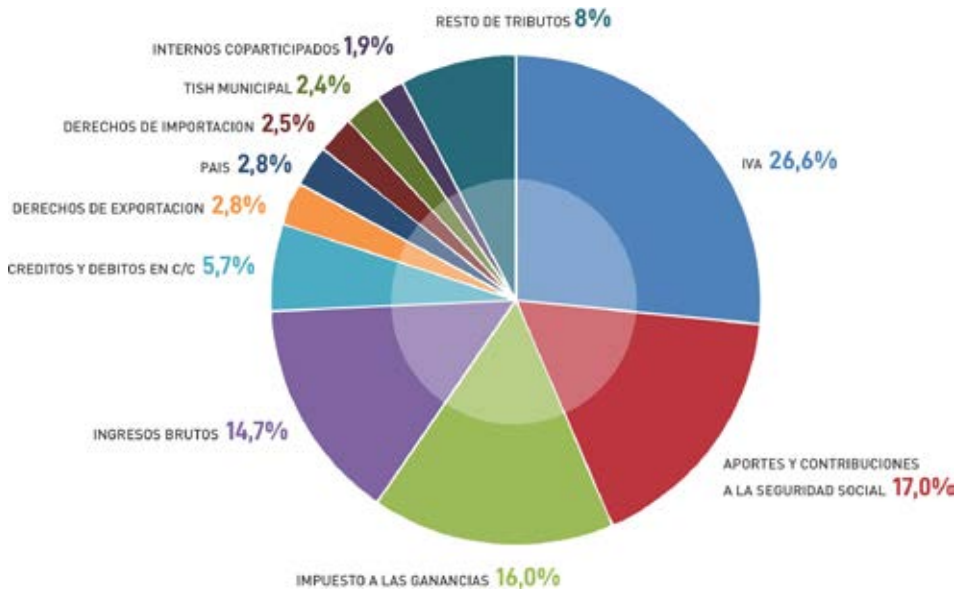
105	Derechos de ocupación o uso de espacios públicos
106	Derechos de registro de estructuras de telecomunicaciones
107	Derechos de verificación de estructuras de telecomunicaciones
108	Derechos para la realización de actividades en las áreas protegidas y reservas naturales urbanas
109	Derechos por habilitación de guías de turismo
110	Derechos por control bromatológico y salubridad
111	Derechos por habilitación de fotógrafos turísticos
112	Derechos por habilitación e inspección de ascensores
113	Derechos por inspección técnica de vehículos
114	Derechos por ordenamiento del tránsito
115	Derechos por publicidad y propaganda
116	Derechos por venta ambulante
117	Ecotasa
118	Impuesto al terreno baldío
119	Impuesto automotor
120	Impuesto inmobiliario
121	Libreta sanitaria por la actividad económica
122	Remoción y estadía de vehículos
123	Sistema de estacionamiento medido
124	Tasa por expendio de bebidas alcohólicas
125	Tasa aeroportuaria municipal
126	Tasa al combustible
127	Tasa de embarque
128	Tasa de inscripción turismo de aventura
129	Tasa por residuos peligrosos
130	Tasa por alumbrado público
131	Tasa por búsqueda y rescate
132	Tasa por cobranzas y retenciones de terceros
133	Tasa por comercialización de envases no retornables y afines
134	Tasa por control de animales en la vía pública
135	Tasa por control de marcas y señales
136	Tasa por defensa del consumidor
137	Tasa por depósito de mercaderías en infracción
138	Tasa por desinfección, desinsectación y desratización
139	Tasa por explotación de autopista
140	Tasa por habilitación de comercios e industrias
141	Tasa por habilitación de puestos fijos de control de accesos y vigilancia en barrios cerrados.
142	Tasa por inspección de pesas y medidas
143	Tasa por inspección de productos sanitarios
144	Tasa por inspección de seguridad e higiene
145	Tasa por inspección, control y servicios diversos al servicio público de transporte de pasajeros
146	Tasa por juegos de azar, rifas, etc.
147	Tasa por libreta sanitaria para actividades deportivas
148	Tasa por servicios de monitoreo y seguridad en locales comerciales y viviendas
149	Tasa por servicios de limpieza y desmalezamientos de baldíos
150	Tasa por servicios turísticos en general
151	Tasa por uso del vertedero municipal
152	Tasa por verificación de la gestión de residuos por parte de los grandes generadores
153	Tasa por verificación de obras en la vía pública
154	Tasa sobre parques industriales
155	Tributo por plusvalía urbanística

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2024.

Los 10 tributos que más recaudan aportan el 92% de la recaudación consolidada del país, destacándose el impuesto al valor agregado como el de mayor participación, con el 27%. La recaudación efectiva de todos los niveles de gobierno de Argentina se encuentra concentrada en relativamente pocos tributos. Considerando la recaudación de IVA, Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, Ganancias de personas humanas y de sociedades, el impuesto provincial a los Ingresos Brutos, el impuesto a débitos y créditos bancarios y Derechos de exportación, se obtiene el 83% de la recaudación tributaria consolidada de Argentina. Si a los 6 tributos mencionados se le agregan el impuesto P.A.I.S, los Derechos de Importación, la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal (TISH) e impuestos internos coparticipados, se tiene que el 92% de la recaudación consolidada argentina se concentra en 10 tributos, 8 de los cuales son nacionales, uno provincial y uno municipal.



Participación % de los tributos en la recaudación consolidada en 2023



Fuente: IARAF en base a AFIP, Ministerio de Hacienda y DNAP. Estimaciones propias para los tributos municipales.

En los últimos veinte años, la presión tributaria consolidada pasó de 18% del PIB en 2002 al 30% del PIB en 2022; mientras que la presión tributaria legal, es decir, aquella que considera los ingresos fiscales totales si no hubiera evasión, asciende al 48% en Argentina (Banco Interamericano de Desarrollo - 2023).

7.3 LA POBREZA EN ARGENTINA

La pobreza en Argentina es un problema complejo y multidimensional que afecta al país desde hace décadas. Entre los factores que contribuyen a la pobreza es posible mencionar, entre otros, la inflación, el desempleo, la falta de inversión en infraestructura y educación, y las crisis económicas sistemáticas.

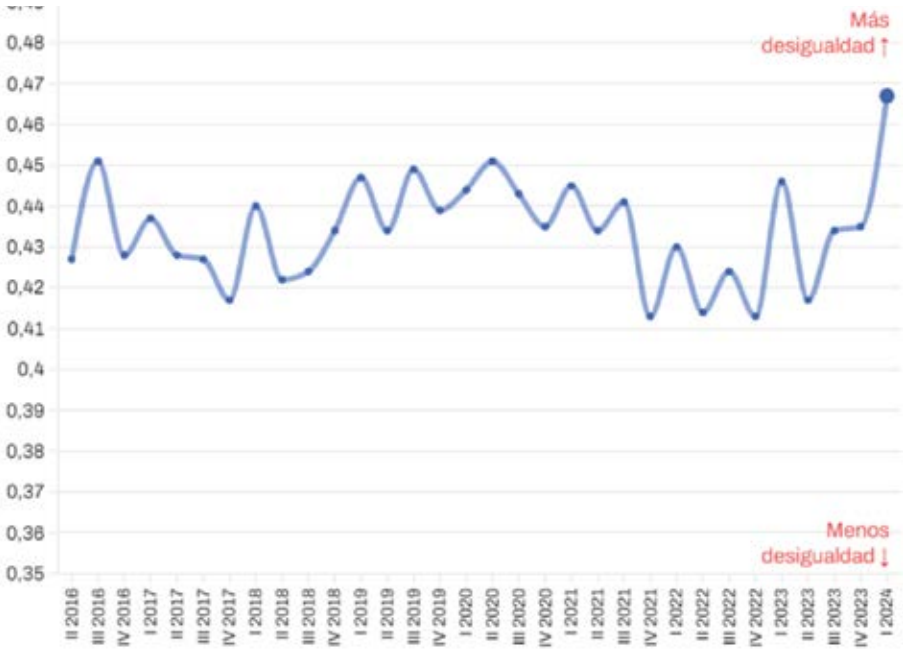
La pobreza y la inclusión se ven afectadas de modo significa-

tivo por la inestabilidad macroeconómica. El escenario económico de gran volatilidad y bajo o nulo crecimiento, sumado a los recurrentes episodios de aceleración inflacionaria y crisis cambiarias, han generado consecuencias muy severas en los ingresos. Los recientes aumentos de la pobreza han sido consecuencia del descenso de los ingresos laborales, los cuales han disminuido en todos los tipos ocupacionales, tanto para trabajadores del sector público como del sector privado, agravándose aún más en los trabajadores privados informales cuyos salarios apenas superan la línea de pobreza. En los dos años anteriores a la pandemia, los descensos de los ingresos tanto formales como informales explican alrededor del 60 por ciento del aumento de la tasa de pobreza (Banco Mundial 2022).

El coeficiente de Gini, que calcula la desigualdad en la distribución de la riqueza, fue de 0,467 en el primer trimestre de 2024, lo que pone en evidencia un importante aumento de este indicador en la comparación interanual, considerando que en el mismo período de 2023 el valor fue de 0,446, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

De esta manera, la desigualdad del primer trimestre de este año superó al valor alcanzado en el peor momento de la pandemia, en el segundo trimestre de 2020, ascendiendo en ese momento a 0,451.

EVOLUCIÓN DEL COEFICIENTE DE GINI DESDE 2016



Fuente: Chequeado en base a INDEC

El resultado de Gini arroja para el primer trimestre del 2024 que, en el mercado laboral de la Argentina, hay una disminución en el número de trabajadores registrados y un marcado aumento en la cantidad de personas que se desempeñan en la informalidad. En relación al ingreso per cápita familiar, es posible observar que las familias más ricas cobran en promedio 23 veces más que una familia que se ubica entre el 10% más pobre de la población (Chequeado -2024).

Bajo este contexto, el 40,1% de la población se encuentra bajo la línea de pobreza, de los cuales más del 50% son niños. Asimismo, el escenario económico es particularmente crítico sobre la tasa de indigencia, que se ubica en 9,3%, sobresaliendo el impacto de la inflación sobre los sectores más vulnerables.

Si el análisis se realiza a nivel regional, contemplando brechas regionales, se advierte una fuerte concentración de la pobreza en el Norte Grande, seguida por la región de Cuyo, presentando un significativo porcentaje en materia de informalidad. La mejora de la distribución del ingreso que comenzó en el siglo XXI se estancó en 2011 debido al fin del ciclo de commodities y al estancamiento del PBI. El desafío entonces no solo se centra en términos de ingreso, sino también en el acceso a servicios básicos como vivienda, agua y saneamiento, salud, educación, y finanzas, así también como una mejor igualdad de oportunidades a nivel regional.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBREZA

	1 semestre 2019		2 semestre 2019		1 semestre 2020		2 semestre 2020		1 semestre 2021	
	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas
Total	25.4	35.4	25.9	35.5	30.4	40.9	31.6	42	31.2	40.6
GBA	24.8	34.8	26.1	35.2	31.1	41.6	33.7	44.3	30.5	39.2
Cuyo	24.9	35	26.2	36.3	29.2	39.5	30.4	40.8	32.2	41.5
Noreste	32.5	42.4	29.7	40.1	33.5	42.8	32.1	43.5	36.3	45.4
Noroeste	30.2	39.9	30.5	40.7	31.2	40.7	30.9	40.4	35	44.7
Pampeana	24.4	34.7	23.8	33.7	28.8	39.8	28.2	38.2	31	42.1
Patagonia	21.3	28.5	22.4	30	27.5	37	27.3	35.2	26.3	34.4

	2 semestre 2021		1 semestre 2022		2 semestre 2022	
	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas
Total	27.9	37.3	27.7	36.5	29.6	39.2
GBA	27.7	37.3	28.2	37	30.2	39.5
Cuyo	32.2	42.7	28.6	37	29.5	39.6
Noreste	30.4	39.4	28.7	36.7	33.8	43.6
Noroeste	31.1	39.2	28.4	36	33.2	43.1
Pampeana	26.2	35.3	26.3	36.3	26.6	36.3
Patagonia	23.8	31.5	24.1	31.4	25.8	34.7

FUENTE: Banco Interamericano de Desarrollo en base a INDEC

El déficit habitacional continúa siendo uno de los principales desafíos de Argentina, perjudicando a los sectores más vulnerables.

Asimismo, tan solo el 50% de la población accede a los tres servicios básicos (agua corriente, gas de red y desagüe cloacal). El déficit es mayor en poblaciones con condiciones de alta vulnerabilidad económica, como en el conurbano bonaerense y la región del Norte Grande. El análisis de brechas sectoriales ubica al Norte Grande como la región con mayor retraso a nivel de infraestructura de agua y cloacas. Por su

parte, provincia de Buenos Aires también se destaca por su retraso a nivel de infraestructura en Agua y Saneamiento.

Para poder contener los niveles de pobreza es fundamental mejorar el nivel de eficiencia en el gasto público y transitar hacia un sistema de protección social más integral, no a modo de paliativo, sino mediante la implementación de una política integral de combate a la pobreza, contemplando situaciones de pobreza transitoria, como la que actualmente afecta a muchos trabajadores formales. Además, para garantizar la sostenibilidad y el desarrollo, los programas sociales deben tender a impulsar la alfabetización, la capacitación y empleabilidad del capital humano, y la diversificación de la matriz productiva de nuestro país mediante la incorporación de nuevas tecnologías que generen valor agregado (Banco Interamericano de Desarrollo -2023).

7.4 EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINO

El sistema de seguridad social en Argentina comprende un conjunto de programas y políticas destinadas a proteger a los ciudadanos en situaciones de vulnerabilidad, como la vejez, la enfermedad, el desempleo, la maternidad y la discapacidad. Está integrado por diversas instituciones y organismos que trabajan en pos de garantizar derechos básicos y ofrecer prestaciones económicas y servicios.

El financiamiento del sistema de seguridad social en Argentina proviene principalmente de los aportes de trabajadores y empleadores, así como de impuestos específicos y aportes del Estado.

Entre los aportantes del sistema nacional, 68% corresponde a trabajos en relación de dependencia del sector privado y público, 23% de aportes por monotributo, 5% de autónomos y 4% del servicio doméstico. El sistema nacional cuenta con recursos genuinos (aportes y contribuciones) y otros tributarios, sin embargo, en 2022 resultó en un déficit “genuino” de 2,7% del PIB. Este deterioro del balance previsional está relacionado con la incorporación de moratorias.

Este sistema ha sufrido reformas a lo largo del tiempo, algunas de las cuales han generado controversias, especialmente en relación con la edad de jubilación, la privatización de fondos de pensiones (AFJP) en los años 90, y su posterior reestatización en 2008.

Composición del Sistema Previsional Argentino:

Está integrado por:

1. Sistema Previsional (Jubilaciones y Pensiones)

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es el organismo encargado de gestionar el sistema previsional argentino. Administra las jubilaciones, pensiones, asignaciones familiares, seguro de desempleo, entre otros.

- Jubilaciones y Pensiones: El sistema previsional en Argentina es principalmente de reparto, donde los trabajadores activos financian las prestaciones de los jubilados. Existen regímenes especiales para ciertos sectores como docentes, fuerzas armadas, y el poder judicial.

2. Sistema de Salud

- Obras Sociales: Son entidades que brindan cobertura médica a los trabajadores en relación de dependencia y sus familias. Cada sindicato gestiona su propia obra social, pero los trabajadores pueden optar por la obra social de su preferencia.

- PAMI (Programa de Atención Médica Integral): Brinda servicios de salud a jubilados y pensionados. Es la mayor obra social en términos de cantidad de afiliados del país.

- Sistema de Salud Pública: Complementa las obras sociales, proporcionando atención médica gratuita a toda la población, independientemente de su situación laboral o socioeconómica.

- Medicina Prepaga: Sistema de cobertura privada de salud, que puede ser contratado por los trabajadores o particulares como complemento o alternativa a las obras sociales.

3. Seguro de Desempleo

- ANSES administra el seguro de desempleo, que es una prestación económica para los trabajadores que han perdido su empleo de manera

involuntaria y que cumplan con los requisitos necesarios. El monto y la duración del seguro varían según los aportes realizados y la situación del beneficiario.

4. Asignaciones Familiares

- Asignación Universal por Hijo (AUH): Es una prestación económica destinada a familias con hijos menores de 18 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica. También se otorga en casos de discapacidad, sin límite de edad.

- Asignaciones Familiares: Son prestaciones económicas que se otorgan a trabajadores en relación de dependencia, monotributistas, y jubilados con hijos o cónyuge a cargo.

- Asignación por Maternidad: Es una licencia remunerada para trabajadoras en relación de dependencia durante el embarazo y los primeros meses después del parto.

5. Programas de Asistencia Social

- Programas de empleo: El Estado implementa planes de empleo para promover la inclusión laboral y la capacitación, especialmente para jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad.

- Planes de asistencia: Existen diversos programas de asistencia, como la Tarjeta Alimentar, el Plan Progresar (para jóvenes estudiantes), y otros dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los sectores más desfavorecidos.

6. Sistema de Riesgos del Trabajo

- Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART): Son empresas privadas que brindan cobertura a los trabajadores en caso de accidentes laborales o enfermedades profesionales. El sistema está regulado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

El sistema de seguridad social en Argentina enfrenta desafíos significativos relacionados con su financiamiento, especialmente en lo que respecta a la sostenibilidad a largo plazo. La relación entre la cantidad de trabajadores activos que

realizan aportes y la cantidad de jubilados y pensionados que reciben prestaciones es una preocupación constante. Además, la economía informal, la evasión fiscal, y las fluctuaciones económicas del país afectan la capacidad de recaudar los fondos necesarios para sostener el sistema.

Relación de activos-pasivos en Argentina

La relación entre la cantidad de trabajadores activos que realizan aportes al sistema de seguridad social y la cantidad de jubilados y pensionados que reciben prestaciones es un indicador clave para evaluar la sostenibilidad financiera de un sistema previsional. Este indicador se conoce comúnmente como relación de dependencia o de activos-pasivos.

En Argentina, esta relación ha fluctuado a lo largo del tiempo debido a varios factores, como los cambios demográficos, políticas de empleo, niveles de formalidad en el mercado laboral, y reformas en el sistema previsional.

En los años 90, la relación era favorable, con varios trabajadores activos por cada jubilado. Sin embargo, con el tiempo, esta relación ha ido disminuyendo.

En la actualidad, la relación de dependencia en Argentina es relativamente baja en comparación con estándares internacionales. Según datos de los últimos años, esta relación suele estar cerca de 1.4 a 1.6 trabajadores activos por cada jubilado/pensionado. Esto significa que por cada jubilado o pensionado, hay aproximadamente 1.4 a 1.6 trabajadores que están realizando aportes.

Factores que Afectan la Relación de activos-pasivos

1. Envejecimiento de la Población: Argentina, como muchos otros países, experimenta una tendencia al incremento en la esperanza de vida y una caída gradual hacia tasas de natalidad y mortalidad más bajas. El proceso de envejecimiento está ocurriendo a un ritmo menos acelerado que en otros países de América Latina y el Caribe: se estima que el por-

centaje de la población mayor de 65 años pasará del 10% en 1997 al 20% en 2059 (tardando 62 años, versus países como México o Paraguay, que tendrán esa transición en la mitad de tiempo).

2. Economía Informal: Una parte significativa de la fuerza laboral en Argentina trabaja en el sector informal, lo que significa que no realiza aportes al sistema de seguridad social, reduciendo el número de trabajadores activos que contribuyen. Actualmente, la cantidad de aportes para el régimen contributivo deben alcanzar como mínimo 30 años. Para los que no hayan acumulado esa cantidad de años, existen los regímenes PUAM y las eventuales moratorias. En relación a la intermitencia laboral, los trabajadores de cuenta propia (monotributistas) que venían creciendo entre 2012 y 2019 a mayor tasa que los asalariados registrados de empresas privadas, presentan un alto nivel de intermitencia en el aporte.

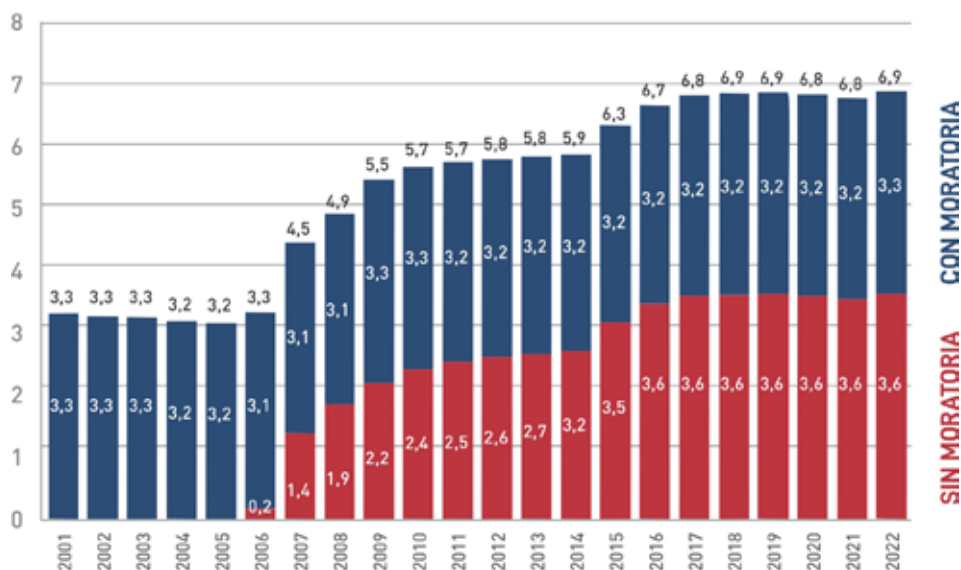
3. Reformas Previsionales: Cambios en las leyes de jubilación, como la reducción en la edad de jubilación o la implementación de regímenes especiales, han aumentado el número de jubilados y pensionados, impactando la relación de dependencia.

4. Tasas de Empleo: El nivel de empleo formal y la estabilidad del mercado laboral afectan directamente el número de trabajadores que realizan aportes. Tasa de desempleo alta o empleos informales disminuyen los aportes al sistema.

5. Beneficios no Contributivos: Programas como la moratoria previsional, que permiten a personas sin suficientes aportes acceder a una jubilación, han incrementado el número de beneficiarios sin un aumento equivalente en la cantidad de aportantes.

JUBILACIONES Y PENSIONES CON Y SIN MORATORIA

En millones de personas 2001 - 2022 Estimado a Diciembre 2022



Fuente: Libertad y Progreso en base a ANSES

6. Fórmulas de movilidad: El haber mínimo previsional cuenta en 2023 con un 65% menos de poder de compra que en 2013 y 26% menos que en diciembre de 2019. Por ello, la fórmula de movilidad ha tendido a deteriorar los haberes previsionales en contextos recesivos y de expansión inflacionaria (BID 2023)

EVOLUCIÓN REAL DEL HABER MÍNIMO PREVISIONAL



Fuente: Boletín Estadístico de la Seguridad Social e IPC - Indec

Una relación de activo-pasivo baja pone presión sobre el sistema de seguridad social, ya que un menor número de trabajadores activos debe sostener a un mayor número de jubilados y pensionados. Esto genera déficit en el sistema previsional, obligando al Estado a cubrir la diferencia con recursos fiscales o a través de otras medidas como la reforma del sistema previsional (por ejemplo, aumentando la edad de jubilación o modificando el cálculo de los beneficios).

El desafío para Argentina es mejorar esta relación de dependencia mediante políticas que promuevan la formalización del empleo, el crecimiento económico, y la sostenibilidad a largo plazo del sistema previsional.

7.5 ¿POR QUÉ EL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DEBE SER SOLIDARIO?

El Sistema de Coparticipación Federal de impuestos debe, necesariamente, ser equitativo y solidario para garantizar un grado equivalente de desarrollo en todo el territorio nacional, procurando:

- COMPENSAR a las regiones atrasadas, cerrando las brechas de desigualdad imperantes.
- PROMOVER el desarrollo armónico de la Nación en su conjunto, sin regiones postergadas, contribuyendo de este modo a mejorar la recaudación total

El objetivo fundamental del criterio, es la CONVERGENCIA DE LAS CONDICIONES DE VIDA de los habitantes de las distintas jurisdicciones, procurando garantizar el acceso al mismo nivel de provisión de servicios públicos a todos los ciudadanos del territorio.

Asimismo, procura incrementar los recursos de aquellas jurisdicciones con baja capacidad de recaudación y generación de recursos propios. Esas dificultades suelen estar asociadas a factores como: escasa superficie territorial, condicio-

nes climáticas adversas y/o baja densidad poblacional de las jurisdicciones, entre otros.

Es decir, un sistema de coparticipación eficiente y solidario es aquel que, “a la vez de resarcir a los gobiernos que delegaron su potestad de cobro de aquellos tributos recaudados por un nivel superior, compensa a las regiones atrasadas, sin desincentivar el esfuerzo fiscal de los gobiernos subnacionales, de manera tal que el propio sistema contribuya a incrementar la recaudación y a cerrar las brechas de desigualdad regional” (Hernández e Iturribarria - 2003).

COPARTICIPACIÓN: BRECHA ENTRE LO QUE GENERAN Y RECIBEN LAS PROVINCIAS

Porcentajes de participación de cada jurisdicción



Fuentes: FMyA y Ieral - Fundación Mediterránea / La Nación

7.6 ACUERDO FEDERAL

Luego de la aprobación de la Ley Bases y casi dos meses después de la fecha inicial de la convocatoria para la firma del Pacto de Mayo, el 8 de julio del año en curso, el presidente Javier Milei junto a 18 de los 24 gobernadores del país, firmaron el acta con puntos específicos que impulsarían el desarrollo y la estabilidad institucional, amén de un “nuevo orden económico”, de la República Argentina.

Dichos puntos son:

1. La inviolabilidad de la propiedad privada.
2. El equilibrio fiscal innegociable.
3. La reducción del gasto público a niveles históricos, en torno al 25% del Producto Bruto Interno.
4. Una educación inicial, primaria y secundaria útil y moderna, con alfabetización plena y sin abandono escolar.
5. Una reforma tributaria que reduzca la presión impositiva, simplifique la vida de los argentinos promueva el comercio.
6. La rediscusión de la coparticipación federal de impuestos para terminar para siempre con el modelo extorsivo actual que padecen las provincias.
7. El compromiso de las provincias argentinas de avanzar en la explotación de los recursos naturales del país.
8. Una reforma laboral moderna que promueva el trabajo formal.
9. Una reforma previsional que le dé sostenibilidad al sistema y respete a quienes aportaron.
10. La apertura al comercio internacional, de manera que la Argentina vuelva a ser protagonista del mercado global.

Se trata de los ítems básicos en los que el Gobierno va a sentar las bases de su programa para los próximos años, con distintas actualizaciones clave respecto de los 10 puntos señalados ut supra.



CONCLUSIONES

Como conclusión del trabajo, tras profundizar en el tema de la coparticipación federal de impuestos en Argentina, destacando el contexto histórico, las divergencias de ingresos entre las regiones y varios indicadores socioeconómicos, se expone la necesidad de **un nuevo sistema de coparticipación federal de impuestos que aborde las disparidades económicas entre las provincias y promueva el desarrollo sostenible y la calidad de vida de todos los ciudadanos en Argentina.**

Llamando a una distribución más equitativa y objetiva de los recursos para lograr la convergencia y el progreso social en todo el país, los principales puntos y argumentos claves presentados en el documento son los siguientes:

- El sistema federal en Argentina, su historia y la necesidad de un mecanismo justo de coparticipación de ingresos, exponiendo que en la actualidad las disparidades de ingresos entre las diferentes regiones de Argentina, generaron una divergencia entre las provincias, conduciendo a que 4 jurisdicciones, de 24 que componen el total, limítrofes entre sí y con grados equivalentes de desarrollo generen aproximadamente el 70% del PBI del país.



- Se examinaron en las distintas provincias cuestiones como la pobreza, las necesidades básicas insatisfechas, Índice de Privación Material de los Hogares (I.P.M.H.), el trabajo informal y el desempleo, conectividad e infraestructura (camino, ferrocarriles, transporte aéreo y conectividad digital), el acceso a la energía y las oportunidades de energía renovable, el nivel educativo, la esperanza de vida y las tasas de mortalidad materna e infantil. En base a estos datos se observan disparidades entre las diferentes regiones de Argentina, lo que revela que las provincias más ricas se han distanciado de las provincias pobres, comportamiento que se acentúa en épocas de bonanza económica.

De este análisis surge la propuesta de **un nuevo enfoque** para la coparticipación federal de ingresos basado en un mandato constitucional, en búsqueda de la equidad y la objetividad, con la intención de revertir un proceso de divergencia entre las provincias argentinas en términos de su desarrollo económico y bienestar.

Por lo que, con el objetivo de abordar las disparidades entre las jurisdicciones de Argentina y proponer una solución más equitativa y sostenible a través de un sistema revisado de coparticipación federal de impuestos para proporcionar un análisis integral de los desafíos y las posibles soluciones relacionadas con la distribución de los ingresos federales del país, en busca de la convergencia de las provincias, resulta menester la aplicación de **nuevas políticas de estado dirigidas a subsanar estas diferencias** mediante la asignación de recursos tendientes a combatir la divergencia en algunas de sus dimensiones mensurables.

Con este objetivo, a fin de nutrir un nuevo Fondo Federal complementario a coparticipar, se plantea una **fórmula política** en la que se toman 3 dimensiones, y a partir de ellas se utilizan variables proxy (*por ejemplo, NBI, distancia al puerto y mortalidad infantil entre otros*) para definir el efecto que tendría cada una (ponderada por la población) en el armado de un criterio de distribución.

Se parte de una situación inicial ("*semilla: Seed*") y se realizan

iteraciones para, a priori, ver cuál sería el mejor escenario para las provincias rezagadas en la prueba de convergencia. Este escenario conservador distribuye con un criterio determinado a cada dimensión, y dentro de ella para cada variable.

Así se llega al resultado de que, en promedio, se benefician las provincias más rezagadas en la prueba de convergencia absoluta y condicional, cuando la distribución es un 20% a calidad de vida, un 60% a igualdad de oportunidades y un 20% a grados equivalentes de desarrollo.

La Coparticipación Federal de Impuestos puede ayudar al desarrollo armónico del país achicando divergencias históricas. La distribución de recursos con criterios objetivos deberá colaborar con un país más equitativo. La aplicación certera de los fondos en relación a los objetivos que dieron origen a la misma deberá ser supervisado de manera periódica y evaluada su efectividad.



BIBLIOGRAFÍA

1. Aghion, P., Antonin, C. y Bunel, S. (2021). *El poder de la destrucción creativa: ¿Qué impulsa el crecimiento económico?* Editorial Deusto.
2. Altavilla, C. (2019). *El sistema tributario argentino. Breve consideración sobre su evolución y situación actual*. Revista de la Facultad, Vol. X • N° 2 • NUEVA SERIE II 171 – 200
3. Banco Interamericano de Desarrollo (2023). *Documento para Argentina – diciembre 2023* <https://publications.iadb.org/es/publicaciones>
4. Barro, R. J. y Sala-i-Martin, X. (1991). *Convergence across states and regions*. *Brooking Papers on economic activity*, 1991(1), 107-182.
5. Barro, R. J. y Sala-i-Martin, X. (1992). *Convergence*, *Journal of political Economy*, 100 (2), 223-251.
6. Barro, R. J. y Sala-i-Martin, X. (2004). *Economic Growth (2nd Edition)*. Cambridge: MIT Press.
7. Baumol W. J. (1986). *Productivity growth, convergence and welfare: what the long run data show*. *American Economic Review*, 76, 1072-1085.



8. Baumol, W. J., Blackman, S. A. B. & Wolff, E. N. (1989). *Productivity and American leadership: The Long View*. Cambridge: The MIT Press.
9. Bracamontes, J., Escamilla, A. (2008). *Convergencia absoluta y condicional en los municipios del Estado de Sonora, 1989-2004*. Estudios fronterizos, 9(18), 9-37.
10. Chequeado (2024). Publicación del 26 de Junio de 2024.
11. Cortes Conde, R. (1997) *La economía argentina en el largo plazo*. Ensayos de historia económica de los siglos XIX y XX. Estudios Económicos. Universidad Nacional del Sur
12. De Long, J. B. (1988). *Productivity Growth, Convergence, and Welfare: Comment*. American Economic Review, 78, 1138-1154.
13. Dib Ashur, R., Sánchez, D., Carrazán, G., Pagani, P. (2009 y actualizaciones). *Federalismo fiscal y crecimiento económico. Bases para un fondo de convergencia en la República Argentina*. VII Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público, Entre Ríos, Argentina. Recuperado de <https://economicas.unsa.edu.ar/iee/index.php/publicaciones/documentos-de-trabajo>.
14. Domar, E. (1946). *Capital Expansión, Rate of Growth, and Employment*. Econometrica, 14, 137-147 <https://doi.org/10.2307/1905364> 74.
15. Ferreres, O. J. (2010). *Dos siglos de economía argentina: Edición Bicentenario*. Fundación Norte y Sur.
16. Figueras, A. J., Arrufat, J. L. y Capello, M. L. (2008). *La dinámica de crecimiento de las economías provinciales: un análisis de largo plazo*. Revista Cultura Económica, 72, 61-73.
17. Figueras, A. J., Cristina, D., Blanco, V., Iturralde, I. y Capello, M. L. (2014). *Un aporte al debate sobre la convergencia en Argentina: la importancia de los cambios estructurales*. Revista Finanzas Y Política Económica, 6(2), 287-316. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2014.6.2.4>
18. Garcimartín, C. (2007). *Un análisis crítico de las regresio-*

nes de convergencia. Principios: estudios de economía política, 9, 71-90.

19. Giuliani Fonrouge, Carlos (2003). *Derecho Financiero*, Tomo I, La Ley, Buenos Aires.

20. Grupo Banco Mundial (2023). *Un nuevo horizonte de crecimiento*. Mejorar política fiscal, abrir mercados e invertir en capital humano. Memorando económico del país.

21. Harrod, R. (1939). *An Essay in Dynamic Theory*. The Economic Journal, 49(193), 14-33.

22. Hernández, F. e Iturribarría, H. (2003). *"Tres trampas del federalismo fiscal mexicano"*, Documento de trabajo División de Economía 281.

23. Herrera, M., Talassino, M. (2019). *Impacto de los efectos espaciales en la convergencia regional. Análisis departamental para la Argentina*. LIV Reunión Anual. Asociación Argentina de Economía Política. Buenos Aires, Argentina.

24. Herrero, D. y Keifman, S. N. (2020). *Convergencia absoluta y condicional en el crecimiento económico de los países: evidencia empírica para 1950-2014*. Documentos De Trabajo Del Instituto Interdisciplinario De Economía Política, (49), 1-42. Recuperado de <https://ojs.econ.uba.ar/index.php/DTIIEP/article/view/2492>

25. <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/comision-ddhh/historia-organismos-nacionales/ferrocarriles-argentinos> consultada 19-04-2024

26. Lucas, R. (1988). *On the Mechanics of Economic Development*. Journal of Monetary Economics, 22(1), 3-42.

27. León, G. (2013). *Crecimiento y convergencia económica: una revisión para Colombia*. Revista Dimensión Empresarial, 11(1), 61-76.

28. Marina, A. (2001). *Convergencia Económica en la Argentina. ¿Qué nos dice la evidencia empírica? En Convergencia económica e integración: La 75 experiencia en Europa y América Latina*. En T. Mancha Navarro & D. Sotelsek Salem (Eds.),

Convergencia económica e integración. Madrid: Pirámide.

29. Mankiw, N. G., Romer, D., y Weil, D. N. (1992). *A contribution to the empirics of economic growth*. The Quarterly Journal of Economics, 107(2), 407- 437.

30. Mercau, R., Suoni, Andrea. (2020, del 7 al 9 de septiembre). *Convergencia del desarrollo de las economías regionales de argentina: aplicación del análisis neoclásico al crecimiento de sus provincias*. Jornadas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo. Mendoza, Argentina. Recuperado de: <https://bdigital.uncu.edu.ar/fichas.php?idobjeto=15477>

31. Porto, A. "Preguntas y Respuestas sobre Coparticipación Federal de Impuestos". Universidad Nacional de la Plata. Documento de Trabajo N° 17 octubre 1999.

32. Quah, Danny (1993). "Galton's fallacy and tests of the convergence hypothesis". Scandinavian Journal of Economics, 95(4), 427- 443.

33. Romer, P. (1986). *Increasing Returns and Long-Run Growth*. Journal of Political Economy, 94(5), 1003-1037

34. Safar, E. (2022); *Derecho, Sociedad e Internet*, Ed. Mundo Gráfico.

35. Sala-i-Martin, X. (1990). *On Growth and States*. Unpublished Ph.D dissertation, Harvard University.

36. Solow, R. (1956). *A contribution to the theory of economic growth*. The Quarterly Journal of Economics, 70(1), 65-94.

37. Swan, T. (1956). *Economic Growth and Capital Accumulation*. Economic Record, 32, 334-361 28. Willington, C. (1988). *Un análisis empírico del crecimiento económico regional en Argentina*. Estudios, 84, 13-36. 29. Zalduendo, E. A. (1975). *Las desigualdades económicas entre las regiones de Argentina*. CEPAL. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/33668>



Argentina es un país heterogéneo. Los ingresos per cápita dentro del territorio nacional son cada vez más disímiles, es decir, divergen con mayor profundidad entre cada región.

La Coparticipación Federal de Impuestos es una herramienta pensada para construir un país armónico, lograr un crecimiento homogéneo y el desarrollo integral de las 23 provincias como también de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En 1994, la Constitución de la Nación establecía el mandato fundamental de elaborar un nuevo Régimen de Coparticipación Federal, solidario y con criterios objetivos de reparto, que genere un grado equivalente de desarrollo y calidad de vida en todo el país, generando igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la nación.

Habiendo transcurrido, a nuestros días, treinta años de dicho mandato, Argentina aún no pudo lograr un acuerdo sobre cómo modificar dicho régimen. Este libro propone un nuevo sistema que contribuya a zanjar esa deuda y poner sobre la palestra la discusión de un ordenamiento tributario más federal.

ISBN 978-987-97527-7-7



9 789879 752777